

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 25.01.2024

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2024

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000000187

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A002 - DIRECCION METROPOLITANA TALENTO HUMANO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Acces		20.000,00-
ZA01A002 - DIRECCION METROPOLITANA TALENTO HUMANO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530601	Consultoría, Asesoría e Investigación	20.000,00	
<b>TOTAL</b>					20.000,00	20.000,00-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO PRESUPUESTARIO CONSULTORÍA DMTH.

**EXPEDIENTE No** 0400000021

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: DENNY MONSERRATE VELEZ BURGOS	 Firmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	DENNY VELEZ	DAISSY MACHUCA	
<b>FECHA:</b>	25.01.2024	25.01.2024	25.01.2024



## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2024-01-25 15:33:50 (GMT-5)

**Generado por:** Daissy Tatiana Machuca Campos

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2024-0294-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-DMTH-2024-00193-M
<b>De:</b>	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de autorización de Traspaso de Crédito de la Dirección Metropolitana de Talento Humano para la Consultoría para determinar el impacto en el incremento de remuneraciones del personal bajo régimen CT de la Corporación Municipal y de la pensión de Jubilación Patronal.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2024-01-25 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2024-01-25 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2024-01-25 15:31:18 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Taty su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropolitana Financiera.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	2024-01-25 15:25:08 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Presupuesto, sobre la base de lo señalado y las instancias cumplidas se autoriza lo solicitado, favor continuar con el trámite correspondiente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2024-01-25 15:23:05 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2024-01-25 15:23:05 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2024-01-25 15:22:38 (GMT-5)	Registro	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	0	



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0294-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

**PARA:** Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de Traspaso de Crédito de la Dirección Metropolitana de Talento Humano para la Consultoría para determinar el impacto en el incremento de remuneraciones del personal bajo régimen CT de la Corporación Municipal y de la pensión de Jubilación Patronal.

Estimada Directora:

En referencia al memorando No. GADDMQ-DMTH-2024-00193-M de 24 de enero de 2024 mediante el cual el Director Metropolitano de Talento Humano indica en su parte pertinente indica lo siguiente:

“[...] me permito adjuntar el informe de sustento para el traspaso presupuestario suscrito por la Gestora Presupuestaria, y demás documentación de respaldo, a fin de que se realice el traspaso de crédito por el valor de USD 20.000,00 (Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América), acción que permitirá la contratación que tiene como objeto la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN CT DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL" [...]"

Al respecto, en el memorando antes mencionado se adjunta documentación de respaldo que se detalla a continuación:

1.- Mediante “INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES” de 19 de enero de 2024, suscrito por el servidor municipal 10 y aprobado por la Jefa de la Unidad de Nómina, indican lo siguiente:

“[...] **5. RECOMENDACIÓN**

Una vez que se cuenta con el correspondiente sustento técnico, se recomienda la continuación del proceso para contratar una CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES.”

2.- Con “INFORME DE BANCO DE CONSULTORÍAS CONTRATACIÓN DIRECTA – CONSULTORÍA” de 19 de enero de 2024, suscrito por el servidor municipal 10 y aprobado por la Jefa de la Unidad de Nómina, indica en su parte pertinente lo siguiente:

“[...] **7. RECOMENDACIÓN**

Al no existir una consultoría similar a la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, se recomienda continuar con los trámites correspondientes para la contratación de la mencionada consultoría.”



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0294-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2024

3.- Mediante Certificado Nro. GADDMQ-DMTH-2024-0001-CERT de 19 de enero de 2024 suscrito por el Director Metropolitano de Talento Humano informa:

"[...] La Dirección Metropolitana de Talento Humano certifica, en base al Informe de Banco de Consultorías de fecha 19 de enero de 2024, que no existen procesos cuyo objeto de contratación sean similares a la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", más se aclara que la responsabilidad del análisis y ejecución del procedimiento de Consultoría corresponde a la Unidad Requirente."

4.- Con "Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT" de 19 de enero de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad Legal de Talento Humano (Encargada) emite el "INFORME LEGAL CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", en el cual indica lo siguiente en su parte pertinente:

#### "[...] 4. Conclusión

El tomar decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la responsabilidad financiera, una vez realizado el análisis nos llevara a administrar debidamente los recursos con los que se cuenta.

Finalmente, se concluye que al no contravenir los intereses de la Corporación Municipal y en vista de que es necesaria la ejecución del proceso de **CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES**, esta Unidad Legal manifiesta que es viable legalmente ya que el objeto cumple con la normativa legal vigente.

#### 5.- Recomendación

Se recomienda proceder de acuerdo con la normativa legal aplicable con la **CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES**; acorde a lo señalado por la Unidad de Nómina en su informe de justificación técnica de fecha 19 de enero de 2024."

5.- Mediante memorando No. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0020-M de 22 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Nómina solicita al Director Metropolitano de Talento Humano: "[...] se autorice a la Gestora Presupuestaria, a fin de que proceda con la emisión de la correspondiente Certificación de Competencias, para la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", para lo cual me permito remitir la documentación de sustento correspondiente [...]"

6.- Con Certificado de Competencias Nro. GADDMQ-DMTH-2024-0001-CERT de 22 de enero de 2024, suscrito por la Gestora Presupuestaria y aprobado por el Director Metropolitano de Talento Humano, emite el "CERTIFICADO DE COMPETENCIAS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0294-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2024

ESPECIALIZADA”, en el cual indica:

### “[...] 4. CONCLUSIÓN:

Con estos antecedentes, se concluye que la Dirección Metropolitana de Talento Humano, se encuentra legalmente justificada a partir de las facultades y atribuciones delegada en la Resolución de Alcaldía No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, a favor de esta dependencia Metropolitana, respecto a su capacidad para realizar estudios relacionados con el incremento de remuneraciones del personal bajo régimen del código del trabajo e incremento de la pensión de jubilación patronal de los ex trabajadores municipales, a partir del cual se busca contar con información precisa y actualizada, respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los ex trabajadores municipales, lo cual contribuirá a una adecuada toma de decisiones sobre una posible homologación de sueldos que facilite la administración de procesos de talento humano.

En tal virtud se extiende la CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS respecto del objeto de la siguiente consultoría:

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”.

7.- Mediante “INFORME DE NECESIDAD” de 22 de enero de 2024, suscrito por el servidor municipal y aprobado por la Jefa de la Unidad de Nómina, se indica lo siguiente:

### “[...] 3.5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

Con lo anteriormente expuesto, la Unidad de Nómina de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, concluye que, en cumplimiento a la normativa legal vigente, es necesaria la contratación de “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, por lo que se recomienda el inicio del proceso precontractual correspondiente”

8.- Con oficio No. GADDMQ-DMTH-2024-00173-O de 22 de enero de 2024, el Director Metropolitano de Talento Humano solicita a la Directora Metropolitana Administrativa, lo siguiente: “[...] se gestione la publicación de la necesidad para la contratación de una "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", a fin de obtener las proformas necesarias y continuar con el correspondiente proceso de contratación, por el término de 1 (UN) día, contado a partir de la fecha de publicación. Se adjunta al presente, el informe de necesidad y los términos de referencia.”

9.- Mediante memorando No. GADDMQ-DMA-UCP-2024-0078-M de 23 de enero de 2024 la Jefe de Unidad de Contratación Pública – DMA responde al Director Metropolitano de Talento Humano, lo siguiente: “Se realizó la publicación en la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", estableciendo para la recepción de proformas el plazo de UN (1) día, esto es hasta el martes 23 de enero de 2024 a las 13H30. El Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, generó el código de necesidad de contratación: NC-1760003410001-2024-00011, a las 13H00 del 22 de enero de 2024.



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0294-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2024

En cumplimiento con el cronograma establecido en la herramienta del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, para la recepción de proformas, que feneció el 23 de enero de 2024 a las 13H30, se procede a verificar la herramienta evidenciando que NO existen proformas, como se puede verificar en el documento adjunto.”

10.- Con “ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES” de 24 de enero de 2024, suscrito por el servidor municipal y aprobado por la Jefa de la Unidad de Nómina, en el cual informan:

**“[...] Conclusión:**

La determinación del presupuesto referencial, se ha desarrollado conforme lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 49 y 155 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCNP, así como al artículo 53 de la Norma Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se realizó la búsqueda de procedimientos similares, ejecutados tanto por el GADDMQ como por otras instituciones dentro del Portal de Compras Públicas, determinando que lo encontrado no guarda relación con la consultoría solicitada (objeto, objetivos y productos), por lo tanto, no existe superposición o repetición de procesos en el pedido realizado.

Se han obtenido proformas de tres consultores. A efecto, del cuadro comparativo se desprende que la proforma entregada por el señor ROSERO ENRÍQUEZ ROBERTHO MIGUEL, cumple con las mejores condiciones económicas para la contratación. En consecuencia, se determina que el valor del presupuesto referencial para la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES” es de USD 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA.

A pesar que los otros consultores también presentaron ofertas competitivas, su presupuesto total de USD 25.000,00 y USD 23.000,00 respectivamente, resultaron ser más altos que la propuesta entregada por el señor ROSERO ENRÍQUEZ ROBERTHO MIGUEL.”

11.- Mediante oficio No. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O de 24 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Nómina solicita al Director Metropolitano de Talento Humano, lo siguiente: “[...] se autorice a la Gestora Presupuestaria, a fin de que proceda con el correspondiente financiamiento presupuestario, necesario para poder continuar con el proceso que tiene como objeto la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", por lo cual me permito remitir la documentación de sustento correspondiente.”

12.- Con hoja de ruta al oficio No. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O el Director Metropolitano de Talento Humano sumilla: “Estimada Denny autorizado favor proceder según normativa legal vigente”

13.- Mediante “INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 001-2024” de 24 de enero de 2024,



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0294-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

suscrito por la Gestora Presupuestaria en el cual informa:

**“[...] ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En marco del cumplimiento de la normativa legal vigente, y de acuerdo al requerimiento realizado por el Director Metropolitano de Talento Humano, el mismo que se encuentra debidamente autorizado; en el cual solicita se efectuó el financiamiento presupuestario a la partida 530601 “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada” por el valor de \$20.000,00; con el propósito de lleva a cabo el proceso de contratación que tiene como objeto la CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES; por lo cual debo manifestar lo siguiente:

De acuerdo a la revisión y análisis del presupuesto de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, correspondiente al Proyecto de GASTOS ADMINISTRATIVOS, se resuelve que dicho requerimiento es procedente y necesario, para lo cual se plantea el siguiente traspaso presupuestario:

**- Tabla 1: Traspaso de crédito**

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	CENTRO GESTOR	DEL CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	DISPONIBLE AL 24/01/2024	DISPONIBLE AL 24/01/2024	DEMINUCION	INCREMENTO	NUOVO CODIFICADO	NUOVO DISPONIBLE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SEGURIDAD GASTOS ADMINISTRATIVOS	2412A002	DIRECCION METROPOLITANA TALENTO HUMANO	002	6/530601/5A4301	"Vestuario, Lavandería, Pruebas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformas del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad"	479.577,50	456.577,50	23.000,00		456.577,50	436.577,50
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SEGURIDAD GASTOS ADMINISTRATIVOS	2412A002	DIRECCION METROPOLITANA TALENTO HUMANO	002	6/530601/5A4301	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00	0,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00
							479.577,50	456.577,50	23.000,00	20.000,00	479.577,50	456.577,50

**Fuente: Cédula presupuestaria corte 24/01/2024 /Sistema SAP- SIPARI**

**CONCLUSIONES:**

Conforme a la solicitud realizada por el Director Metropolitano de Talento Humano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O, de 24 de enero de 2024, a fin de llevar a cabo el proceso de contratación que tiene como objeto la CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES, se emite el presente informe de sustento, para el traspaso presupuestario requerido por la Dirección Metropolitana de Talento Humano.

Así mismo, según la revisión de la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, con corte al 24 de enero de 2024, cuenta con la disponibilidad suficiente para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1."

**"RECOMENDACIÓN:**

Ante lo cual, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, por el valor de \$20.000,00, dentro del proyecto de GASTOS ADMINISTRATIVOS, correspondiente al Ítem Presupuestario 530601 “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”.”



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0294-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

14.- Con oficio No. GADDMQ-DMTH-2024-00193-M de 24 de enero de 2024 el Director Metropolitano de Talento Humano solicita a la Directora Metropolitana Financiera, lo siguiente: “[...] me permito adjuntar el informe de sustento para el traspaso presupuestario suscrito por la Gestora Presupuestaria, y demás documentación de respaldo, a fin de que se realice el traspaso de crédito por el valor de USD 20.000,00 (Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América), acción que permitirá la contratación que tiene como objeto la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN CT DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL””

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso de Crédito suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Dirección Metropolitana de Talento Humano.

En este contexto solicito a usted señora Directora Metropolitana Financiera, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 20.000,00 con cargo al presupuesto del año 2024 de la Dirección Metropolitana de Talento Humano en el proyecto “Gasto Administrativo”, que permitirá la contratación de la consultoría para determinar el impacto en el incremento de remuneraciones del personal bajo régimen del código del trabajo de la Corporación Municipal y de la pensión de jubilación patronal de los ex trabajadores municipales.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMTH-2024-00193-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M INFORME SUSTENTO ANALISTA PRESUPUESTO.pdf  
- CONSOLIDADO\_compressed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-UP	2024-01-25	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2024-01-25	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2024-01-25	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de la Dirección Metropolitana de Talento Humano para la Consultoría para determinar el impacto en el incremento de remuneraciones del personal bajo régimen CT de la Corporación Municipal y de la pensión de Jubilación Patronal.

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (Actualizado al 10 de agosto de 2022)
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023, emitidas con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0037-C de 05 de junio de 2023.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2023, emitidas con oficio No. GADDMQ-SGP-2023-0771-O de 28 de agosto de 2023.
- Normas para el cierre del ejercicio económico 2023 y apertura del ejercicio económico 2024, socializadas con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0066-C, del 07 de noviembre de 2023.
- Presupuesto 2024, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 009-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023.

**ANTECEDENTES:**

1.- En referencia al memorando No. GADDMQ-DMTH-2024-00193-M de 24 de enero de 2024 mediante el cual el Director Metropolitano de Talento Humano indica en su parte pertinente indica lo siguiente:

“[...] me permito adjuntar el informe de sustento para el traspaso presupuestario suscrito por la Gestora Presupuestaria, y demás documentación de respaldo, a fin de que se realice el traspaso de crédito por el valor de USD 20.000,00 (Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América), acción que permitirá la contratación que tiene como objeto la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN CT DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

DE JUBILACIÓN PATRONAL" [...]"

2.- Al respecto, en memorando antes mencionado se adjunta documentación de respaldo que se detalla a continuación:

Mediante "INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE:

CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES" de 19 de enero de 2024, suscrito por el servidor municipal 10 y aprobado por la Jefa de la Unidad de Nómina, en el que informan:

"[...] **5. RECOMENDACIÓN**

Una vez que se cuenta con el correspondiente sustento técnico, se recomienda la continuación del proceso para contratar una CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES."

Con "INFORME DE BANCO DE CONSULTORÍAS CONTRATACIÓN DIRECTA – CONSULTORÍA" de 19 de enero de 2024, suscrito por el servidor municipal 10 y aprobado por la Jefa de la Unidad de Nómina, en el que informan:

"[...] **7. RECOMENDACIÓN**

Al no existir una consultoría similar a la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", se recomienda continuar con los trámites correspondientes para la contratación de la mencionada consultoría."

Mediante Certificado Nro. GADDMQ-DMTH-2024-0001-CERT de 19 de enero de 2024 suscrito por el Director Metropolitano de Talento Humano informa:

"[...] La Dirección Metropolitana de Talento Humano certifica, en base al Informe de Banco de Consultorías de fecha 19 de enero de 2024, que no existen procesos cuyo objeto de contratación sean similares a la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", más se aclara que la responsabilidad del análisis y ejecución del procedimiento de Consultoría corresponde a la Unidad Requirente."



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

Con “Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT” de 19 de enero de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad Legal de Talento Humano (Encargada) emite el “INFORME LEGAL CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, en el cual informa:

“[...] **4. Conclusión**

El tomar decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la responsabilidad financiera, una vez realizado el análisis nos llevara a administrar debidamente los recursos con los que se cuenta.

Finalmente, se concluye que al no contravenir los intereses de la Corporación Municipal y en vista de que es necesaria la ejecución del proceso de **CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES**, esta Unidad Legal manifiesta que es viable legalmente ya que el objeto cumple con la normativa legal vigente.

**5.- Recomendación**

Se recomienda proceder de acuerdo con la normativa legal aplicable con la **CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES**; acorde a lo señalado por la Unidad de Nómina en su informe de justificación técnica de fecha 19 de enero de 2024.”

Mediante memorando No. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0020-M de 22 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Nómina solicita al Director Metropolitano de Talento Humano: “[...] se autorice a la Gestora Presupuestaria, a fin de que proceda con la emisión de la correspondiente Certificación de Competencias, para la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, para lo cual me permito remitir la documentación de sustento correspondiente [...]”

Con Certificado de Competencias Nro. GADDMQ-DMTH-2024-0001-CERT de 22 de enero de 2024, suscrito por la Gestora Presupuestaria y aprobado por el Director Metropolitano de Talento Humano, emite el “CERTIFICADO DE COMPETENCIAS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA”, en el cual informan:

“[...] **4. CONCLUSIÓN:**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

Con estos antecedentes, se concluye que la Dirección Metropolitana de Talento Humano, se encuentra legalmente justificada a partir de las facultades y atribuciones delegada en la Resolución de Alcaldía No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, a favor de esta dependencia Metropolitana, respecto a su capacidad para realizar estudios relacionados con el incremento de remuneraciones del personal bajo régimen del código del trabajo e incremento de la pensión de jubilación patronal de los ex trabajadores municipales, a partir del cual se busca contar con información precisa y actualizada, respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los ex trabajadores municipales, lo cual contribuirá a una adecuada toma de decisiones sobre una posible homologación de sueldos que facilite la administración de procesos de talento humano.

En tal virtud se extiende la CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS respecto del objeto de la siguiente consultoría:

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”.

Mediante “INFORME DE NECESIDAD” de 22 de enero de 2024, suscrito por el servidor municipal y aprobado por la Jefa de la Unidad de Nómina, en el cual informan:

**[...] 3.5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Con lo anteriormente expuesto, la Unidad de Nómina de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, concluye que, en cumplimiento a la normativa legal vigente, es necesaria la contratación de “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, por lo que se recomienda el inicio del proceso precontractual correspondiente”

Con oficio No. GADDMQ-DMTH-2024-00173-O de 22 de enero de 2024, el Director Metropolitano de Talento Humano solicita a la Directora Metropolitana Administrativa, lo siguiente: “[...] se gestione la publicación de la necesidad para la contratación de una “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, a fin de obtener las proformas necesarias y continuar con el correspondiente proceso de contratación, por el término de 1 (UN) día, contado a partir de la fecha de publicación. Se adjunta al presente, el informe de necesidad y los términos de referencia.”



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

Mediante memorando No. GADDMQ-DMA-UCP-2024-0078-M de 23 de enero de 2024 la Jefe de Unidad de Contratación Pública – DMA responde al Director Metropolitano de Talento Humano, lo siguiente: “Se realizó la publicación en la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", estableciendo para la recepción de proformas el plazo de UN (1) día, esto es hasta el martes 23 de enero de 2024 a las 13H30. El Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, generó el código de necesidad de contratación: NC-1760003410001-2024-00011, a las 13H00 del 22 de enero de 2024.

En cumplimiento con el cronograma establecido en la herramienta del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, para la recepción de proformas, que feneció el 23 de enero de 2024 a las 13H30, se procede a verificar la herramienta evidenciando que NO existen proformas, como se puede verificar en el documento adjunto.”

Con “ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES” de 24 de enero de 2024, suscrito por el servidor municipal y aprobado por la Jefa de la Unidad de Nómina, en el cual informan:

**[...] Conclusión:**

La determinación del presupuesto referencial, se ha desarrollado conforme lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 49 y 155 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC, así como al artículo 53 de la Norma Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se realizó la búsqueda de procedimientos similares, ejecutados tanto por el GADDMQ como por otras instituciones dentro del Portal de Compras Públicas, determinando que lo encontrado no guarda relación con la consultoría solicitada (objeto, objetivos y productos), por lo tanto, no existe superposición o repetición de procesos en el pedido realizado.

Se han obtenido proformas de tres consultores. A efecto, del cuadro comparativo se desprende que la proforma entregada por el señor ROSERO ENRÍQUEZ ROBERTHO MIGUEL, cumple con las mejores condiciones económicas para la contratación. En consecuencia, se determina que el valor del presupuesto referencial para la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES” es de USD 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

NORTEAMÉRICA), más IVA.

A pesar que los otros consultores también presentaron ofertas competitivas, su presupuesto total de USD 25.000,00 y USD 23.000,00 respectivamente, resultaron ser más altos que la propuesta entregada por el señor ROSERO ENRÍQUEZ ROBERTHO MIGUEL.”

Mediante oficio No. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O de 24 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Nómina solicita al Director Metropolitano de Talento Humano, lo siguiente: “[...] se autorice a la Gestora Presupuestaria, a fin de que proceda con el correspondiente financiamiento presupuestario, necesario para poder continuar con el proceso que tiene como objeto la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", por lo cual me permito remitir la documentación de sustento correspondiente.”

Con hoja de ruta al oficio No. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O el Director Metropolitano de Talento Humano sumilla: “Estimada Denny autorizado favor proceder según normativa legal vigente”

Mediante “INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 001-2024” de 24 de enero de 2024, suscrito por la Gestora Presupuestaria en el cual informa:

“[...] ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En marco del cumplimiento de la normativa legal vigente, y de acuerdo al requerimiento realizado por el Director Metropolitano de Talento Humano, el mismo que se encuentra debidamente autorizado; en el cual solicita se efectuó el financiamiento presupuestario a la partida 530601 “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada” por el valor de \$20.000,00; con el propósito de lleva a cabo el proceso de contratación que tiene como objeto la CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES; por lo cual debo manifestar lo siguiente:

De acuerdo a la revisión y análisis del presupuesto de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, correspondiente al Proyecto de GASTOS ADMINISTRATIVOS, se resuelve que dicho requerimiento es procedente y necesario, para lo cual se plantea el siguiente traspaso presupuestario:



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

**- Tabla 1: Traspaso de crédito**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CENTRO GESTOR	DEL CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	COMIFICADO AL 24/01/2024	DISPONIBLE AL 24/01/2024	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO COMIFICADO	NUOVO DISPONIBLE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	000A101000010 GASTOS ADMINISTRATIVOS	2A01A001	DIRECCIÓN METROPOLITANA TALENTO HUMANO	002	0/530802/2AA321	*Veterario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	479.577,50	456.577,50	23.000,00		459.577,50	436.577,50
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	000A101000010 GASTOS ADMINISTRATIVOS	2A01A001	DIRECCIÓN METROPOLITANA TALENTO HUMANO	002	0/530801/2AA321	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00	0,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00
							479.577,50	456.577,50	23.000,00	20.000,00	479.577,50	456.577,50

**Fuente: Cédula presupuestaria corte 24/01/2024 /Sistema SAP- SIPARI**

**CONCLUSIONES:**

Conforme a la solicitud realizada por el Director Metropolitano de Talento Humano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O, de 24 de enero de 2024, a fin de llevar a cabo el proceso de contratación que tiene como objeto la CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES, se emite el presente informe de sustento, para el traspaso presupuestario requerido por la Dirección Metropolitana de Talento Humano.

Así mismo, según la revisión de la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, con corte al 24 de enero de 2024, cuenta con la disponibilidad suficiente para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

El traspaso respectivo cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

**RECOMENDACIÓN:**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

Ante lo cual, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, por el valor de \$20.000,00, dentro del proyecto de GASTOS ADMINISTRATIVOS, correspondiente al Ítem Presupuestario 530601 “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”.

Con oficio No. GADDMQ-DMTH-2024-00193-M de 24 de enero de 2024 el Director Metropolitano de Talento Humano solicita a la Directora Metropolitana Financiera, lo siguiente: “[...] me permito adjuntar el informe de sustento para el traspaso presupuestario suscrito por la Gestora Presupuestaria, y demás documentación de respaldo, a fin de que se realice el traspaso de crédito por el valor de USD 20.000,00 (Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América), acción que permitirá la contratación que tiene como objeto la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN CT DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL””

**3.- ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Dirección Metropolitana de Talento Humano en el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado según “*INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 001-2024*” de la Gestora Presupuestaria de la DMTH; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en los proyectos de “Gastos Administrativos”, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito.

***PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO***  
***Dirección Metropolitana de Talento Humano***

Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
ZA01A002	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	G/530802/1AA101	002	479.577,50	456.577,50		20.000,00	459.577,50
ZA01A002	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	G/530601/1AA101	002	0,00	0,00	20.000,00		20.000,00
							<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	

**Fuente:** Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los trasposos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

**4.- RECOMENDACIÓN**

Se solicite a la Directora Metropolitana Financiera, la autorización de los trasposos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 20.000,00 con cargo al presupuesto del año 2024 de la Dirección Metropolitana de Talento Humano dentro del proyecto “Gasto Administrativo”, que permitirá contratación de la consultoría para determinar el impacto en el incremento de remuneraciones del personal bajo régimen del código del trabajo de la corporación municipal y de la pensión de jubilación patronal de los ex trabajadores municipales.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos

**SERVIDOR MUNICIPAL 13**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO**

Referencias:

- GADDMQ-DMTH-2024-00193-M

Anexos:

- 2.3. ESTUDIO DE MERCADO.pdf
- 2.4. Proforma Robertho Rosero.pdf
- 2.5. Proforma Paúl Sánchez.pdf
- 2.6. Proforma Ramiro Villarruel.pdf
- 1.6. INFORME NECESIDAD.pdf
- 2.2. RESPUESTA DMA SOLIC. PROFORMAS (GADDMQ-DMA-UCP-2024-0078-M).pdf
- Informe de Gestor Presupuestario Nro. 001-2024\_24-01-2024-signed.pdf
- 2. SOLIC. DMA PUBLICAC. PROFORMAS EN SOCE (GADDMQ-DMTH-2024-00173-O).pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0007-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2024**

- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O.pdf
- GADDMQ-DMTH-UN-2024-0020-M(1).pdf
- GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O.pdf
- Certificación de competencias consultoría-signed (1)-signed.pdf
- 14.- informe\_legal.pdf
- 15.- certificado\_duplicidad.pdf
- 16.\_informe\_duplicidad.pdf
- 17.- informe\_\_justif.\_tecnica.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**DAISSY TATIANA  
MACHUCA CAMPOS**



Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00193-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

**PARA:** Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de financiamiento presupuestario para "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN CT DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL"

De mi consideración:

Estimada Directora:

Con un cordial y atento saludo, me permito poner en su conocimiento que la Unidad de Nómina y Roles de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, tiene previsto realizar una "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES". La referida contratación, se efectuará mediante un procedimiento de contratación directa, con la partida presupuestaria Nro. 530601 correspondiente a Consultoría, asesoría e investigación especializada.

Por lo expuesto, me permito adjuntar el informe de sustento para el traspaso presupuestario suscrito por la Gestora Presupuestaria, y demás documentación de respaldo, a fin de que se realice el traspaso de crédito por el valor de USD 20.000,00 (Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América), acción que permitirá la contratación que tiene como objeto la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN CT DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL"; conforme el siguiente detalle:

Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00193-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

Centro Gestor	Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Reducción	Incremento	Nuevo Codificado
ZA01A002	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	02	G/530802/1AA101	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	479.577,50	20.000,00	0,00	459.577,50
ZA01A002	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	02	G/530601/1AA101	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE TALENTO HUMANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O

Anexos:

- 1.6. INFORME NECESIDAD.pdf
- 2.6. Proforma Ramiro Villarruel.pdf
- 2.5. Proforma Paúl Sánchez.pdf
- 2.4. Proforma Robertho Rosero.pdf
- 2.3. ESTUDIO DE MERCADO.pdf
- 2. SOLIC. DMA PUBLICAC. PROFORMAS EN SOCE (GADDMQ-DMTH-2024-00173-O).pdf
- 2.2. RESPUESTA DMA SOLIC. PROFORMAS (GADDMQ-DMA-UCP-2024-0078-M).pdf
- Certificación de competencias consultoría-signed (1)-signed.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00193-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

- GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O.pdf
- GADDMQ-DMTH-UN-2024-0020-M(1).pdf
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O.pdf
- Informe de Gestor Presupuestario Nro. 001-2024\_24-01-2024-signed.pdf

Copia:

Srta. Econ. Denny Monserrate Vélez Burgos

**Gestor Presupuestario**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ÁREA TÉCNICA**

Sr. Ing. Diego Alejandro Román Guerrero

**Servidor Municipal 10**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - NÓMINA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Denny Monserrate Velez Burgos	dmbv	DMT	2024-01-24	
Aprobado por: Gustavo Adolfo Bolaños Obando	gabo	DMTH	2024-01-24	



Firmado electrónicamente por:  
**GUSTAVO ADOLFO  
BOLANOS OBANDO**



## INFORME DE GESTOR PRESUPUESTARIO NRO. 001-2024

### BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (Actualizado a marzo 2023)
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Presupuesto 2024, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 009-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023.
- Normas para el cierre del ejercicio económico 2023 y apertura del ejercicio económico 2024, socializadas con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0066-C, del 07 de noviembre de 2023.
- DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTARIAS PARA EL PLAN OPERATIVO, PLAN DE INVERSIÓN, PROFORMA PRESUPUESTARIA ANUAL Y PROGRAMACIÓN CUATRIANUAL 2024-2027 de 15 de agosto de 2023, socializada con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0820-O, de 15 de agosto de 2023.

### ANTECEDENTES:

1. En el informe de justificación técnica para el proceso de contratación de: *“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”*, de fecha 19 de enero de 2024, elaborado por el Ing. Diego Román G. y revisado y aprobado por Lcda. Susana Avilés H, Jefa de la Unidad de Nómina entre las conclusiones cita: *“(...) 4.1. La Corporación Municipal, no cuenta con datos precisos sobre el impacto que se generaría en su presupuesto y la sostenibilidad que tendría el mismo, ante eventuales variaciones en los valores a pagar por concepto de la pensión de jubilación patronal a sus extrabajadores y en los sueldos del personal activo amparado bajo el régimen del Código del Trabajo (...)”*.

Así mismo dentro del mismo informe recomienda: *“Una vez que se cuenta con el correspondiente sustento técnico, se recomienda la continuación del proceso para contratar una CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA*

*CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES*".

2. En el Informe Técnico Legal Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT, de 19 de enero de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad Legal de Talento Humano, concluye: *"Finalmente, se concluye que al no contravenir los intereses de la Corporación Municipal y en vista de que es necesaria la ejecución del proceso de CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES, esta Unidad Legal manifiesta que es viable legalmente ya que el objeto cumple con la normativa legal vigente" y la vez recomienda: " Se recomienda proceder de acuerdo con la normativa legal aplicable con la CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES; acorde a lo señalado por la Unidad de Nómina en su informe de justificación técnica de fecha 19 de enero de 2024"*
3. Con fecha 19 de enero de 2024, se emitió el Certificado de Verificación de Duplicidad de Consultoría Nro. GADDMQ-DMTH-2024-0001-CERT, suscrito por el Director Metropolitano de Talento Humano, donde en su parte pertinente cita *"(...) La Dirección Metropolitana de Talento Humano certifica, en base al Informe de Banco de Consultorías de fecha 19 de enero de 2024, que no existen procesos cuyo objeto de contratación sean similares a la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", más se aclara que la responsabilidad del análisis y ejecución del procedimiento de Consultoría corresponde a la Unidad Requiriente"*.
4. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0020-M, de 22 de enero de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Nómina y Roles, solicita al Director Metropolitano de Talento Humano, en su parte pertinente señala *"(...) Con base a lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se autorice a la Gestora Presupuestaria, a fin de que proceda con la emisión de la correspondiente Certificación de Competencias, para la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", para lo cual me permito remitir la documentación de sustento correspondiente(...)"*.
5. Con fecha 22 de enero de 2024, se emitió el CERTIFICADO DE COMPETENCIAS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA, donde se concluyó que:

*“Con estos antecedentes, se concluye que la Dirección Metropolitana de Talento Humano, se encuentra legalmente justificada a partir de las facultades y atribuciones delegada en la Resolución de Alcaldía No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, a favor de esta dependencia Metropolitana, respecto a su capacidad para realizar estudios relacionados con el incremento de remuneraciones del personal bajo re gimen del co digo del trabajo e incremento de la pensión de jubilación patronal de los extrabajadores municipales, a partir del cual se busca contar con información precisa y actualizada, respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los extrabajadores municipales, lo cual contribuirá a una adecuada toma de decisiones sobre una posible homologación de sueldos que facilite la administración de procesos de Talento Humano.*

*En tal virtud se extiende la CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS respecto del objeto de la siguiente consultoría:*

*“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”.*

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00173-O, de 22 de enero de 2024, suscrito por el Director Metropolitano de Talento Humano dirigido a la Directora Metropolitana Administrativa, indica y solicita lo siguiente: *“Con base a lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se gestione la publicación de la necesidad para la contratación de una “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, a fin de obtener las proformas necesarias y continuar con el correspondiente proceso de contratación, por el término de 1 (UN) día, contado a partir de la fecha de publicación. Se adjunta al presente, el informe de necesidad y los términos de referencia”.*
7. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UCP-2024-0078-M, de 23 de enero de 2024, suscrito por la Jefe de Unidad de Contratación Pública dirigido al Director Metropolitano de Talento Humano, en su parte pertinente cita *“(…) Se realizó la publicación en la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), para la contratación de la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, estableciendo para la recepción de proformas el plazo de UN (1) día, esto es hasta el martes 23 de enero de 2024 a las 13H30. El Sistema Oficial de Contratación del Estado –*



SOCE, generó el código de necesidad de contratación: NC-1760003410001-2024-00011, a las 13H00 del 22 de enero de 2024. En cumplimiento con el cronograma establecido en la herramienta del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, para la recepción de proformas, que feneció el 23 de enero de 2024 a las 13H30, se procede a verificar la herramienta evidenciando que NO existen proformas (...)"

8. Mediante No. Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O, de 24 de enero de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Nómina y Roles, indica y solicita al Director Metropolitano de Talento Humano que "(...) Con base a lo anteriormente expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se autorice a la Gestora Presupuestaria, a fin de que proceda con el correspondiente financiamiento presupuestario, necesario para poder continuar con el proceso que tiene como objeto la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", por lo cual me permito remitir la documentación de sustento correspondiente (...)"
9. Mediante sumilla inserta en Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O, de 24 de enero de 2024, el Director Metropolitano de Talento Humano autoriza proceder según la normativa legal vigente.

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En marco del cumplimiento de la normativa legal vigente, y de acuerdo al requerimiento realizado por el Director Metropolitano de Talento Humano, el mismo que se encuentra debidamente autorizado; en el cual solicita se efectuó el financiamiento presupuestario a la partida 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" por el valor de \$20.000,00; con el propósito de lleva a cabo el proceso de contratación que tiene como objeto la CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES; por lo cual debo manifestar lo siguiente:

De acuerdo a la revisión y análisis del presupuesto de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, correspondiente al Proyecto de GASTOS ADMINISTRATIVOS, se resuelve que dicho requerimiento es procedente y necesario, para lo cual se plantea el siguiente traspaso presupuestario:



- **Tabla 1: Traspaso de crédito**

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	CENTRO GESTOR	DES.CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CODIFICADO AL 24/01/2024	DISPONIBLE AL 24/01/2024	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	NUEVO DISPONIBLE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	ZA01A002	DIRECCION METROPOLITANA TALENTO HUMANO	002	G/530802/1AA101	"Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	479.577,50	456.577,50	20.000,00		459.577,50	436.577,50
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	ZA01A002	DIRECCION METROPOLITANA TALENTO HUMANO	002	G/530601/1AA101	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00	0,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00
							<b>479.577,50</b>	<b>456.577,50</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>479.577,50</b>	<b>456.577,50</b>

**Fuente:** Cédula presupuestaria corte 24/01/2024 /Sistema SAP- SIPARI

### CONCLUSIONES:

Conforme a la solicitud realizada por el Director Metropolitano de Talento Humano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O, de 24 de enero de 2024, a fin de de lleva a cabo el proceso de contratación que tiene como objeto la CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES, se emite el presente informe de sustento, para el traspaso presupuestario requerido por la Dirección Metropolitana de Talento Humano.

Así mismo, según la revisión de la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, con corte al 24 de enero de 2024, cuenta con la disponibilidad suficiente para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- *Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.*
- *Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.*

El traspaso respectivo cumple con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.



**RECOMENDACIÓN:**

Ante lo cual, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, por el valor de \$20.000,00, dentro del proyecto de GASTOS ADMINISTRATIVOS, correspondiente al Ítem Presupuestario 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada".

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**DENNY MONSERRATE  
VELEZ BURGOS**

Econ. Denny Vélez Burgos  
**GESTORA PRESUPUESTARIA**  
**24/01/2024**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-24 20:18:39 (GMT-5)

Generado por: Denny Monserrate Velez Burgos

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Lcda. Susana del Consuelo Aviles Hinojosa, Jefa de la Unidad de Nómina y Roles, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Talento Humano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de financiamiento presupuestario para "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN CT DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL"	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2024-01-24 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2024-01-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	2024-01-24 20:15:49 (GMT-5)	Reasignar	Denny Monserrate Velez Burgos (GADDMQ)	0	Estimada Denny autorizado favor proceder según normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - NÓMINA	Susana del Consuelo Aviles Hinojosa (GADDMQ)	2024-01-24 20:12:14 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - NÓMINA	Susana del Consuelo Aviles Hinojosa (GADDMQ)	2024-01-24 20:12:14 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - NÓMINA	Susana del Consuelo Aviles Hinojosa (GADDMQ)	2024-01-24 20:11:16 (GMT-5)	Registro	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	0	Estimado señor Director; para su conocimiento y reasignación a la gestora presupuestaria, a fin de continuar con el trámite correspondiente, gracias

**Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2024**

**Asunto:** Solicitud de financiamiento presupuestario para "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN CT DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL"

Señor Psicologo Industrial  
Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**Director Metropolitano de Talento Humano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, señor Director, me permito poner en su conocimiento que esta Unidad de Nómina, tiene previsto realizar una "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES". La referida contratación, se efectuará mediante un procedimiento de contratación directa, con la partida presupuestaria Nro. 530601 correspondiente a Consultoría, asesoría e investigación especializada, por un valor de US\$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES CON 00/100) más IVA.

Por tal motivo, es necesario efectuar un traspaso presupuestario por el valor citado anteriormente, de la partida 530802 correspondiente a "*Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad*", a la partida 530601 "*Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada*" según el siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

Centro Gestor	Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Reducción	Incremento	Nuevo Codificado
ZA01A002	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	02	G/530802/1AA101	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	479.577,50	20.000,00	0,00	459.577,50
ZA01A002	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	02	G/530601/1AA101	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00

Con base a lo anteriormente expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se autorice a la Gestora Presupuestaria, a fin de que proceda con el correspondiente financiamiento presupuestario, necesario para poder continuar con el proceso que tiene como objeto la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", por lo cual me permito remitir la documentación de sustento correspondiente.

**Anexos:**

- Informe de necesidad.
- Estudio de mercado.
- Proformas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0003-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Susana del Consuelo Aviles Hinojosa  
**JEFA DE LA UNIDAD DE NÓMINA Y ROLES**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - NÓMINA**

Anexos:

- 1.6. INFORME NECESIDAD.pdf
- 2.3. ESTUDIO DE MERCADO.pdf
- 2.4. Proforma Robertho Rosero.pdf
- 2.5. Proforma Paúl Sánchez.pdf
- 2.6. Proforma Ramiro Villarruel.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Alejandro Román Guerrero	darg	DMTH-UN	2024-01-24	
Revisado por: Susana del Consuelo Aviles Hinojosa	scah	DMTH-UN	2024-01-24	
Aprobado por: Susana del Consuelo Aviles Hinojosa	scah	DMTH-UN	2024-01-24	



Firmado electrónicamente por:  
SUSANA DEL CONSUELO  
AVILES HINOJOSA



# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS  
EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

## 1. DATOS INFORMATIVOS

<b>Fecha de elaboración del estudio:</b>	24 de enero de 2024
<b>Unidad Requirente:</b>	Unidad de Nómina – Dirección Metropolitana de Talento Humano

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL  
PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA  
PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

## 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### 3.1. Objetivo General

Determinar el impacto y la sostenibilidad del presupuesto municipal, ante un incremento en el valor de la pensión de jubilación patronal que paga la institución y el impacto presupuestario ocasionado por posibles variaciones en la escala remunerativa del personal bajo el régimen del Código del Trabajo que labora en la Corporación Municipal.

### 3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la viabilidad de un incremento en el valor de la pensión de jubilación patronal que paga la institución a sus extrabajadores, en base a los ingresos proyectados.
- Determinar el impacto presupuestario, ante eventuales variaciones en la escala remunerativa del personal bajo régimen del Código del Trabajo, de la Corporación Municipal.

## 4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Es importante contar con información precisa y actualizada, respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los extrabajadores municipales, lo cual permitirá tomar decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la responsabilidad financiera que conlleva cumplir con los compromisos adquiridos, administrando debidamente los recursos con los que se cuenta.

Así también, es importante conocer los efectos de un alza en las escalas remunerativas del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo, lo cual permitirá analizar los efectos de posible homologación de sueldos que facilite la administración de procesos de talento humano.

Esta consultoría debe tener un análisis objetivo, ejecutado por un tercero imparcial que sea ajeno a cualquier conflicto de interés. De esta forma, el conocimiento se presentará de manera neutral, sin ningún grado de predilección y evitando la vulneración de derechos.

## ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS  
EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

Contar con información precisa y actualizada, respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los extrabajadores municipales, lo cual permitirá tomar decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la responsabilidad financiera que conlleva cumplir con los compromisos adquiridos, administrando debidamente los recursos con los que se cuenta. Adicionalmente, conocer los efectos de un alza en las escalas remunerativas del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo, lo cual contribuirá a una adecuada toma de decisiones sobre una posible homologación de sueldos que facilite la administración de procesos de talento humano.

### 4.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 226.-** “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Art. 227.-** “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Art. 288.-** “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

#### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Art. 24.- Presupuesto.** - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

#### REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

**Art. 46.- Estudios.-** Antes de iniciar un procedimiento precontractual de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

En el caso de obras públicas, que cuenten con aportes de participación ciudadana, la entidad contratante procederá con su inclusión en los estudios a efectos de delimitar adecuadamente el objeto de la contratación.

**Artículo 49.- Definición del presupuesto referencial.** - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado, al momento de publicar sus procesos de contratación, con base en los siguientes parámetros:

1. Para el caso de adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá emitir los parámetros correspondientes.

2. Adicionalmente, para el caso de obras, se considerará lo establecido en las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado. (...)”

## ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

**Artículo 50.- Monto del presupuesto referencial.** - El presupuesto referencial que se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General, luego del estudio de mercado, no deberá incluir impuestos.

**Artículo 155.- “Determinación de costos de consultoría.-** En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:

1. **Costos directos:** Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;

2. **Costos indirectos o gastos generales:** Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;

b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;

3. **Honorarios o utilidad empresarial:** Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.”

### NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP)

**Art. 53.- Estudio de mercado.** - (Sustituido por el Art. 1 num. 11 de la Res. RE-SERCOP-2023-0136, R.O. 409-4S, 3-X-2023). - Corresponde a la entidad contratante, el análisis efectuado para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

1. Análisis del bien, y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia;

2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;

La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, tales como ubicación geográfica y economía de escala, en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3. De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación (nacional y/o internacional); y,

4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas".

**Resolución No. ADMQ 010-2023 de 12 de julio de 2023**

## ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS  
EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 6 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, por el siguiente texto:

*"Art. 6.- **Delegaciones para procedimientos de contratación pública.**- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:*

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
ADMINISTRADOR GENERAL	0	0,00045
SECRETARIOS GENERALES	0	0,000035
SECRETARIOS		
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD		
SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL		
DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO		
COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DEL COMERCIO		
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO SAN JOSE		
DIRECTOR DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	0	0,000015
CDIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL		
MAXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS DE SALUD, RECTORES DE LA UNIDADES EDUCATIVAS, ADMINISTRACIONES ZONALES Y UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	0,000013
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO	0	0,000007
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN (ICAM)	0	0,000007

*Las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias, en lo referente al Impuesto al Valor Agregado IVA, se regirán conforme a la normativa legal vigente."*

### 5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Conforme artículo 53 de la Normativa Secundaria para el Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP.

### VALIDACIÓN DEL CÓDIGO CPC

<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES</b>	
<b>CPC:</b>	<b>812200014</b>
	<b>SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL RELACIONADOS CON FINANZAS</b>

## ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS  
EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

A continuación, se presentan las consideraciones mínimas realizadas para el cálculo del presupuesto referencial para el proceso de contratación de la “**CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES**”:

### 5.1. Análisis del servicio a ser contratado:

La Dirección Metropolitana de Talento Humano, requiere contratar una consultoría para determinar el impacto en el incremento de remuneraciones del personal bajo el régimen del Código de Trabajo de la Corporación Municipal y de la pensión de jubilación patronal de los ex trabajadores municipales, sobre la cual se ha considerado los siguientes productos:

No.	PRODUCTO	Descripción
1	PRODUCTO 1: Informe que precise el impacto y la sostenibilidad, de un incremento en el valor de la pensión de jubilación patronal que la Corporación Municipal paga a sus extrabajadores, en función de los ingresos propios proyectados de la institución.	<p>El informe deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis jurídico, mediante el cual se determine la competencia y facultad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de regular el valor de la pensión de jubilación patronal.</li> <li>- Análisis del impacto anual en el presupuesto de la Corporación Municipal, en función de los ingresos propios proyectados de la institución, ante un eventual incremento en el valor de la pensión de jubilación patronal, desde el 45% hasta el 100% del SBU vigente en cada ejercicio fiscal, con la determinación del tiempo que será sustentable. Se deberán contemplar al menos 3 escenarios: tendencial, técnicamente óptimo y utópico. Se deberá determinar si es factible una gradualidad de este incremento en el tiempo.</li> <li>- Análisis de la sostenibilidad del presupuesto de la Corporación Municipal, para poder asumir estas obligaciones en todos los escenarios propuestos, en función de los ingresos propios proyectados de la institución.</li> <li>- Análisis de impacto social, relacionado con el estilo de vida de las personas, así como con su salud y bienestar, en relación a indicadores económicos publicados por la autoridad estadística nacional.</li> <li>- Análisis de supervivencia de los jubilados.</li> <li>- Conclusiones y recomendaciones.</li> </ul> <p>Nota: Deberá anexar a su informe la base de análisis con la que se desarrolló el producto, así como la correspondiente hoja de cálculo mediante la cual se ejecutaron las simulaciones y su método financiero.</p>
2	PRODUCTO 2: Informe que precise el impacto y sostenibilidad en el presupuesto de la Corporación Municipal, ante variaciones en los rubros de remuneraciones del personal bajo régimen de Código de Trabajo, de la institución.	<p>El informe deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis en el que se determine la viabilidad jurídica de proceder con el incremento propuesto, en función del marco legal aplicable y los contratos colectivos de trabajo vigentes.</li> </ul>

## ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

		<p>- Estimaciones anuales ante un eventual incremento de las remuneraciones del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo, con la determinación del tiempo que será sustentable en base a los ingresos propios proyectados. Deberá incluir un análisis comparativo con el gasto realizado hasta el momento. Se deberán contemplar al menos 3 escenarios: tendencial, técnicamente óptimo y utópico.</p> <p>NOTA: En el análisis, no se considerará a los órganos municipales que tuvieron un incremento reciente en su escala remunerativa.</p> <p>- Análisis que contemple al menos 3 escenarios (tendencial, técnicamente óptimo y utópico), relacionado con una probable homologación de sueldos del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo</p> <p>- Conclusiones y recomendaciones.</p> <p>Nota: Deberá anexar a su informe la base de análisis con la que se desarrolló el producto, así como la correspondiente hoja de cálculo mediante la cual se ejecutaron las simulaciones y su método financiero.</p>
3	Informe Final Provisional y Definitivo.	<p>Los informes deberán contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes.</li> <li>- Base legal.</li> <li>- Análisis del producto entregado.</li> <li>- Conclusiones y recomendaciones.</li> </ul>

La facilidad de obtener este servicio, se determinó como “NIVEL DE FÁCIL CONTRATACIÓN”, dado que al colocar los primeros cinco dígitos del código CPC 81220, existen 1647 proveedores calificados en el portal de compras públicas del SERCOP.

Se adjuntan capturas de pantalla del total de proveedores registrados en el SERCOP, con el CPC 81220.



The screenshot shows the 'Sistema Oficial de Contratación Pública' interface. At the top, it displays the date 'Martes 23 de Enero del 2024 21:46', the RUC '1760003410001', and the user 'mebegumt'. The main section is titled 'Búsqueda de Proveedores' and contains a search form with the following fields:

- RUC: (empty)
- Razón Social: (empty)
- CPC - Código: 81220
- Categoría (Nivel 5): (empty)
- Provincia: (dropdown menu)
- Cantón: (dropdown menu)

Buttons for 'Buscar' and 'Limpiar' are visible. Below the search form, there is a table of results:

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"1792864283001"	360 GRADOS LIFT ASSOCIATES 360LIFT S.A.	360° LIFT	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	PICHINCHA	QUITO
2	"1191796746001"	313CORP S.A.S.		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	LOJA	ZAPOTILLO
3	"0992713133001"	ABACO SOLUCIONES S.A. ABASOL	ABACO SOLUCIONES S.A. ABASOL	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	GUAYAS	GUAYAQUIL
4	"0912347118001"	ABAD GARCIA JORGE ARMANDO		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	GUAYAS	DURAN
5	"1792215242001"	ABCOS - ACTIVOS BUSINESS CONSULTING & SERVICES CIA.	ABCOS CIA. LTDA.	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	PICHINCHA	QUITO

## ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

ID	CÓDIGO	NOMBRE	EMPRESA	CATEGORÍA	SERVICIO	CIUDAD	OTRO
1628	"110259869001"	YAGUACHE ORDOÑEZ ROBERT VICENTE		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	LOJA	LOJA
1629	"1103446322001"	yaguana puglla carlos fabian	YAGUANA PUGLLA CARLOS FABIAN	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	LOJA	LOJA
1630	"1720259686001"	YASELGA ALVARADO EMANUEL DANIEL		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	PICHINCHA	QUITO
1631	"0601744303001"	YAULEMA ORNA VICTOR HUGO		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	PICHINCHA	QUITO
1632	"1792287219001"	YELA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.	YELA CHAVEZ & ASOCIADOS	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	PICHINCHA	QUITO
1633	"0917389140001"	YEPEZ KURI ALLAN RICARDO		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	GUAYAS	GUAYAQUIL
1634	"885796159"	YOUNG POTENTIAL DEVELOPMENT S. L.	YPD	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	PICHINCHA	QUITO
1635	"1205018995001"	YUMBULEMA REA DANIELA YOHARRA		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	GUAYAS	DAULE
1636	"0104069620001"	YUQI GUAMAN ISMAEL SANTIAGO		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	AZUAY	CUENCA
1637	"1711387215001"	Zabala Andrade Juan Carlos	JUAN CARLOS ZABALA	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	PICHINCHA	QUITO
1638	"0910911643001"	Zabala Andrade Víctor Andrés	VÍCTOR ZABALA	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	PICHINCHA	QUITO
1639	"1803264080001"	Zaldumbide Ubilluz Andrés Javier	ZALDUMBIDE UBILLUZ ANDRÉS JAVIER	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	TUNGURAHUA	AMBATO
1640	"0102327491001"	Zamora Orellana Javier Patricio	ING. Y LIC. JAVIER ZAMORA G.	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	AZUAY	CUENCA
1641	"0914357397001"	ZANZZI DIAZ PEDRO FABRICIO	KAPITAL ECUADOR	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	GUAYAS	MILAGRO
1642	"1717241622001"	ZARATE DIAZ PAUL MARCELO		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	PICHINCHA	QUITO
1643	"0911051969001"	ZEREGA ALVAREZ ANDRES		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	GUAYAS	SAMBORONDO
1644	"0991761528001"	Z&G INTELLIENT BUSINESS S.A.S.	Z&G INTELLIENT BUSINESS S.A.S.	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	COTOPAXI	SALCEDO
1645	"1002948436001"	ZUFFEREY PHILIPPE		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	IMBABURA	IBARRA
1646	"1714549225001"	Zurita Arthos Raúl Antonio	Zurita Arthos Raúl Antonio	81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	PICHINCHA	QUITO
1647	"1801564258001"	ZURITA CASTRO RICARDO		81220	SERVICIOS DE INVESTIGACI	PICHINCHA	QUITO

Proveedores del 1001 al 1643 de 1643

### 5.2. Revisión de procedimientos de contratación pública del GAD DMQ y de otras entidades, para identificar montos de adjudicaciones similares realizados en los dos (2) últimos años:

Como parte del estudio previo, se han revisado los valores históricos de procesos de consultoría adjudicados que ha realizado el GADDMQ, así como las demás Entidades Contratantes, tomando en cuenta que dichas consultorías contemplen condiciones similares o iguales a las descritas en los productos esperados para el objeto de contratación, durante los dos (2) últimos años.

Con el fin de dejar evidencia del análisis de los procesos revisados para el presente estudio, se expone la siguiente información:

#### ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS POR ESTA INSTITUCIÓN.

Una vez revisado el repositorio de procesos realizados por el GADDMQ, se ha podido evidenciar que, no se ha realizado ninguna consultoría que sea similar ya sea al objeto o a los productos esperados.

#### ADJUDICACIONES SIMILARES DE OTRAS INSTITUCIONES

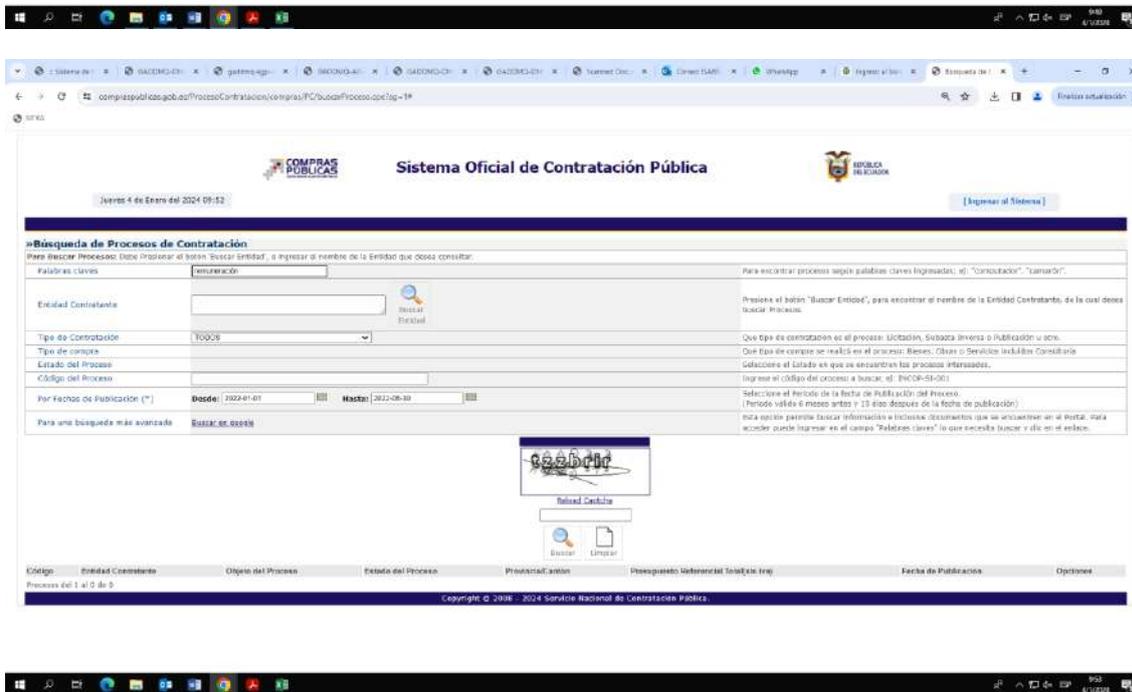
Se procedió a buscar procesos similares en la herramienta del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, dentro de los últimos dos (2) años. A continuación, se indica la información de procesos encontrados:

Palabras Clave para la búsqueda: **remuneraciones – remuneración – incremento – jubilación – patronal.**

**Período: Enero – junio 2022**

# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

## “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

## “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



**Sistema Oficial de Contratación Pública**

Jueves 4 de Enero del 2024 09:54

**Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para encontrar procesos debe ingresar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras Claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

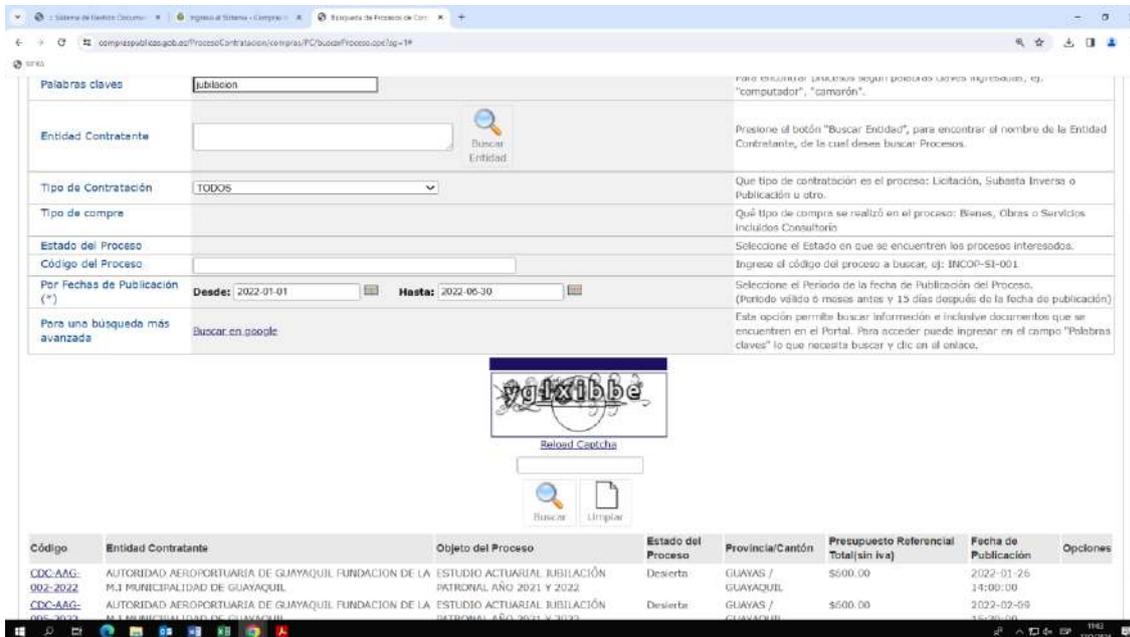
Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (\*): Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(s/iva)	Fecha de Publicación	Opciones
CDC-AAG-002-2022	AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL FUNDACION DE LA M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	ESTUDIO ACTUARIAL JUBILACIÓN PATRONAL AÑO 2021 Y 2022	Desierta	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$600.00	2022-01-26 14:00:00	
CDC-AAG-005-2022	AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL FUNDACION DE LA M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	ESTUDIO ACTUARIAL JUBILACIÓN PATRONAL AÑO 2021 Y 2022	Desierta	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$600.00	2022-02-09 15:29:00	

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (\*): Desde:  Hasta:

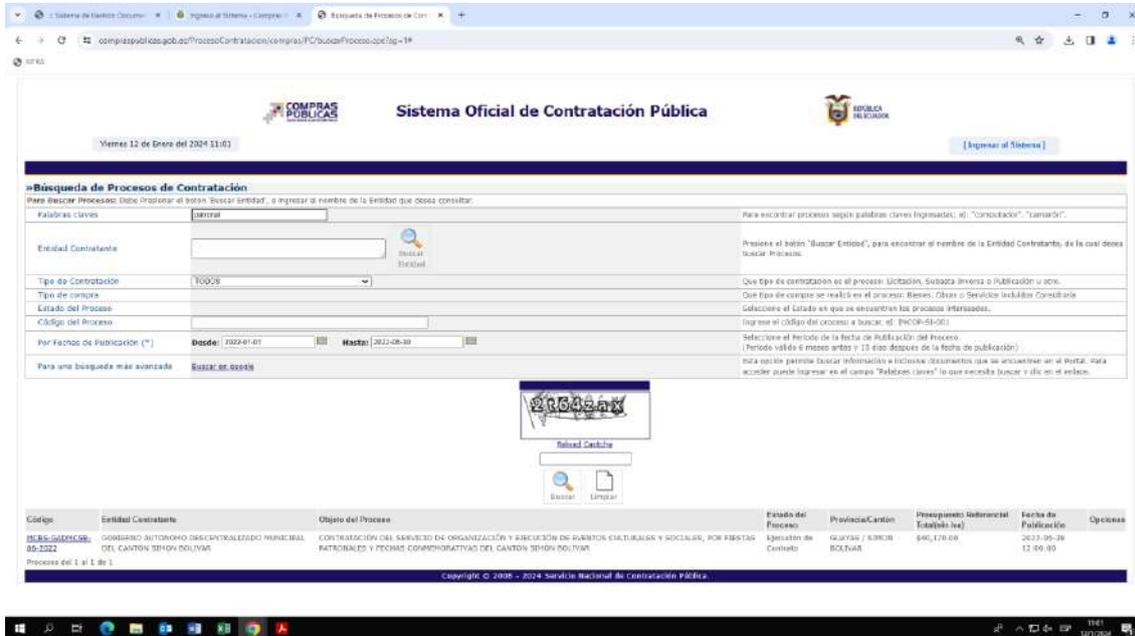
Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(s/iva)	Fecha de Publicación	Opciones
CDC-AAG-002-2022	AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL FUNDACION DE LA M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	ESTUDIO ACTUARIAL JUBILACIÓN PATRONAL AÑO 2021 Y 2022	Desierta	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$600.00	2022-01-26 14:00:00	
CDC-AAG-005-2022	AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL FUNDACION DE LA M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	ESTUDIO ACTUARIAL JUBILACIÓN PATRONAL AÑO 2021 Y 2022	Desierta	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$600.00	2022-02-09 15:29:00	



# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

## “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



**Sistema Oficial de Contratación Pública**

Viernes 12 de Enero del 2024 11:01 [Ingresar al Sistema](#)

**Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para buscar Procesos: Debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras Claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

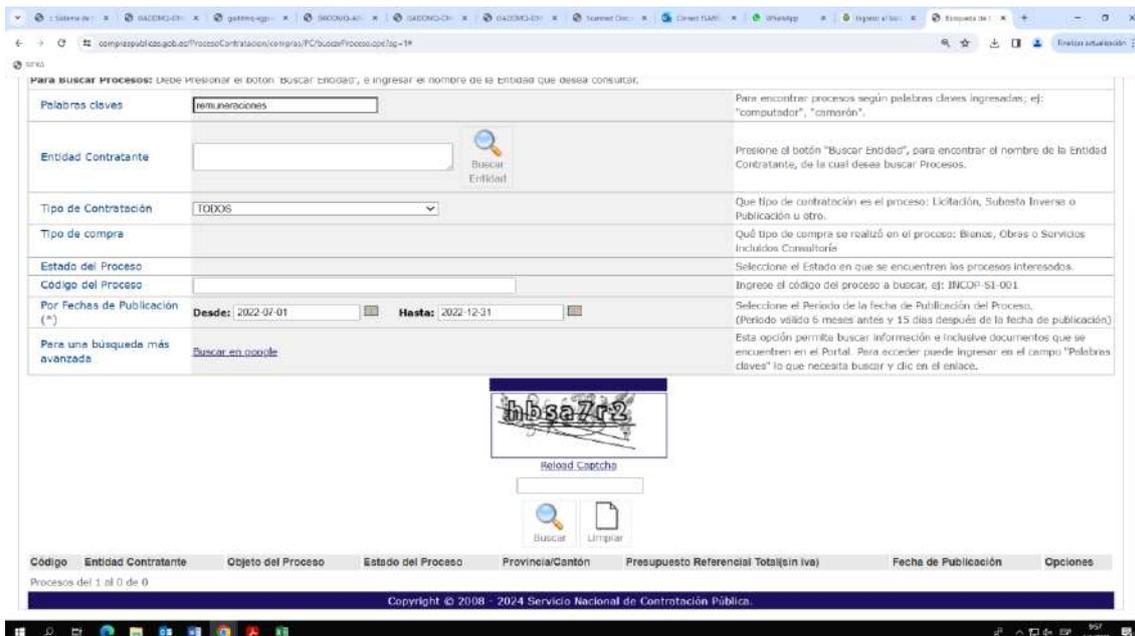
Por Fechas de Publicación (\*): Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en Google](#)

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(€in Iva)	Fecha de Publicación	Opciones
30-2022	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHIPUN BOLIVIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES, POR FESTIVOS PATRONALES Y FERIAZ COMUNITARIOS DEL CANTÓN SHIPUN BOLIVIA	Ejecución de Contrato	GUAYAS / RUCRIN BOLIVIA	\$46,170.00	2023-05-28 12:00:00	

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Período julio - diciembre 2022



**Sistema Oficial de Contratación Pública**

Procesos del 1 al 0 de 0 [Ingresar al Sistema](#)

**Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para buscar Procesos: Debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras Claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (\*): Desde:  Hasta:

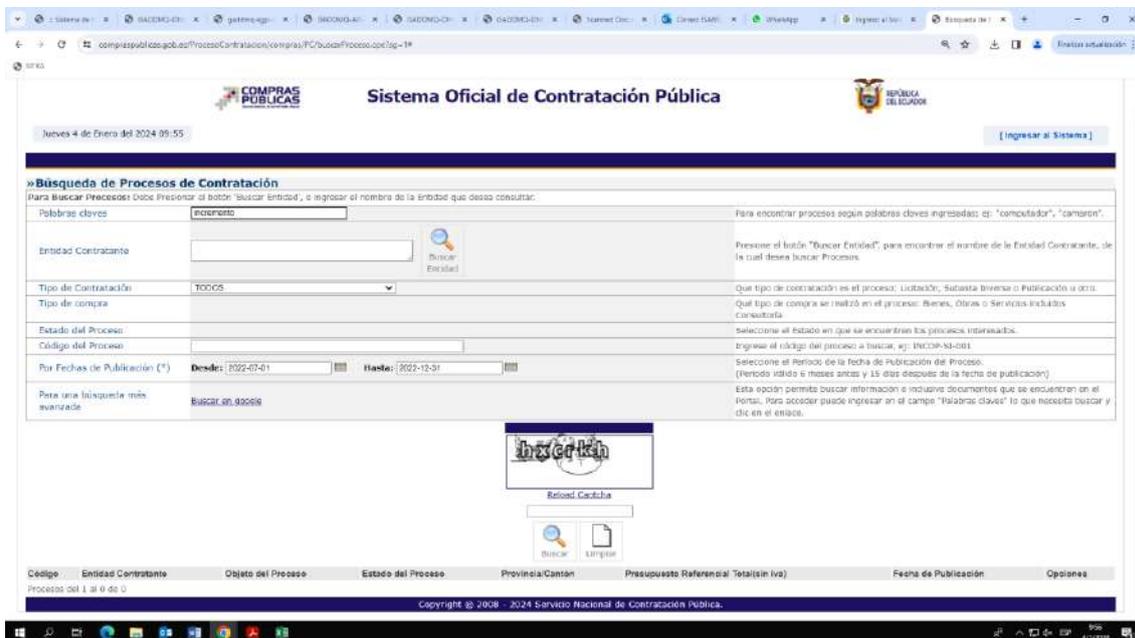
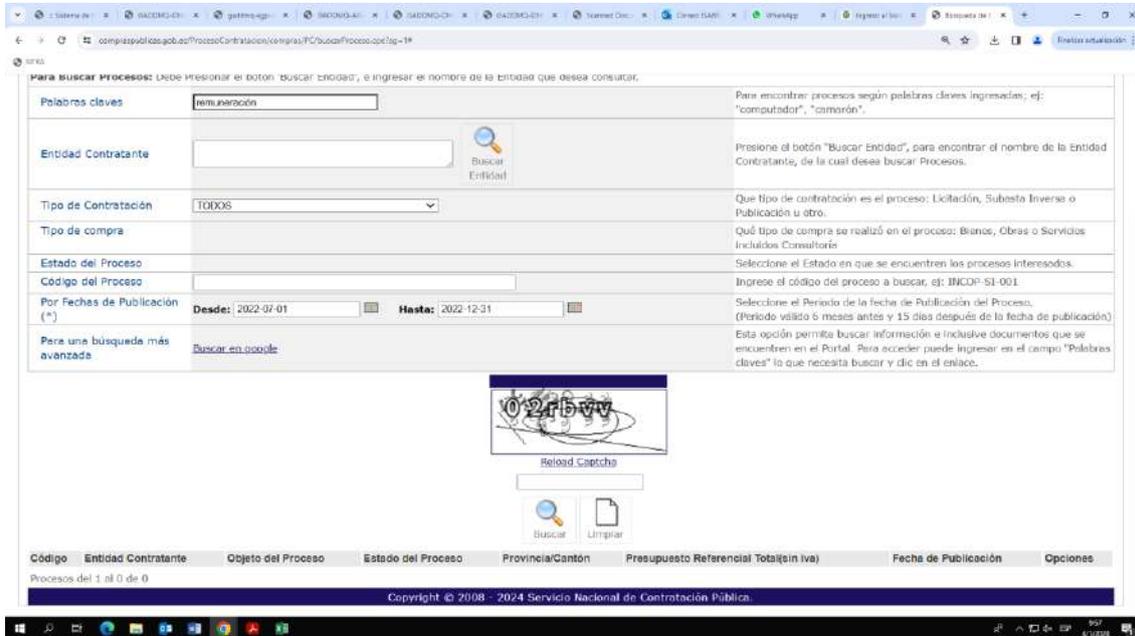
Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en Google](#)

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(€in Iva)	Fecha de Publicación	Opciones
--------	---------------------	--------------------	--------------------	------------------	----------------------------------------	----------------------	----------

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

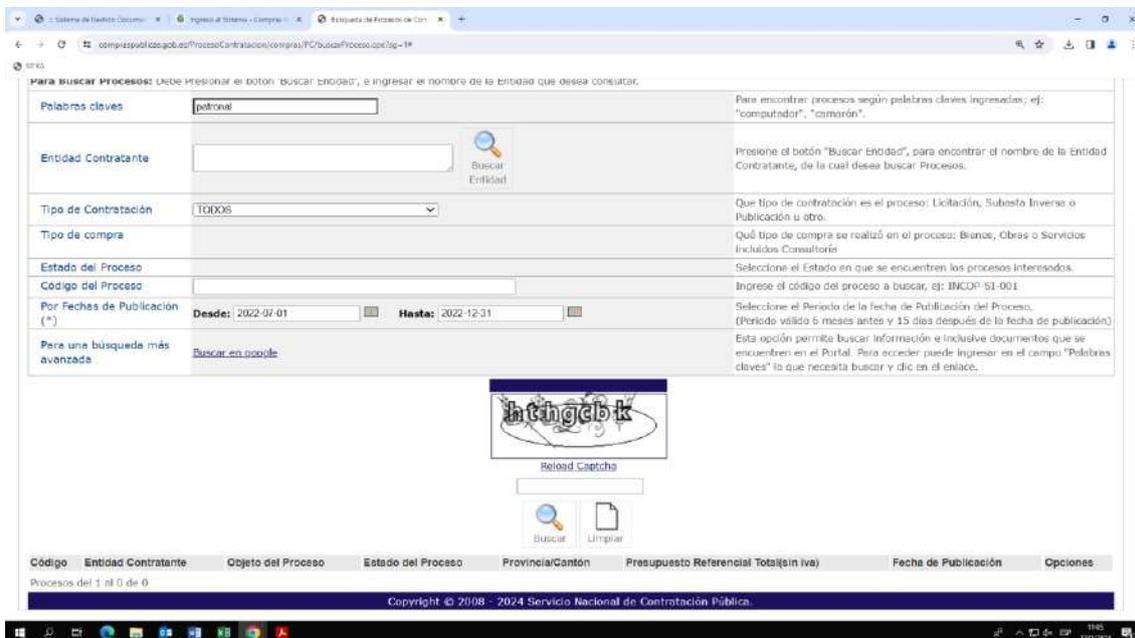
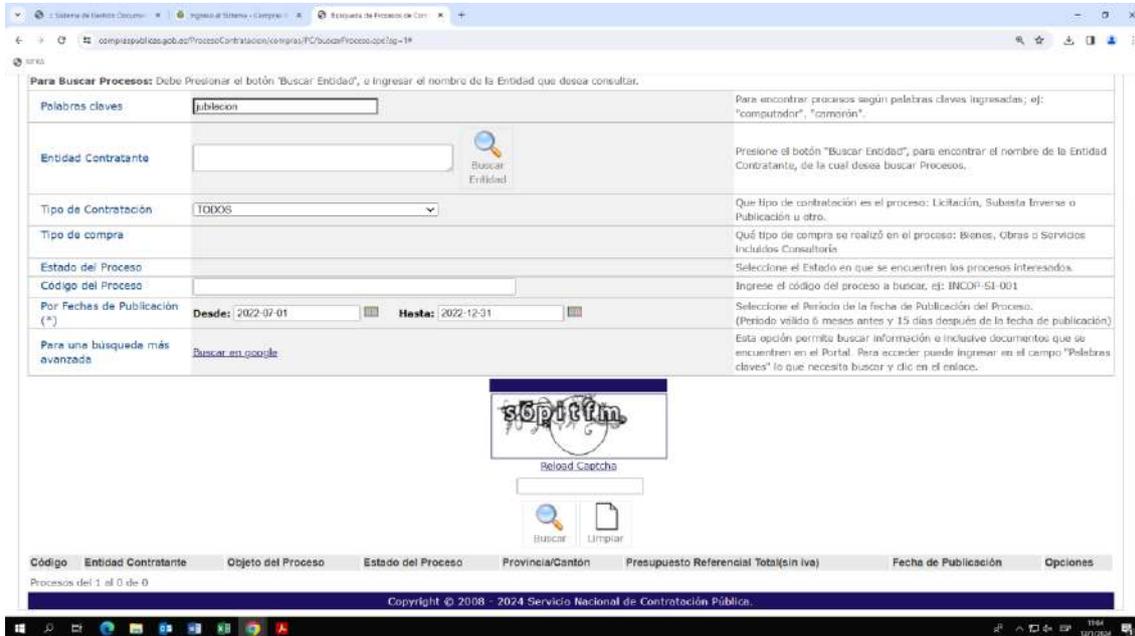
# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

## “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

## “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



**Período: enero – junio 2023**

# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

## “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

Para **Buscar Procesos**: Debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="remuneraciones"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "comedor".
Entidad Contratante	<input type="text"/> 	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TODO"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INICOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2023-01-01 Hasta: 2023-06-30	Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Reload Captcha

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para **Buscar Procesos**: Debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="remuneración"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "comedor".
Entidad Contratante	<input type="text"/> 	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TODO"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INICOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2023-01-01 Hasta: 2023-06-30	Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Reload Captcha

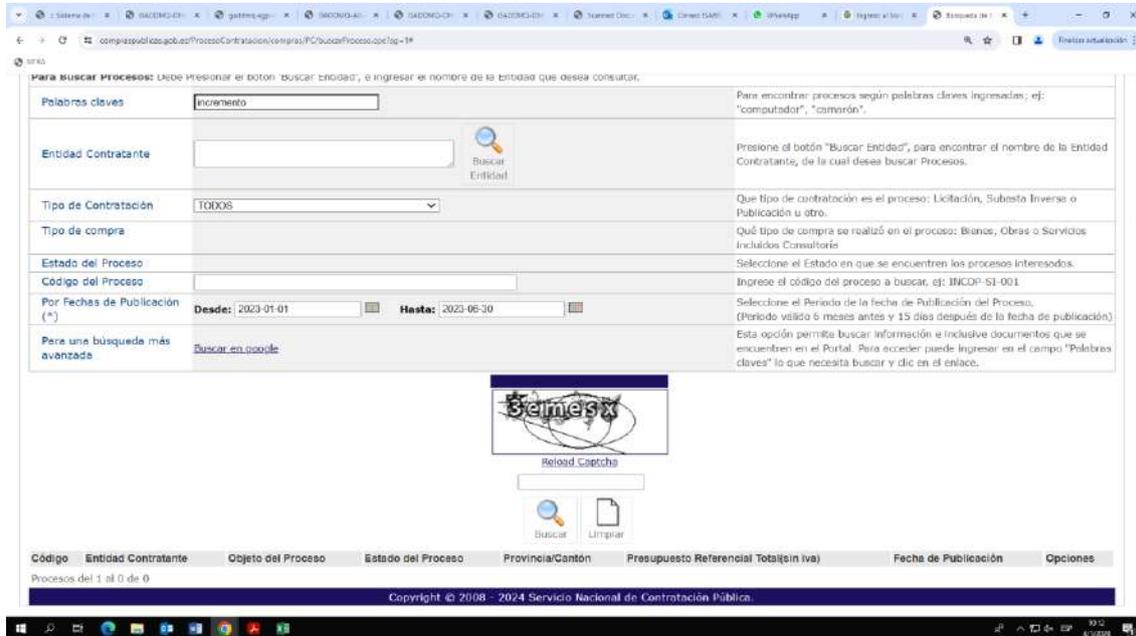
 

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



**PARA BUSCAR PROCESOS:** Debe presionar el botón "buscar entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

**Palabras claves:**  Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

**Entidad Contratante:**   Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

**Tipo de Contratación:**  Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

**Tipo de compra:**  Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría

**Estado del Proceso:**  Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

**Código del Proceso:**  Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INICOP-SI-001

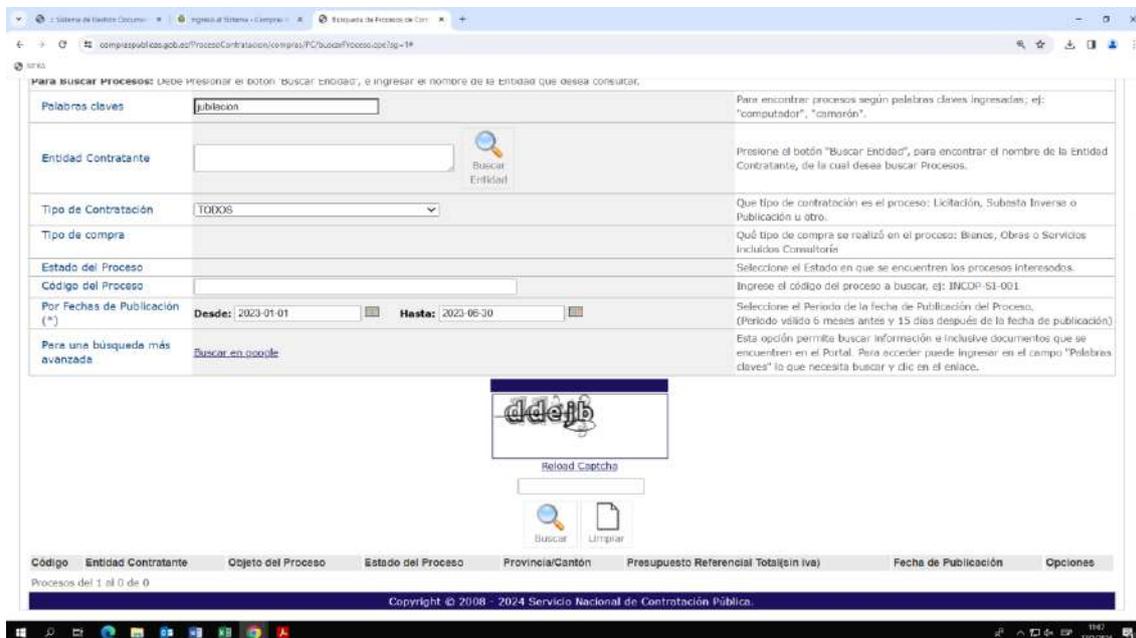
**Por Fechas de Publicación (\*):** Desde:  Hasta:  Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

**Para una búsqueda más avanzada:** [Buscar en google](#) Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



**PARA BUSCAR PROCESOS:** Debe presionar el botón "buscar entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

**Palabras claves:**  Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

**Entidad Contratante:**   Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

**Tipo de Contratación:**  Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

**Tipo de compra:**  Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría

**Estado del Proceso:**  Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

**Código del Proceso:**  Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INICOP-SI-001

**Por Fechas de Publicación (\*):** Desde:  Hasta:  Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

**Para una búsqueda más avanzada:** [Buscar en google](#) Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

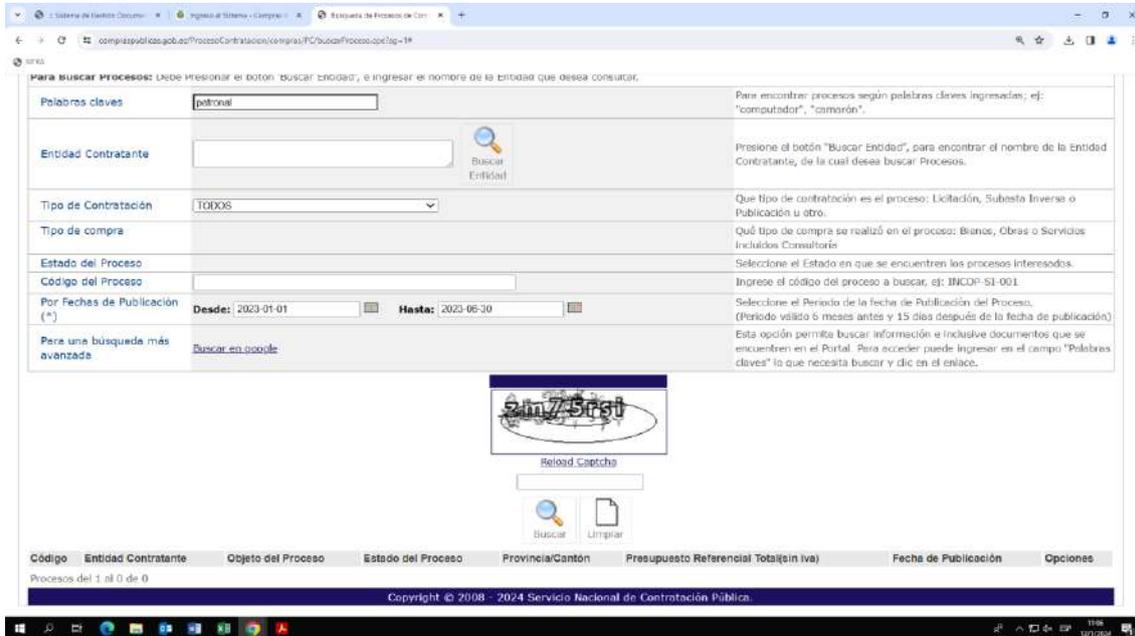


Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

## “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



**PARA BUSCAR PROCESOS:** Debe presionar el botón "buscar entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

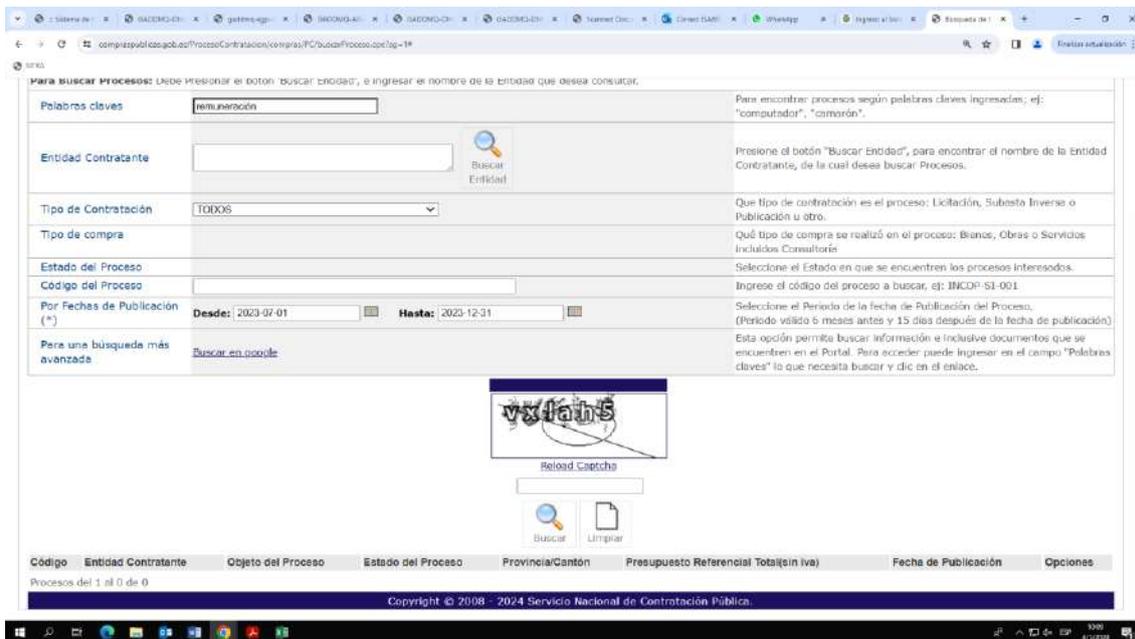
Palabras claves <input type="text" value="patronal"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante <input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación <input type="text" value="TODO"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra	Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso Código del Proceso	Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados. Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCDP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*) Desde: 2023-01-01    Hasta: 2023-06-30	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada <a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

  
 Reload Captcha  
  
   

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Período: julio - diciembre 2023**



**PARA BUSCAR PROCESOS:** Debe presionar el botón "buscar entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves <input type="text" value="remuneración"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante <input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación <input type="text" value="TODO"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra	Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso Código del Proceso	Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados. Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCDP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*) Desde: 2023-07-01    Hasta: 2023-12-31	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada <a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

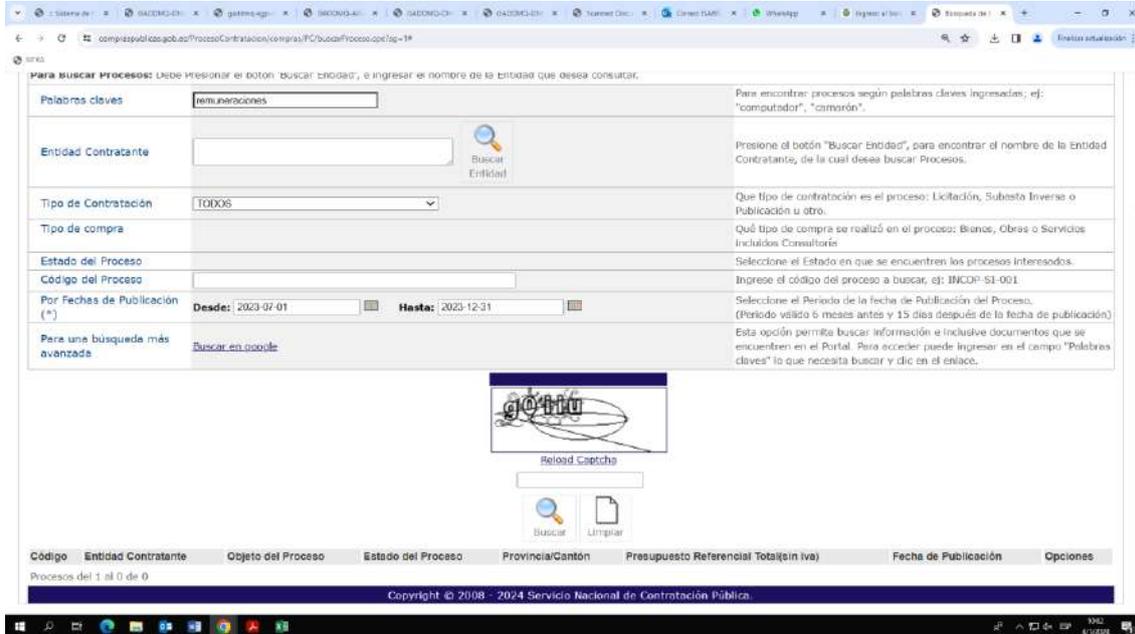
  
 Reload Captcha  
  
   

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



PARA BUSCAR PROCESOS: Llene presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves: remuneraciones

Entidad Contratante: [Campo vacío]

Tipo de Contratación: TODOS

Tipo de compra: [Campo vacío]

Estado del Proceso: [Campo vacío]

Código del Proceso: [Campo vacío]

Por Fechas de Publicación (\*): Desde: 2023-07-01 Hasta: 2023-12-31

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

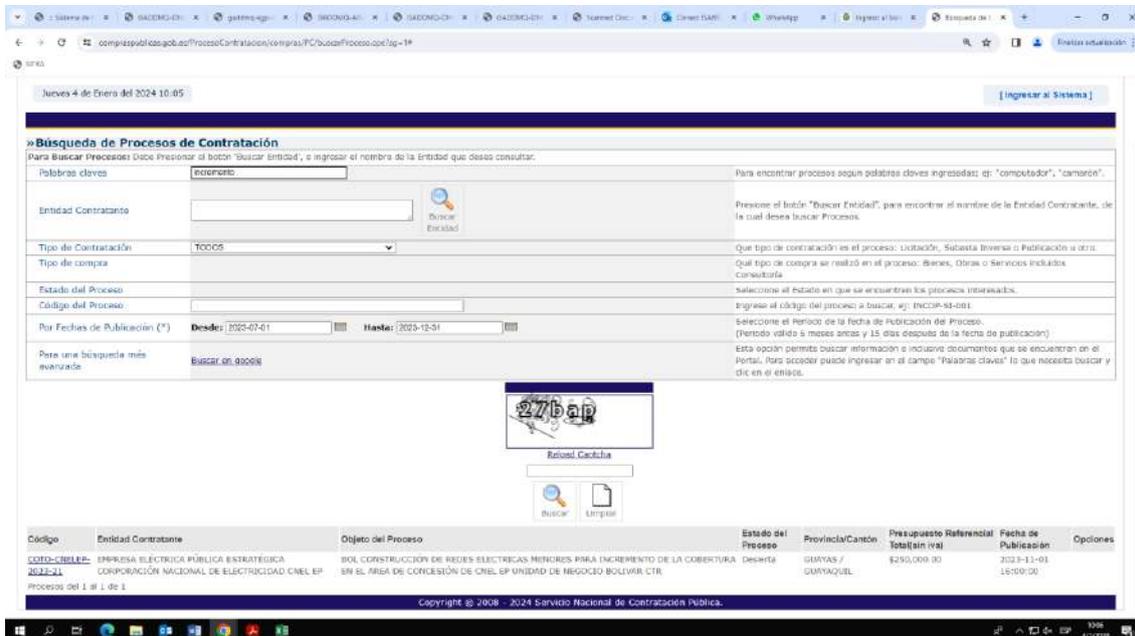
Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCDP-SI-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Jueves 4 de Enero del 2024 10:05 [\[Ingresar al Sistema\]](#)

**Búsqueda de Procesos de Contratación**

PARA BUSCAR PROCESOS: Llene presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves: remuneraciones

Entidad Contratante: [Campo vacío]

Tipo de Contratación: TODOS

Tipo de compra: [Campo vacío]

Estado del Proceso: [Campo vacío]

Código del Proceso: [Campo vacío]

Por Fechas de Publicación (\*): Desde: 2023-07-01 Hasta: 2023-12-31

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCDP-SI-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

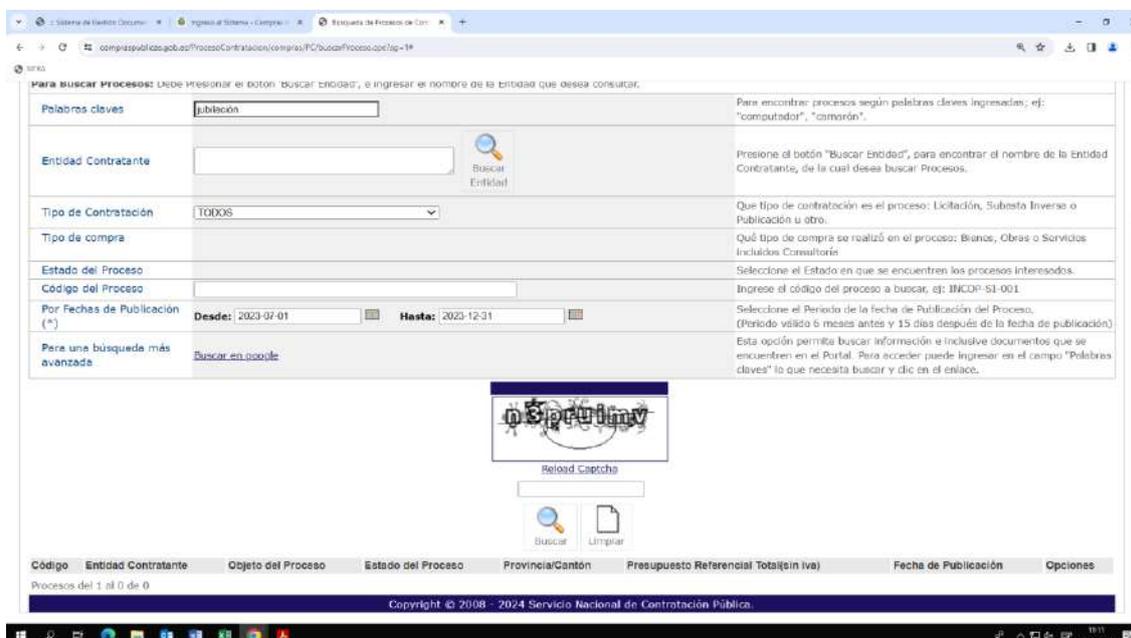
Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
CODI-0818E-01	EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA	BOL CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS MEJORES PARA INCREMENTO DE LA COBERTURA EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE CNEI EP ÁMBITO DE NEGOCIO BOLIVAR CTR	Desarrollado	GUAYAS / GUAYÁQUEL	\$250,000.00	2023-11-01 15:00:00	

Procesos del 1 al 1 de 1

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



PARA BUSCAR PROCESOS: Debe presionar el botón "buscar entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (\*): Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camorón".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

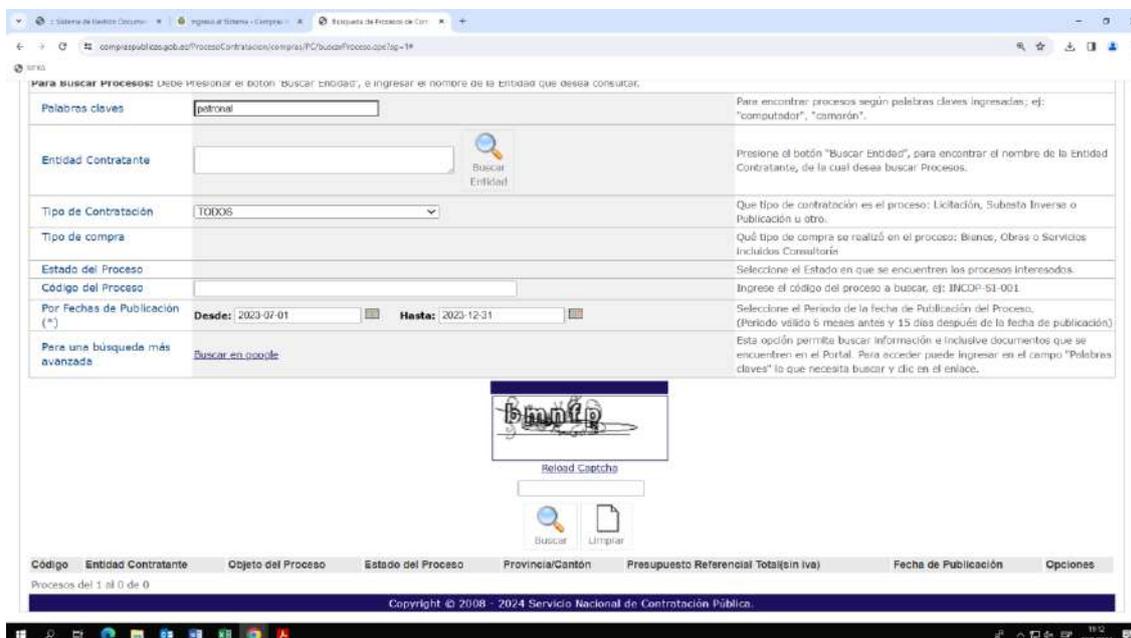
Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INICOP-SI-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



PARA BUSCAR PROCESOS: Debe presionar el botón "buscar entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (\*): Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camorón".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INICOP-SI-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

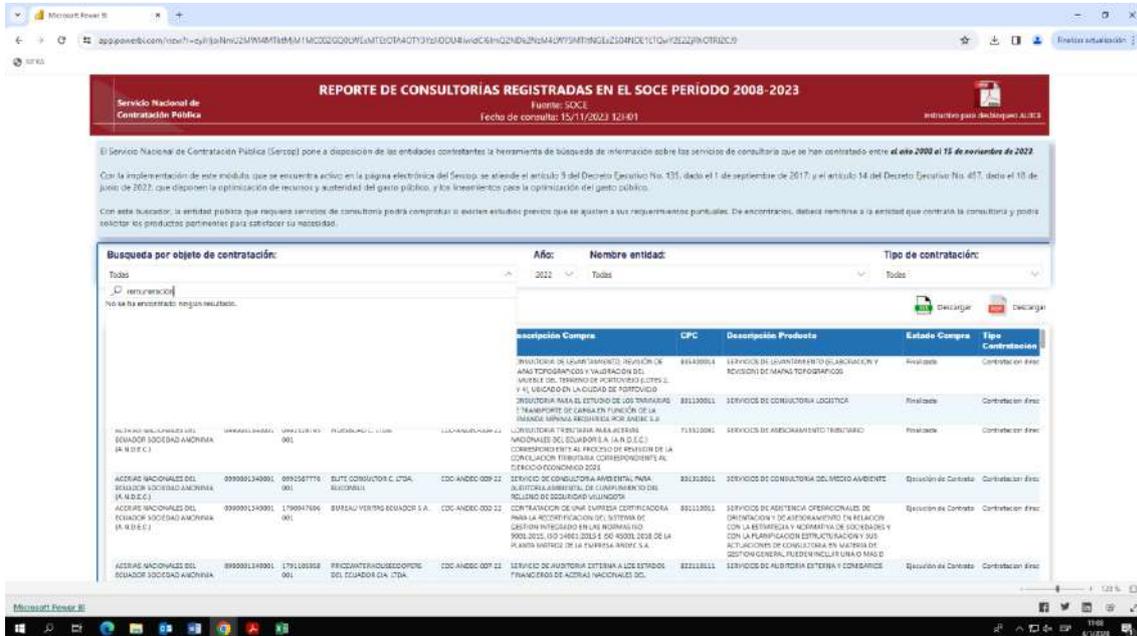
Una vez que se ha procedido a buscar en la herramienta del Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE Procesos, se puede evidenciar que no existen procesos similares al objeto de contratación ni a los productos requeridos por la DMTH.

Adicionalmente, con base las palabras claves “Remuneraciones – remuneración –incremento – jubilación - patronal”, considerando los dos últimos años previstos para elaborar el estudio de mercado, se consultó en la herramienta del SOCE, denominada “**Búsqueda de consultorías**”, de lo cual se tiene el siguiente resultado:



# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

## “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



**Reporte de Consultorías Registradas en el SOCE Período 2008-2023**

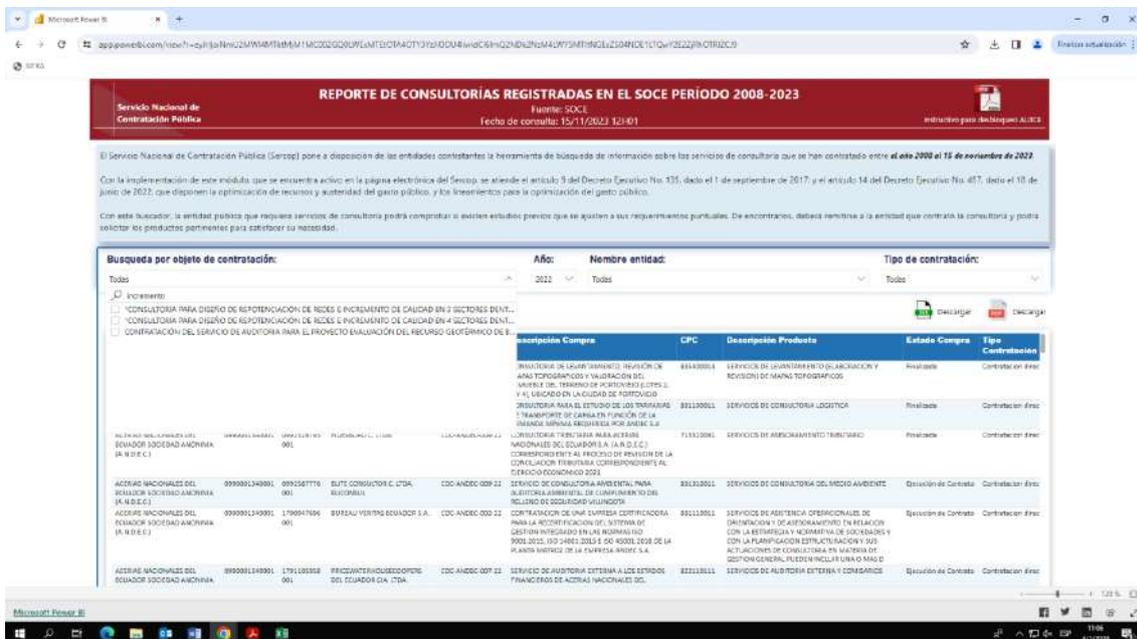
Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12:40:1

El Servicio Nacional de Contratación Pública (Senacop) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre **el año 2008 al 15 de noviembre de 2022**.

Con la implementación de este módulo (que se encuentra activo en la página electrónica del Senacop, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017 y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 487, dado el 10 de junio de 2022, que disponen la optimización de recursos y sustentabilidad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Con esta búsqueda, la entidad pública que requiere servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarse, deberá remitirse a la entidad que contrata la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

Inscripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra	Tipo Contratación
...	88440004	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE LACRACION Y REVISION DE MANOS FOTOGRAFICAS	Finalizado	Contratación Final
...	88110001	SERVICIOS DE CONSULTORIA LOGISTICA	Finalizado	Contratación Final
...	71330006	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO	Finalizado	Contratación Final
...	88110001	SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONAL DE ORIENTACION Y ASESORAMIENTO EN RELACION CON LA ESTRATEGIA Y NORMAS DE SOCIEDADES Y CON LA PLANEACION ESTRATEGICA Y SUS ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN MATERIA DE GESTION GENERAL, PUEDE INCLUIR UNA O MAS D	Exposición de Contrato	Contratación Final
...	88211011	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACEA NACIONALES SG.	Exposición de Contrato	Contratación Final



**Reporte de Consultorías Registradas en el SOCE Período 2008-2023**

Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12:40:1

El Servicio Nacional de Contratación Pública (Senacop) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre **el año 2008 al 15 de noviembre de 2022**.

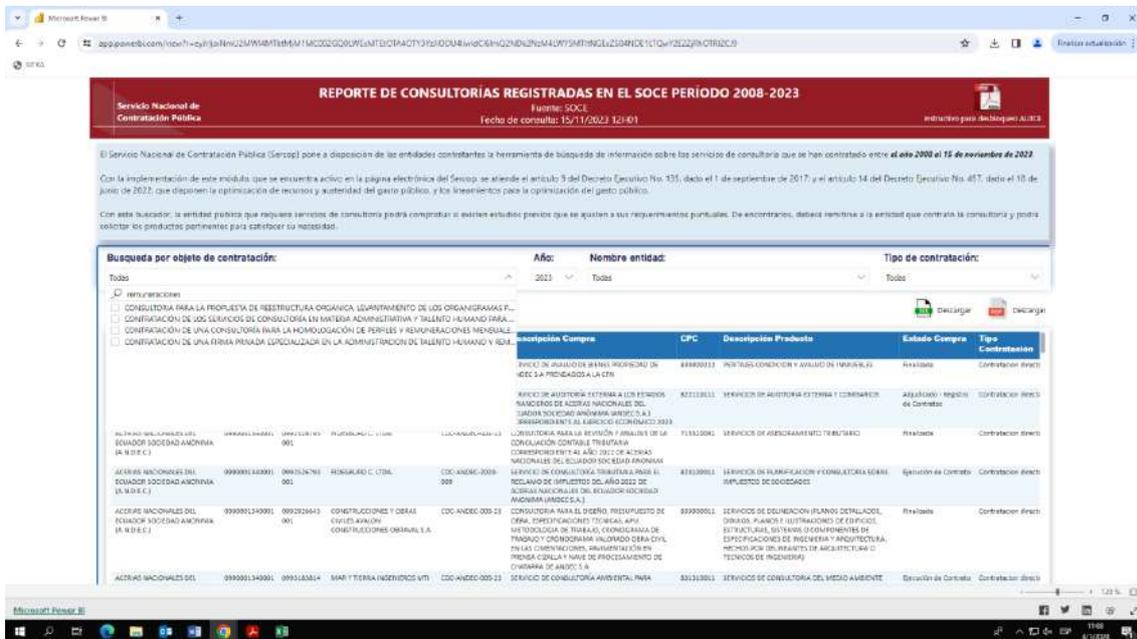
Con la implementación de este módulo (que se encuentra activo en la página electrónica del Senacop, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017 y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 487, dado el 10 de junio de 2022, que disponen la optimización de recursos y sustentabilidad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Con esta búsqueda, la entidad pública que requiere servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarse, deberá remitirse a la entidad que contrata la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

Inscripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra	Tipo Contratación
...	88440004	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE LACRACION Y REVISION DE MANOS FOTOGRAFICAS	Finalizado	Contratación Final
...	88110001	SERVICIOS DE CONSULTORIA LOGISTICA	Finalizado	Contratación Final
...	71330006	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO	Finalizado	Contratación Final
...	88110001	SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONAL DE ORIENTACION Y ASESORAMIENTO EN RELACION CON LA ESTRATEGIA Y NORMAS DE SOCIEDADES Y CON LA PLANEACION ESTRATEGICA Y SUS ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN MATERIA DE GESTION GENERAL, PUEDE INCLUIR UNA O MAS D	Exposición de Contrato	Contratación Final
...	88211011	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACEA NACIONALES SG.	Exposición de Contrato	Contratación Final

# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

## “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



**REPORTE DE CONSULTORÍAS REGISTRADAS EN EL SOCE PERÍODO 2008-2023**

Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12:40:1

El Servicio Nacional de Contratación Pública (Sencomp) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de noviembre de 2022.

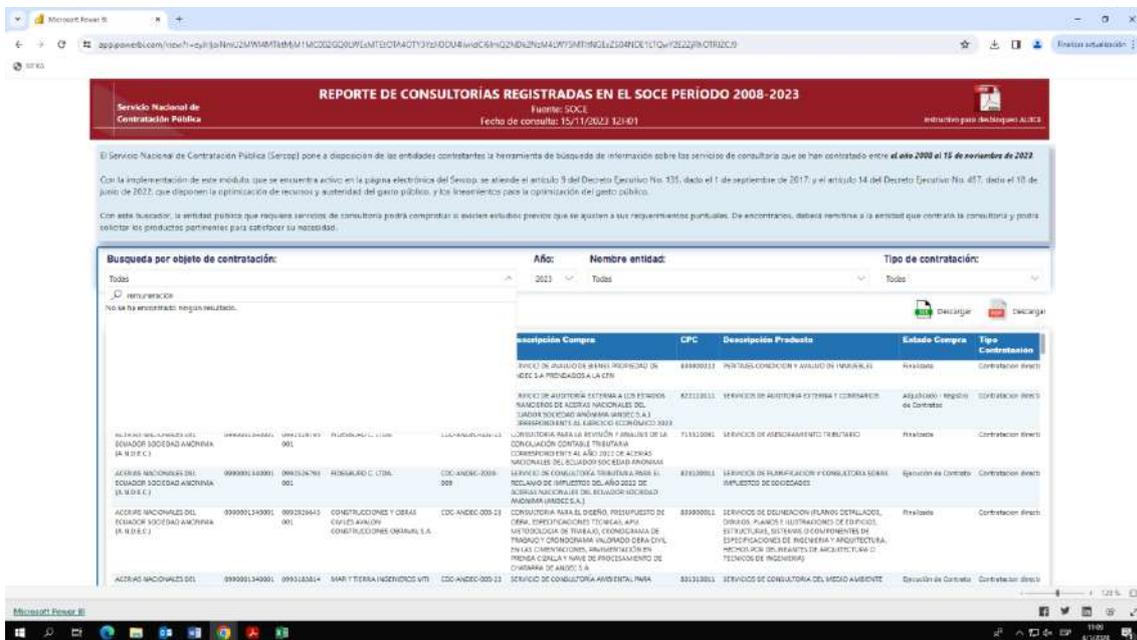
Con la implementación de este módulo que se encuentra activo en la página electrónica del Sencomp, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 487, dado el 10 de junio de 2022, que disponen la optimización de recursos y sustentabilidad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Con esta búsqueda, la entidad pública que requiera servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarse, deberá remitirse a la entidad que contrata la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

**Búsqueda por objeto de contratación:**

Año: 2023 | Nombre entidad: Todas | Tipo de contratación: Todas

Inscripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra	Tipo Contratación
SERVICIO DE ASesorIA DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA PROFESIÓN DE LA URBANISMO (MUNICIPALIDAD DE QUITO)	68990001	SERVICIOS DE ASesorIA Y ANALISIS URBANISTICO	Finalizado	Contratación directa
SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE AGENCIAS NACIONALES DEL SECTOR NO FINANCIERO (AGENCIA NACIONAL DEL SECTOR NO FINANCIERO)	82211301	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA Y COMPARENCIA	Ajustado	Contratación directa
CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ANALISIS DE LA CONTABILIDAD CONTABLE TRIBUTARIA (CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUITO)	71332001	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO	Finalizado	Contratación directa
SERVICIO DE CONSULTORIA TRIBUTARIA PARA EL RECIBO DE IMPUESTOS DEL AÑO 2022 DE AGENCIAS NACIONALES DEL SECTOR NO FINANCIERO (AGENCIA NACIONAL DEL SECTOR NO FINANCIERO)	81930001	SERVICIOS DE FIRMIFICACION Y CONSULTORIA SOBRE IMPUESTOS DE SOCIEDADES	Exposición de Contratos	Contratación directa
CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, PRESUPUESTO DE OBRAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METODOLOGÍA DE TRABAJO, CONDIGNIDAD DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN, ANÁLISIS DE OBRAS CIVILES EN LAS COMUNIDADES, ORGANIZACIÓN DE TRABAJO, CONSULTA Y NAVEGACIÓN DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE AEROS (S.A.)	89990001	SERVICIOS DE DISEÑO (PLANOS DETALLADOS, DIBUJOS, PLANOS E INSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, SISTEMAS COMPONENTES DE ESPECIFICACIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, METODOLOGÍA DE RESULTADOS DE ARQUITECTURA O TÉCNICOS DE INGENIERÍA)	Finalizado	Contratación directa
SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL PARA (MUNICIPALIDAD DE QUITO)	83131001	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE	Exposición de Contratos	Contratación directa



**REPORTE DE CONSULTORÍAS REGISTRADAS EN EL SOCE PERÍODO 2008-2023**

Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12:40:1

El Servicio Nacional de Contratación Pública (Sencomp) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de noviembre de 2022.

Con la implementación de este módulo que se encuentra activo en la página electrónica del Sencomp, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 487, dado el 10 de junio de 2022, que disponen la optimización de recursos y sustentabilidad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Con esta búsqueda, la entidad pública que requiera servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarse, deberá remitirse a la entidad que contrata la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

**Búsqueda por objeto de contratación:**

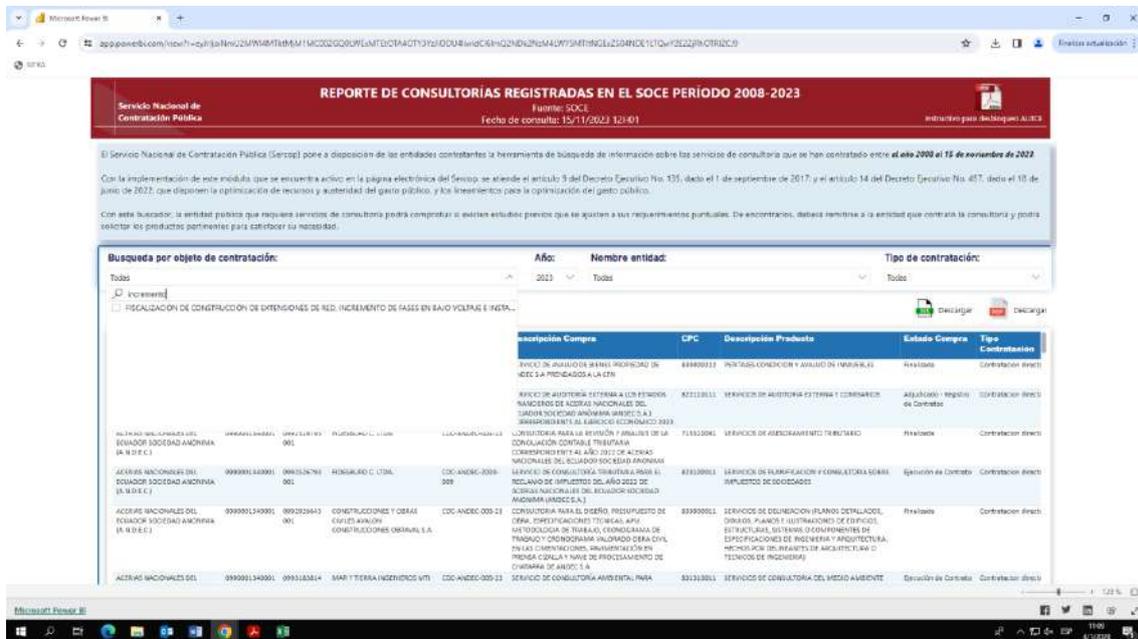
Año: 2023 | Nombre entidad: Todas | Tipo de contratación: Todas

No se ha encontrado ningún resultado.

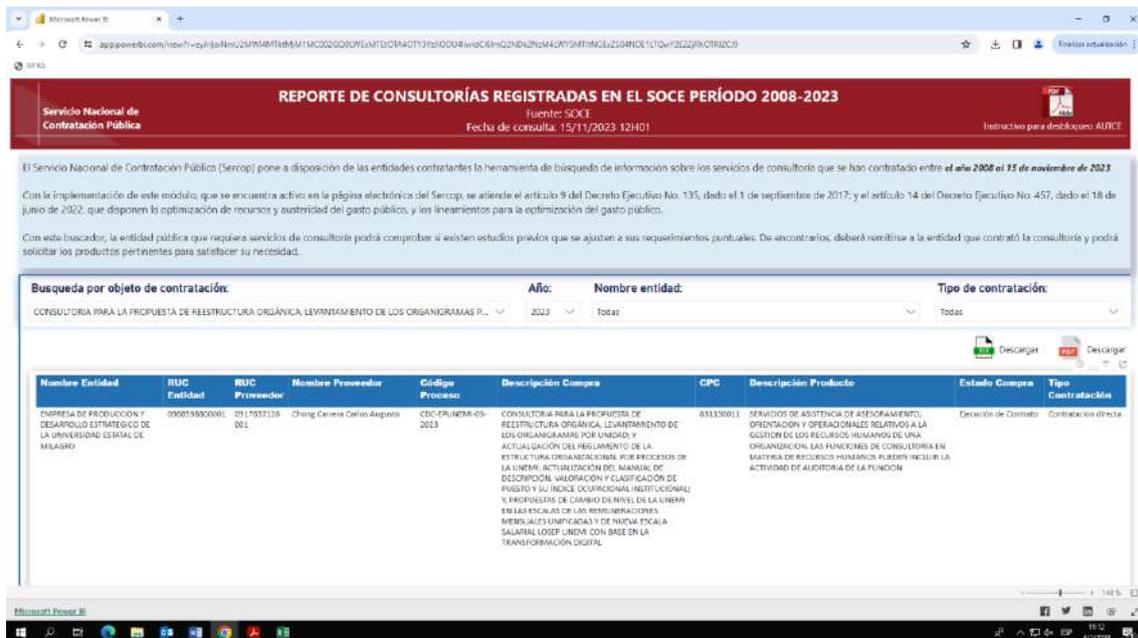
Inscripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra	Tipo Contratación
--------------------	-----	----------------------	---------------	-------------------

# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

## “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



De la búsqueda realizada con la palabra clave “Remuneraciones”, en la herramienta de “Búsqueda de consultorías”, en el año 2023, se han identificado cuatro procesos de contratación de acuerdo a lo siguiente:



# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

Microsoft Power BI

Reporte de Consultorías Registradas en el SOCE Período 2008-2023

Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12H01

Servicio Nacional de Contratación Pública

envío Nacional de Contratación Pública (Sercop) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de la implementación de este módulo, que se encuentra activo en la página electrónica del Sercop, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017; y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017; y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, que disponen la optimización de recursos y austeridad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

este buscador, la entidad pública que requiera servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarlos, deberá remitirse a la entidad que contrató la para obtener los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

**Filtrado por objeto de contratación:**

Año: 2023  
Nombre entidad: Todas  
Tipo de contratación: Todas

Nombre Entidad	RUC Entidad	RUC Proveedor	Nombre Proveedor	Código Proceso	Descripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra
Gobierno Municipal de Santa Lucía	090002100001	0918119445 001	BAJANA QUINTANA MIRTHA BARCOSA	CDC-640MCS-002-2023	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL, REGLAMENTOS INTERIORS, MANUAL DE PUESTOS Y ESCALA DE TÍTULOS Y PISOS DE LA REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA LUCIA PROVINCIA DEL GUAYAS	811110911	CONSULTORIA EN GESTION POR PROCESOS	Ejecución de Contra

Microsoft Power BI

Microsoft Power BI

Reporte de Consultorías Registradas en el SOCE Período 2008-2023

Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12H01

Servicio Nacional de Contratación Pública

envío Nacional de Contratación Pública (Sercop) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de la implementación de este módulo, que se encuentra activo en la página electrónica del Sercop, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017; y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, que disponen la optimización de recursos y austeridad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

este buscador, la entidad pública que requiera servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarlos, deberá remitirse a la entidad que contrató la para obtener los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

**Filtrado por objeto de contratación:**

Año: 2023  
Nombre entidad: Todas  
Tipo de contratación: Todas

Nombre Entidad	RUC Entidad	RUC Proveedor	Nombre Proveedor	Código Proceso	Descripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SICSG	0100024030001	0300596878 001	GALLEGOS CONTRERAS NESTOR EFRAN	CDC-CBVS-01-2023	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PERFILES Y REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO RENTADO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SICSG	811110911	CONSULTORIA EN GESTION POR PROCESOS	Ejecución de Contra

Microsoft Power BI

# ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”



Una vez revisados dichos procesos en el SOCE, se concluye que el objeto, objetivos y los productos, no guardan relación ni son similares a la consultoría que la DMTH se encuentra impulsando, por tratarse de una necesidad técnica y específica propia del GADDMQ.

### 5.3. Variación de precios locales o importados:

No aplica para la presente contratación, debido a que no se han identificado procesos de contratación similares de la institución ni de otras entidades en los últimos dos (2) años, por lo que no es factible aplicar la calculadora del SERCOP.

### 5.4. Proformas de proveedores:

Mediante correo electrónico de 22 de enero del 2024 (Anexo 1, 2 y 3), se ha requerido proformas a tres consultores, quienes han remitido la información conforme a las condiciones y plazo otorgado para el efecto, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CONCEPTO	Paúl Sánchez G. (Anexo 1)	Robertho Rosero (Anexo 2)	Ramiro Villaruel (Anexo 3)
		MONTO	MONTO	MONTO
COSTOS DIRECTOS	REMUNERACIONES	21.000,00	19.000,00	21.000,00
	Personal Técnico			
	BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES			
	Personal Técnico			
	VIAJES Y VIATICOS			
	SUBCONTRATOS Y SERVICIOS VARIOS			
	ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES DE VEHÍCULOS			
	EQUIPOS E INSTALACIONES	2.000,00		
SUMINISTROS Y MATERIAES	2.000,00	1.000,00	2.000,00	

## ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

COSTOS INDIRECTOS	SUELDOS/SALARIOS					
	Personal Directivo y Administrativo					
	BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES					
	Personal Directivo y Administrativo					
	ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES DE INSTALACIONES Y EQUIPOS					
	DEPRECIACIÓN					
	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN					
<b>TOTAL</b>			<b>25.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>23.000,00</b>	

### Publicación de necesidad mediante Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) (Anexo 4)

Es necesario mencionar, que mediante memorando No. GADDMQ-DMTH-2024-00173-0 de 22 de enero de 2024, la Dirección Metropolitana de Talento Humano solicitó a la Dirección Metropolitana Administrativa (“DMA”), lo siguiente:

*“(...) publicación de la necesidad para la contratación de una “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, a fin de obtener las proformas necesarias y continuar con el correspondiente proceso de contratación, por el término de 1 (UN) día, contado a partir de la fecha de publicación. (...)”.*

Al respecto, la Jefa de Unidad de Contratación Pública de la DMA, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UCP-2024-0078-M de 23 de enero de 2024, informó a la DMTH lo siguiente:

*“(...) Se realizó la publicación en la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), para la contratación de la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, estableciendo para la recepción de proformas el plazo de UN (1) día, esto es hasta el martes 23 de enero de 2024 a las 13H30. El Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, generó el código de necesidad de contratación: **NC-1760003410001-2024-00011**, a las 13H00 del 22 de enero de 2024.*

*En cumplimiento con el cronograma establecido en la herramienta del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, para la recepción de proformas, que feneció el 23 de enero de 2024 a las 13H30, se procede a verificar la herramienta evidenciando que **NO** existen proformas, como se puede verificar en el documento adjunto. (...)”.*

### Conclusión:

La determinación del presupuesto referencial, se ha desarrollado conforme lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 49 y 155 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC, así como al artículo 53 de la Norma Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se realizó la búsqueda de procedimientos similares, ejecutados tanto por el GADDMQ como por otras instituciones dentro del Portal de Compras Públicas, determinando que lo encontrado no guarda relación con

## ESTUDIO PARA LA CONTRATACION Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS  
EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

la consultoría solicitada (objeto, objetivos y productos), por lo tanto, no existe superposición o repetición de procesos en el pedido realizado.

Se han obtenido proformas de tres consultores. A efecto, del cuadro comparativo se desprende que la proforma entregada por el señor ROSERO ENRÍQUEZ ROBERTHO MIGUEL, cumple con las mejores condiciones económicas para la contratación. En consecuencia, se determina que el valor del presupuesto referencial para la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES” es de **USD 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA.**

A pesar que los otros consultores también presentaron ofertas competitivas, su presupuesto total de USD 25.000,00 y USD 23.000,00 respectivamente, resultaron ser más altos que la propuesta entregada por el señor **ROSERO ENRÍQUEZ ROBERTHO MIGUEL.**

Elaborado por:	Aprobado por:
 <p style="font-size: small;">Firmado electrónicamente por: DIEGO ALEJANDRO ROMAN GUERRERO</p>	 <p style="font-size: small;">Firmado electrónicamente por: SUSANA DEL CONSUELO AVILES HINOJOSA</p>
<p><b>Ing. Diego Román Guerrero</b> SERVIDOR MUNICIPAL 10 UNIDAD DE NÓMINA</p>	<p><b>Lcda. Susana Avilés Hinojosa</b> JEFA DE LA UNIDAD DE NÓMINA</p>

**"CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES."**

<b>PROFORMA</b>		
<b>NÚMERO:</b>	<b>WPSG-Proforma-001</b>	
<b>FECHA:</b>	22 de enero de 2024	
<b>DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>		
<b>CLIENTE:</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO	
<b>RUC:</b>	1760003410001	
<b>DIRECCIÓN:</b>	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Dirección: CALLE GUAYAQUIL N4 -31 ENTRE CHILE Y ESPEJO	
<b>TELÉFONO:</b>	023952300	
<b>CPC:</b>	812200014	
<b>FUNCIONARIO:</b>	ING. DIEGO ROMAN	
<b>CORREO:</b>	diego.roman@quito.gob.ec	
<b>DATOS DEL CONSULTOR</b>		
<b>OFERENTE:</b>	Wilson Paul Sanchez Gomez	
<b>RUC:</b>	1715515456001	
<b>DIRECCIÓN:</b>	IÑAQUITO N34-557 Y JUAN PABLO SANZ	
<b>TELÉFONO:</b>	0999844194	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:Paul559.sanchez@gmail.com">Paul559.sanchez@gmail.com</a>	
<b>FECHA:</b>	19 de enero de 2024	
<b>CPC:</b>	Prestación de servicios profesionales	
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
1. COSTOS DIRECTOS	<b>REMUNERACIONES</b>	21.000,00
	Personal Técnico	
	<b>BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES</b>	
	Personal Técnico	
	<b>VIAJES Y VIATICOS</b>	
	<b>SUBCONTRATOS Y SERVICIOS VARIOS</b>	
	<b>ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES DE VEHÍCULOS</b>	
2. COSTOS INDIRECTOS	<b>EQUIPOS E INSTALACIONES</b>	2.000,00
	<b>SUMINISTROS Y MATERIAES</b>	2.000,00
	<b>SUELDOS/SALARIOS</b>	
	Personal Directivo y Administrativo	
	<b>BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES</b>	
	Personal Directivo y Administrativo	
	<b>ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES DE INSTALACIONES Y EQUIPOS</b>	
<b>DEPRECIACIÓN</b>		
<b>MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>25.000,00</b>
<b>TIEMPO DE ENTREGA DE PROFORMAS:</b>	15H00 del 22 de enero del 2024	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Según Términos de Referencia	
<b>VALIDEZ DE LA PROFORMA:</b>	120 días	
<b>DATOS DEL PROVEEDOR:</b>	<b>RUC:</b> 1715515456001	
	<b>DIRECCIÓN:</b> IÑAQUITO N34-557 Y JUAN PABLO SANZ	
	<b>TELÉFONO:</b> 0999844194	
	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> Paul559.sanchez@gmail.com	
<b>ESPECIFICAR TIPO DE CONTRIBUYENTE:</b>		

**Atentamente,**  
Wilson Paul Sanchez Gomez

FIRMA:



Firmado electrónicamente por:  
**WILSON PAUL SANCHEZ GOMEZ**

**"CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES."**

PROFORMA		
NÚMERO:	REVM-001	
FECHA:	22 de enero de 2024	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
CLIENTE:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO	
RUC:	1760003410001	
DIRECCIÓN:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Dirección: CALLE GUAYAQUIL N4 -31 ENTRE CHILE Y ESPEJO	
TELÉFONO:	023952300	
CPC:	812200014	
FUNCIONARIO:	ING. DIEGO ROMAN	
CORREO:	diego.roman@quito.gob.ec	
DATOS DEL CONSULTOR		
OFERENTE:	Ramiro Efraín Villarruel Meythaler	
RUC:	1720946084001	
DIRECCIÓN:	RAMÓN ROCA S/N Y LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ	
TELÉFONO:	0998906088	
CORREO ELECTRÓNICO:	<a href="mailto:rvm_inf@hotmail.com">rvm_inf@hotmail.com</a>	
FECHA:	19 de enero de 2024	
CPC:	EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.	
ITEM	CONCEPTO	MONTO
1. COSTOS DIRECTOS	REMUNERACIONES	21.000,00
	Personal Técnico	
	BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES	
	Personal Técnico	
	VIAJES Y VIATICOS	
	SUBCONTRATOS Y SERVICIOS VARIOS	
	ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES DE VEHÍCULOS	
2. COSTOS INDIRECTOS	EQUIPOS E INSTALACIONES	
	SUMINISTROS Y MATERIAES	2.000,00
	SUELDOS/SALARIOS	
	Personal Directivo y Administrativo	
	BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES	
	Personal Directivo y Administrativo	
	ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES DE INSTALACIONES Y EQUIPOS	
DEPRECIACIÓN		
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN		
<b>TOTAL</b>		<b>23.000,00</b>
TIEMPO DE ENTREGA DE PROFORMAS:	15H00 del 22 de enero del 2024	
FORMA DE PAGO:	Según Términos de Referencia	
VALIDEZ DE LA PROFORMA:	120 días	
DATOS DEL PROVEEDOR:	RUC: 1720946084001 DIRECCIÓN: RAMÓN ROCA S/N Y LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ TELÉFONO: 0998906088 CORREO ELECTRÓNICO: rvm_inf@hotmail.com	
ESPECIFICAR TIPO DE CONTRIBUYENTE:	Persona Natural	



firmado electrónicamente por:  
**RAMIRO EFRAÍN  
VILLARRUEL  
MEYTHALER**

**Atentamente,**  
Ramiro Efraín Villarruel Meythaler

FIRMA:

**“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES.”**

<b>PROFORMA</b>		
<b>NÚMERO:</b>	<b>Proforma-RMRE-001</b>	
<b>FECHA:</b>	22 de enero de 2024	
<b>DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>		
<b>CLIENTE:</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO	
<b>RUC:</b>	1760003410001	
<b>DIRECCIÓN:</b>	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Dirección: CALLE GUAYAQUIL N4 -31 ENTRE CHILE Y ESPEJO	
<b>TELÉFONO:</b>	023952300	
<b>CPC:</b>	812200014	
<b>FUNCIONARIO:</b>	ING. DIEGO ROMAN	
<b>CORREO:</b>	diego.roman@quito.gob.ec	
<b>DATOS DEL CONSULTOR</b>		
<b>OFERENTE:</b>	Robertho Miguel Rosero Enríquez	
<b>RUC:</b>	0400958872001	
<b>DIRECCIÓN:</b>	Canadá N18-26 y Asunción	
<b>TELÉFONO:</b>	0992561692	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:robertho_ros@hotmail.com">robertho_ros@hotmail.com</a>	
<b>FECHA:</b>	19 de enero de 2024	
<b>CPC:</b>	81220 - Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias económicas	
ITEM	CONCEPTO	MONTO
<b>1. COSTOS DIRECTOS</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	19.000,00
	Personal Técnico	
	<b>BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES</b>	
	Personal Técnico	
	<b>VIAJES Y VIATICOS</b>	
	<b>SUBCONTRATOS Y SERVICIOS VARIOS</b>	
	<b>ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES DE VEHÍCULOS</b>	
<b>2. COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>EQUIPOS E INSTALACIONES</b>	
	<b>SUMINISTROS Y MATERIAES</b>	1.000,00
	<b>SUELDOS/SALARIOS</b>	
	Personal Directivo y Administrativo	
	<b>BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES</b>	
	Personal Directivo y Administrativo	
	<b>ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES DE INSTALACIONES Y EQUIPOS</b>	
<b>DEPRECIACIÓN</b>		
<b>MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00</b>
<b>TIEMPO DE ENTREGA DE PROFORMAS:</b>	15H00 del 22 de enero del 2024	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Según Términos de Referencia	
<b>VALIDEZ DE LA PROFORMA:</b>	120 días	
<b>DATOS DEL PROVEEDOR:</b>	<b>RUC:</b> 0400958872001 <b>DIRECCIÓN:</b> Canadá N18-26 y Asunción <b>TELÉFONO:</b> 0992561692 <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> robertho_ros@hotmail.com	
<b>ESPECIFICAR TIPO DE CONTRIBUYENTE:</b>	Persona natural	

**Atentamente,**

Robertho Rosero Miguel Rosero Enríquez

**FIRMA:**



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERTHO MIGUEL  
ROSERO ENRIQUEZ**



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UCP-2024-0078-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2024

**PARA:** Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**Director Metropolitano de Talento Humano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Resultado de la publicación en portal de compras públicas de la necesidad "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN CT DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL"

De mi consideración:

En atención al Memorando No. GADDMQ-DMTH-2024-00173-O de 22 de enero de 2024 en donde solicitó "(...) *publicación de la necesidad para la contratación de una "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", a fin de obtener las proformas necesarias y continuar con el correspondiente proceso de contratación, por el término de 1 (UN) día, contado a partir de la fecha de publicación. Se adjunta al presente, el informe de necesidad y los términos de referencia.*" me permito indicar lo siguiente:

Se realizó la publicación en la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", estableciendo para la recepción de proformas el plazo de UN (1) día, esto es hasta el martes 23 de enero de 2024 a las 13H30. El Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, generó el **código de necesidad de contratación: NC-1760003410001-2024-00011**, a las 13H00 del 22 de enero de 2024.

En cumplimiento con el cronograma establecido en la herramienta del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, para la recepción de proformas, que feneció el 23 de enero de 2024 a las 13H30, se procede a verificar la herramienta evidenciando que **NO** existen proformas, como se puede verificar en el documento adjunto.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UCP-2024-0078-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2024

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Maria del Pilar Castro Castro

**JEFE DE UNIDAD**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA â UNIDAD DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Referencias:

- GADDMQ-DMTH-2024-00173-O

Anexos:

- Modelo de proforma.xlsx
- 1.7. TDR (22 ENE).pdf
- 1.6. INFORME NECESIDAD (22 ENE).pdf
- Necesidad de Contratación y Recepción de Proformas.pdf

Copia:

Sra. Ing. Katherine Cecilia Santillan Samaniego

**Directora**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Sra. Lcda. Susana del Consuelo Aviles Hinojosa

**Jefa de la Unidad de Nómina y Roles**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - NÓMINA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mercy Beatriz Guevara Miranda	mg	DMA-UCP	2024-01-23	
Aprobado por: Maria del Pilar Castro Castro	mpcc	DMA-UCP	2024-01-23	



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA DEL PILAR  
CASTRO CASTRO**



Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00173-O

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

**Asunto:** Solicitud publicación en portal de compras públicas de la necesidad "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN CT DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL"

Señora Ingeniera  
Katherine Cecilia Santillan Samaniego  
**Directora**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, señora Directora, me permito destacar la importancia de que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, cuente con información precisa y actualizada respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los extrabajadores municipales, lo cual permitirá tomar decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la responsabilidad financiera que conlleva cumplir con los compromisos adquiridos, administrando debidamente los recursos con los que se cuenta.

Así también, es importante conocer los efectos de un alza en las escalas remunerativas del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo, lo cual permitirá analizar los efectos de una posible homologación de sueldos que facilite la administración de procesos de talento humano.

En este contexto, informo a usted que la Dirección Metropolitana de Talento Humano, tiene contemplado el proceso para la contratación de una "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", en el POA y PAC para el año 2024.

El Art. 10.- *Uso de herramientas informáticas* del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas (...)".

Por su parte, el numeral 4 del Art. 53 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las entidades contratantes procurarán contar con

Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00173-O

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

*al menos tres proformas; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de Necesidades de contratación y recepción de proformas".*

Con base a lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se gestione la publicación de la necesidad para la contratación de una "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", a fin de obtener las proformas necesarias y continuar con el correspondiente proceso de contratación, por el término de 1 (UN) día, contado a partir de la fecha de publicación. Se adjunta al presente, el informe de necesidad y los términos de referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE TALENTO HUMANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- 1.6. INFORME NECESIDAD (22 ENE).pdf
- 1.7. TDR (22 ENE).pdf
- Modelo de proforma.xlsx

Copia:

Señora Licenciada  
Susana del Consuelo Aviles Hinojosa  
**Jefa de la Unidad de Nómina y Roles**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - NÓMINA**

Señora Ingeniera  
Maria del Pilar Castro Castro  
**Jefe de Unidad**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA â UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00173-O

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Alejandro Román Guerrero	darg	DMTH-UN	2024-01-21	
Revisado por: Susana del Consuelo Aviles Hinojosa	scah	DMTH-UN	2024-01-22	
Aprobado por: Gustavo Adolfo Bolaños Obando	gabo	DMTH	2024-01-22	



Firmado electrónicamente por:  
**GUSTAVO ADOLFO  
BOLANOS OBANDO**



# INFORME DE NECESIDAD

## 1. DATOS INFORMATIVOS

<b>Fecha de elaboración:</b>	Enero de 2024
<b>Área requirente:</b>	Unidad de Nómina – Dirección Metropolitana de Talento Humano

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES

## 3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

### 3.1. ANTECEDENTES

Actualmente, la Corporación Municipal no cuenta con datos precisos sobre el impacto que se generaría en su presupuesto y la sostenibilidad que tendría el mismo, ante eventuales variaciones en los valores a pagar por concepto de la pensión de jubilación patronal a sus extrabajadores y en los sueldos del personal activo amparado bajo el régimen del Código del Trabajo. Una de las desventajas que esto conlleva, es que no se pueden estimar claramente, los montos que la institución puede destinar para cubrir otros rubros distintos a sueldos, salarios y pensiones jubilares.

Con fecha 06 de junio de 2018, el entonces Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza Sustitutiva Nro. 0211, mediante la cual se dispuso establecer en 45% del salario básico unificado del trabajador privado, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio de Quito por más de 25 años, amparados por el Código del Trabajo. En lo que respecta a los trabajadores que desempeñaron sus funciones por más de 20 años y menos de 25 años, se estableció que tendrían derecho a recibir la parte proporcional de la pensión de jubilación patronal.

Con fecha 25 de mayo de 2022, la Unión de Jubilados del GAD DMQ, dirigió una comunicación al entonces Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, documento en cuya parte pertinente se señala: "(...) presentamos en su despacho el 04 de abril un proyecto de Ordenanza para que su autoridad ponga en conocimiento al Concejo Metropolitano de Quito y aprueben el alza de la pensión jubilar Patronal de los trabajadores de la planta central (...) al 100% del salario básico unificado (...)".

En la sesión extraordinaria Nro. 005 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, efectuada el 01 de noviembre de 2023 y en la cual, entre otros temas, se abordó la continuación del tratamiento del proyecto de incremento de la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ, para lo cual se presentó un Proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.2 de la Organización Administrativa, Título II de la pensión mensual de jubilación patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Proyecto en cuyo Artículo 1 se señala lo siguiente: "Los trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Empresas Metropolitanas y demás entidades adscritas que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a percibir por concepto de jubilación patronal una pensión mensual correspondiente a la remuneración básica unificada del trabajador en general fijada para el año en curso. Este valor se actualizará anualmente en función del salario básico unificado que disponga la autoridad competente.

Los techos de negociación para la suscripción de contratos individuales y colectivos de trabajo, así como de actas transaccionales, fueron establecidos mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, de 18 de marzo de 2015. Esto aplica, para personal amparado bajo el régimen del Código del Trabajo.

# INFORME DE NECESIDAD

Con fecha 03 de agosto de 2023, se suscribió el Vigésimo Segundo Contrato Colectivo de Trabajo entre el GAD DMQ y el Comité Central Único de Trabajadores del MDMQ, en cuyo Art. 33.- Pago y Nivelación de Sueldos se menciona lo siguiente: “El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, nivelará a los trabajadores que constan en el anexo adjunto, los salarios establecidos dentro del Acuerdo Ministerial 054 de 18 de marzo de 2015, los mismos que se establecen sobre el salario más alto de acuerdo a su nivel, sin existir la obligación de llegar a los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial.”

Con Resolución ADMQ 022-2023, de 14 de noviembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano, expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al enfoque de gestión por procesos. En dicho documento, se establece que la Unidad de Nómina forma parte de la Dirección Metropolitana de Talento Humano.

Para fines de esta consultoría, se utilizará la denominación “*Corporación Municipal*”, la cual abarca a todas las dependencias de la Planta Central, Entes Adscritos, Empresas Públicas Municipales (EPM) y otros órganos municipales que forman parte del GAD-DMQ.

## 3.2. BENEFICIO, EFECTIVIDAD O EFICIENCIA:

Alternativa: (X) Beneficio ( ) Eficiencia ( ) Efectividad

**Beneficio.** – Contar con información precisa y actualizada, respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los extrabajadores municipales, lo cual permitirá tomar decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la responsabilidad financiera que conlleva cumplir con los compromisos adquiridos, administrando debidamente los recursos con los que se cuenta. Adicionalmente, conocer los efectos de un alza en las escalas remunerativas del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo, lo cual contribuirá a una adecuada toma de decisiones sobre una posible homologación de sueldos que facilite la administración de procesos de talento humano.

## 3.3 REQUERIMIENTO

No.	PRODUCTO	Descripción
1	PRODUCTO 1: Informe que precise el impacto y la sostenibilidad, de un incremento en el valor de la pensión de jubilación patronal que la Corporación Municipal paga a sus extrabajadores, en función de los ingresos propios proyectados de la institución.	<p>El informe deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis jurídico, mediante el cual se determine la competencia y facultad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de regular el valor de la pensión de jubilación patronal.</li><li>- Análisis del impacto anual en el presupuesto de la Corporación Municipal, en función de los ingresos propios proyectados de la institución, ante un eventual incremento en el valor de la pensión de jubilación patronal, desde el</li></ul>

# INFORME DE NECESIDAD

			<p>45% hasta el 100% del SBU vigente en cada ejercicio fiscal, con la determinación del tiempo que será sustentable. Se deberán contemplar al menos 3 escenarios: tendencial, técnicamente óptimo y utópico. Se deberá determinar si es factible una gradualidad de este incremento en el tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de la sostenibilidad del presupuesto de la Corporación Municipal, para poder asumir estas obligaciones en todos los escenarios propuestos, en función de los ingresos propios proyectados de la institución.</li> <li>- Análisis de impacto social, relacionado con el estilo de vida de las personas, así como con su salud y bienestar, en relación a indicadores económicos publicados por la autoridad estadística nacional.</li> <li>- Análisis de supervivencia de los jubilados.</li> <li>- Conclusiones y recomendaciones.</li> </ul> <p>Nota: Deberá anexar a su informe, la base de análisis con la que se desarrolló el producto, así como la correspondiente hoja de cálculo mediante la cual se ejecutaron las simulaciones y su método financiero.</p>	
2		<p>PRODUCTO 2: Informe que precise el impacto y sostenibilidad en el presupuesto de la Corporación Municipal, ante variaciones en los rubros de remuneraciones del personal bajo régimen de Código de Trabajo, de la institución.</p>	<p>El informe deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis en el que se determine la viabilidad jurídica de proceder con el incremento propuesto, en función del marco legal aplicable y los contratos colectivos de trabajo vigentes.</li> <li>- Estimaciones anuales ante un eventual incremento de las remuneraciones del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo, con la</li> </ul>	

# INFORME DE NECESIDAD

			<p>determinación del tiempo que será sustentable en base a los ingresos propios proyectados. Deberá incluir un análisis comparativo con el gasto realizado hasta el momento. Se deberán contemplar al menos 3 escenarios: tendencial, técnicamente óptimo y utópico. NOTA: En el análisis, no se considerará a los órganos municipales que tuvieron un incremento reciente en su escala remunerativa.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis que contemple al menos 3 escenarios (tendencial, técnicamente óptimo y utópico), relacionado con una probable homologación de sueldos del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo</li><li>- Conclusiones y recomendaciones.</li></ul> <p>Nota: Deberá anexar a su informe, la base de análisis con la que se desarrolló el producto, así como la correspondiente hoja de cálculo mediante la cual se ejecutaron las simulaciones y su método financiero.</p>	
3	Informe Final Provisional y Definitivo		<p>Los informes deberán contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Antecedentes.</li><li>- Base legal.</li><li>- Análisis del producto entregado.</li><li>- Conclusiones y recomendaciones.</li></ul>	

## 3.4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA

### 3.4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Es importante contar con información precisa y actualizada, respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los extrabajadores municipales, lo cual permitirá tomar decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la

# INFORME DE NECESIDAD

responsabilidad financiera que conlleva cumplir con los compromisos adquiridos, administrando debidamente los recursos con los que se cuenta.

Así también, es importante conocer los efectos de un alza en las escalas remunerativas del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo, lo cual permitirá analizar los efectos de posible homologación de sueldos que facilite la administración de procesos de talento humano.

Esta consultoría debe tener un análisis objetivo, ejecutado por un tercero imparcial que sea ajeno a cualquier conflicto de interés. De esta forma, el conocimiento se presentará de manera neutral, sin ningún grado de predilección y evitando la vulneración de derechos.

## 3.4.2 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Los fondos suficientes para continuar con la presente contratación, por lo que se cumple con lo dispuesto en los Arts. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 24 de la LOSNCP; contenido en la siguiente partida presupuestaria:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
530601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA

## 3.4.3 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“Art. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...).”*

*“Art. 4.-Principios.-Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

*“Artículo 6.- Definiciones (...) 8. Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.”*

*Artículo 40.- “Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”.*

*“Art. 46.-Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”*

## REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

*Artículo 48.- “Definición del objeto de contratación.- La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia. (...)”*

*Artículo 51.- “Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.*

*Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.*

*La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.”*

*Artículo 153.- “Ejercicio de la consultoría.- En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza. (...)”*

*Artículo 155.- “Determinación de costos de consultoría.- En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:*

*1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;*

*2. Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:*

*a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;*

*b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;*

*3. Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.”*

*Artículo 158.- “Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

# INFORME DE NECESIDAD

*El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria.”*

## NORMATIVA METROPOLITANA

Mediante Resolución de Alcaldía No. ADMQ 010-2023 de 12 de julio de 2023, se reformó el artículo 6 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020. A través de la disposición reformada, la Alcaldía delegó a la Dirección Metropolitana Administrativa, autorizar el gasto en los procedimientos cuyo monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000013 por el presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal respectivo.

## 3.5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

Con lo anteriormente expuesto, la Unidad de Nómina de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, concluye que, en cumplimiento a la normativa legal vigente, es necesaria la contratación de “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, por lo que se recomienda el inicio del proceso precontractual correspondiente

## 3.6 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO ALEJANDRO ROMAN GUERRERO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SUSANA DEL CONSUELO AVILES HINOJOSA</p>
<b>Ing. Diego Román Guerrero</b> SERVIDOR MUNICIPAL 10 UNIDAD DE NÓMINA	<b>Lcda. Susana Avilés Hinojosa</b> JEFA DE LA UNIDAD DE NÓMINA

**Certificado de Competencias Nro. GADDMQ-DMTH-2024-0001-CERT**

**Quito, D.M., 22 de enero de 2024**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
TALENTO HUMANO - DMTH  
CERTIFICADO DE COMPETENCIAS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA**

Mediante Memorando No. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0020-M, de 22 de enero de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Nómina y Roles, dirigido al Director Metropolitano de Talento Humano, señala y solicita: *"(...) solicito a usted muy comedidamente, se autorice a la Gestora Presupuestaria, a fin de que proceda con la emisión de la correspondiente Certificación de Competencias, para la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", para lo cual me permito remitir la documentación de sustento correspondiente (...)"*.

**1. ANTECEDENTES:**

**1.1.** En el informe de justificación técnica para el proceso de contratación de: *"CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES"*, de fecha 19 de enero de 2024, elaborado por el Ing. Diego Román G. y revisado y aprobado por Lcda. Susana Avilés H, Jefa de la Unidad de Nómina entre las conclusiones cita: *"(...) 4.1. La Corporación Municipal, no cuenta con datos precisos sobre el impacto que se generaría en su presupuesto y la sostenibilidad que tendría el mismo, ante eventuales variaciones en los valores a pagar por concepto de la pensión de jubilación patronal a sus extrabajadores y en los sueldos del personal activo amparado bajo el régimen del Código del Trabajo (...)"*.

Así mismo dentro del mismo informe recomienda: *"Una vez que se cuenta con el correspondiente sustento técnico, se recomienda la continuación del proceso para contratar una CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES"*.

**1.2.** En el Informe Técnico Legal Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT, de 19 de enero de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad Legal de Talento Humano, concluye: *"Finalmente, se concluye que al no contravenir los intereses de la Corporación Municipal y en vista de que es necesaria la ejecución del proceso de CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES, esta Unidad Legal manifiesta que es viable legalmente ya que el objeto cumple con la normativa legal vigente"* y la vez recomienda: *"Se recomienda proceder de acuerdo con la normativa legal aplicable con la CONSULTORÍA PARA*

*DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES; acorde a lo señalado por la Unidad de Nómina en su informe de justificación técnica de fecha 19 de enero de 2024"*

1.3. Con fecha 19 de enero de 2024, se emitió el Certificado de Verificación de Duplicidad de Consultoría Nro. GADDMQ-DMTH-2024-0001-CERT, suscrito por el Director Metropolitano de Talento Humano, donde en su parte pertinente cita "(...) La Dirección Metropolitana de Talento Humano certifica, en base al Informe de Banco de Consultorías de fecha 19 de enero de 2024, que no existen procesos cuyo objeto de contratación sean similares a la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", más se aclara que la responsabilidad del análisis y ejecución del procedimiento de Consultoría corresponde a la Unidad Requirente".

## 2. MARCO NORMATIVO:

### Constitución de la República del Ecuador – CRE

*"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

*Art. 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

*Art 266.- "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales";*

*"Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*

### Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

*"Art. 1.- Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)"*

*“Art. 4.-Principios.-Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

*“Artículo 6.- Definiciones (...) 8. Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.”*

*Artículo 40.- “Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”.*

*“Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”*

### **Código Orgánico Administrativo**

*El artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, determina: “...Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo...”;*

### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

*Art. 3.- “Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir. c) Coordinación y corresponsabilidad. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.*

*Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.”*

**Art. 54.-** *“Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;(...)”*

#### **Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Artículo 48.-** *“Definición del objeto de contratación.- La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia. (...)”*

**Artículo 51.-** *“Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante. Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.*

*La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.”*

**Artículo 153.-** *“Ejercicio de la consultoría.- En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza. (...)”*

**Artículo 155.-** *“Determinación de costos de consultoría.- En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:*

*1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;*

2. *Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:*

*a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora; b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;*

3. *Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata."*

**Artículo 158.-** *"Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria."*

RESOLUCIÓN No. A 003- 2021 suscrita por el Sr. Alcalde Metropolitano de Quito, en la SECCIÓN III CONTRATACIÓN PÚBLICA, **"Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública.-** Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos: Literal (f) determina: **"Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades."**, lo resaltado me pertenece".

El numeral 3 de los **LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA** emitido por la Administración General – Secretaría General de Planificación, cita textualmente:

*"Para la emisión de la certificación de competencia para la contratación de las consultoría, asesoría e investigación especializada; que se encuentren programadas en el POA, se cumplirá el siguiente procedimiento:*

***La unidad requirente deberá remitir oficialmente la solicitud de aprobación de la Certificación de Competencias de las Consultorías al responsable de la Unidad de Planificación o quien haga sus veces.***

*La solicitud deberá contar con la documentación habilitante, detallada en los siguientes apartados.*

*a. Informe técnico, que justifique la necesidad ineludible de la contratación, indicando que la dependencia no cuenta con el personal suficiente o especializado para realizar el o los productos que son objeto de la contratación, validado por el responsable de recursos humano o quien haga sus veces.*

*b. Informe financiero, que justifique la disponibilidad de los recursos.*

c. Informe de viabilidad legal, en donde se exprese que el objeto de la contratación cumple con la normativa legal vigente.

d. Certificación POA, en donde se indique que la consultoría se encuentra programada en el Plan Operativo Anual – POA o Plan Anual de Inversiones - PAI y alineado al Plan Metropolitano de Desarrollo Territorial –PMDOT y al Programa de Gobierno de la Municipalidad-PGM, emitido por el responsable de planificación o quien haga sus veces en cada dependencia.

e. Certificación PAC, en donde se indique que la consultoría consta en el Plan Anual de Contrataciones - PAC, emitido por el responsable del área administrativa de la dependencia o quien haga sus veces.

f. Certificación en donde se evidencie que, en el transcurso de los dos últimos años, no existió un estudio o consultoría contratado/as por el GAD DMQ, para la generación de los mismos productos o con el mismo objeto de contratación, para evitar duplicidad, emitido por el titular del área requirente o quien haga sus veces en cada dependencia.

Para el efecto, se realizará la verificación correspondiente en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE-.

**Si la consultoría no se encuentra planificada en el POA - PAI, previamente se gestionará la Certificación de Competencia para la contratación de la Consultoría, para lo cual realizará la solicitud al responsable de la Unidad de Planificación o quien haga sus veces, adjuntando documentación correspondiente a los puntos a, c y f indicados anteriormente.”**

(Énfasis añadido).

### 3. ANÁLISIS:

OBJETO DE LA CONSULTORÍA	ATRIBUCIÓN / ANÁLISIS	BASE LEGAL/ DOCUMENTO
<p><b>OBJETO:</b> "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES".</p>	<p><b>Artículo 69.- “Delegación de competencias.</b> Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)”.</p> <p><b>Artículo 216.- “Jubilación a cargo de empleadores.</b> - Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores (...)”.</p> <p><b>Artículo 9 de la Resolución No. A-089,</b> reformado por la Resolución No. AQ 024-2022 de 25 de mayo de 2022, delegó el ejercicio de la autoridad nominadora del GAD DMQ a la Administración General. La facultad delegada, conforme los romanos i, ii, iii, iv, v, iv, viii, y ix</p>	<p>CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO – COA.</p> <p>CÓDIGO DEL TRABAJO</p> <p>Resolución No. A-089</p>



	<p>letra e) del artículo 9 de la Resolución ibídem, comprende las atribuciones de:</p> <p><i>"[...] i. Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal".</i></p> <p><i>ii. Celebrar y suscribir convenios de pasantías y prácticas pre profesionales y profesionales para los órganos municipales que lo requieran; iii. Conceder licencias, comisiones de servicios y permisos del personal a su cargo; iv. Conceder vacaciones, anticipos y permisos imputables a vacaciones del personal a su cargo; v. Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central; vi. <b>Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración de talento humano (...);</b> viii. Aceptar las renunciaciones de los servidores públicos municipales, excepto para el caso del Procurador Metropolitano, Secretarios Generales, Secretarios, Supervisores Metropolitanos y la suya propia [...]</i></p> <p><i>ix. Disponer y autorizar la cesación de funciones, según su naturaleza, de los servidores de la Institución, excepto para el caso del Procurador Metropolitano, Secretarios Generales, Secretarios, Supervisores Metropolitanos y la suya propia (...)"</i></p> <p><i>énfasis agregado.</i></p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

De acuerdo con lo expuesto, dentro de las facultades y atribuciones, de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, cuenta con la potestad de realizar estudios relacionados, entre otros, en el ámbito de *"(...) Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración de talento humano (...)"*. En ese orden de idea, la consultoría a realizarse se enmarcaría en el análisis, con la finalidad de poder proponer a la autoridad competente información actualizada y precisa respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los extrabajadores municipales, lo cual permitirá tomar decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la responsabilidad financiera que

conllevar cumplir con los compromisos adquiridos, administrando debidamente los recursos con los que se cuenta.

Así también, es importante conocer los efectos de un alza en las escalas remunerativas del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo, lo cual permitirá analizar los efectos de una posible homologación de sueldos que facilite la administración de procesos de talento humano.

Con finalidad de dar cumplimiento al Proyecto previsto para ejecución de este ente municipal, resulta necesario generar una consultoría que permita la toma de decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la responsabilidad financiera, una vez realizado el análisis nos llevara a administrar debidamente los recursos con los que se cuenta.

#### 4. CONCLUSIÓN:

Con estos antecedentes, se concluye que la Dirección Metropolitana de Talento Humano, se encuentra legalmente justificada a partir de las facultades y atribuciones delegada en la Resolución de Alcaldía No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, a favor de esta dependencia Metropolitana, respecto a su capacidad para realizar estudios relacionados con el incremento de remuneraciones del personal bajo régimen del código del trabajo e incremento de la pensión de jubilación patronal de los extrabajadores municipales, a partir del cual se busca contar con información precisa y actualizada, respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los extrabajadores municipales, lo cual contribuirá a una adecuada toma de decisiones sobre una posible homologación de sueldos que facilite la administración de procesos de talento humano.

En tal virtud se extiende la **CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS** respecto del objeto de la siguiente consultoría:

*“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”.*

#### 5. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Detalle	Nombre	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Denny Vélez Burgos	 Firmado electrónicamente por: DENNY MONSERRATE VELEZ BURGOS
<b>Aprobado por:</b>	Gustavo Bolaños Obando	 Firmado electrónicamente por: GUSTAVO ADOLFO BOLANOS OBANDO

**Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0020-M**

**Quito, D.M., 22 de enero de 2024**

**PARA:** Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**Director Metropolitano de Talento Humano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Solicitud de emisión de Certificación de Competencias de:  
"CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL  
INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO  
RÉGIMEN CT DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA  
PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL"

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, señor Director, me permito destacar la importancia de que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, cuente con información precisa y actualizada respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los extrabajadores municipales, lo cual permitirá tomar decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la responsabilidad financiera que conlleva cumplir con los compromisos adquiridos, administrando debidamente los recursos con los que se cuenta.

Así también, es importante conocer los efectos de un alza en las escalas remunerativas del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo, lo cual permitirá analizar los efectos de una posible homologación de sueldos que facilite la administración de procesos de talento humano.

En este contexto, informo a usted que la Dirección Metropolitana de Talento Humano, tiene previsto realizar el proceso para la contratación de una "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES"

El numeral 3 de los LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA determina que: "(...) *La unidad requirente deberá remitir oficialmente la solicitud de aprobación de la Certificación de Competencias de las Consultorías al responsable de la Unidad de Planificación o quien haga sus veces. (...) Si la consultoría no se encuentra planificada en el POA - PAI, previamente se gestionará la Certificación de Competencia para la contratación de la Consultoría, para lo cual realizará la solicitud al responsable de la Unidad de Planificación o quien haga sus*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0020-M**

**Quito, D.M., 22 de enero de 2024**

*veces, adjuntando documentación correspondiente a los puntos a, c y f indicados anteriormente.”.*

Con base a lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se autorice a la Gestora Presupuestaria, a fin de que proceda con la emisión de la correspondiente Certificación de Competencias, para la "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES", para lo cual me permito remitir la documentación de sustento correspondiente, que se detalla a continuación:

- Informe de Justificación Técnica
- Informe de Viabilidad Legal
- Informe de Banco de Consultorías
- Certificación de No Duplicidad de Consultoría

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Susana del Consuelo Aviles Hinojosa  
**JEFA DE LA UNIDAD DE NÓMINA Y ROLES**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - NÓMINA**

Anexos:

- 1.1. INFORME JUSTIF. TECNICA.pdf
- 1.2. INFORME DUPLICIDAD.pdf
- 1.3. INFORME LEGAL.pdf
- 1.4. CERTIFICADO DUPLICIDAD.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0020-M**

**Quito, D.M., 22 de enero de 2024**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Alejandro Román Guerrero	darg	DMTH-UN	2024-01-22	
Revisado por: Susana del Consuelo Aviles Hinojosa	scah	DMTH-UN	2024-01-22	
Aprobado por: Susana del Consuelo Aviles Hinojosa	scah	DMTH-UN	2024-01-22	



Firmado electrónicamente por:  
**SUSANA DEL CONSUELO  
AVILES HINOJOSA**



**Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

**Asunto:** INFORME LEGAL CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES

Señor Psicólogo Industrial  
Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**Director Metropolitano de Talento Humano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0018-M, de 19 de enero de 2024, dirigido al Director Metropolitano de Talento Humano, al cual se anexa el informe técnico suscrito por la Unidad de Nómina respecto de la factibilidad de ejecutar el proceso para contratar una CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES, me permito remitir el siguiente informe legal:

## **1. ANTECEDENTES**

**1.1.** Actualmente, la Corporación Municipal no cuenta con datos precisos sobre el impacto que se generaría en su presupuesto y la sostenibilidad que tendría el mismo, ante eventuales variaciones en los valores a pagar por concepto de la pensión de jubilación patronal a sus extrabajadores y en los sueldos del personal activo amparado bajo el régimen del Código del Trabajo. Una de las desventajas que esto conlleva, es que no se pueden estimar claramente, los montos que la institución puede destinar para cubrir otros rubros distintos a sueldos, salarios y pensiones jubilares.

**1.2.** Con fecha 06 de junio de 2018, el entonces Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza Sustitutiva Nro. 0211, mediante la cual se dispuso establecer en 45% del salario básico unificado del trabajador privado, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio de Quito por más de 25 años, amparados por el Código del Trabajo. En lo que respecta a los trabajadores que desempeñaron sus funciones por más de 20 años y menos de 25 años,

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

se estableció que tendrían derecho a recibir la parte proporcional de la pensión de jubilación patronal.

**1.3.** Con fecha 25 de mayo de 2022, la Unión de Jubilados del GAD DMQ, dirigió una comunicación al entonces Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, documento en cuya parte pertinente se señala: "(...) *presentamos en su despacho el 04 de abril un proyecto de Ordenanza para que su autoridad ponga en conocimiento al Concejo Metropolitano de Quito y aprueben el alza de la pensión jubilar Patronal de los trabajadores de la planta central (...) al 100% del salario básico unificado (...)*".

**1.4.** En la sesión extraordinaria Nro. 005 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, efectuada el 01 de noviembre de 2023 y en la cual, entre otros temas, se abordó la continuación del tratamiento del proyecto de incremento de la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ, para lo cual se presentó un Proyecto de Ordenanza reformatoria a la Ordenanza Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.2 de la Organización Administrativa, Título II de la pensión mensual de jubilación patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Proyecto en cuyo Artículo 1 se señala lo siguiente: "*Los trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Empresas Metropolitanas y demás entidades adscritas que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a percibir por concepto de jubilación patronal una pensión mensual correspondiente a la remuneración básica unificada del trabajador en general fijada para el año en curso. Este valor se actualizará anualmente en función del salario básico unificado que disponga la autoridad competente.*"

**1.5.** Los techos de negociación para la suscripción de contratos individuales y colectivos de trabajo, así como de actas transaccionales, fueron establecidos mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, de 18 de marzo de 2015. Esto aplica, para personal amparado bajo el régimen del Código del Trabajo.

**1.6.** Con fecha 03 de agosto de 2023, se suscribió el Vigésimo Segundo Contrato Colectivo de Trabajo entre el GAD DMQ y el Comité Central Único de Trabajadores del MDMQ, en cuyo artículo 33 establece: "*El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, nivelará a los trabajadores que constan en el anexo adjunto, los salarios establecidos dentro del Acuerdo Ministerial 054 de 18 de marzo de 2015, los mismos que se establecen sobre el salario más alto de acuerdo a su nivel, sin existir la obligación de llegar a los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial.*"

**1.7.** La Resolución de Alcaldía Nro. A003-2021, de 15 de enero de 2021, dispone en su Art. 10.- *Lineamientos y directrices en materia de contratación pública*, lo siguiente: "*Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la*

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

*adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos:*

- a) *Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica;*
  - b) *Limitarán el pago de anticipos, los que serán justificados y sustentados por los informes: técnico, legal y económico, y de conformidad con los porcentajes mínimos determinados en el régimen jurídico aplicable (...)*
- f): Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades.”*

**1.8.** Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0018-M, de 19 de enero de 2024, dirigido al Director Metropolitano de Talento Humano en el cual se anexa el informe técnico suscrito por la Unidad de Nómina la que misma que en su recomendación manifiesta: Una vez que se cuenta con el correspondiente sustento técnico, se recomienda la continuación del proceso para contratar una CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES.

**1.9.** De acuerdo a la semilla inserta en el memorando Nro. . GADDMQ-DMTH-UN-2024-0018-M de 19 de enero de 2024, en cual el señor Director Metropolitano de Talento Humano solicita: “(...) *proceder con el trámite legal correspondiente*”.

## **2. BASE LEGAL:**

### **Constitución de la República del Ecuador**

**Art. 226.-** *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

**Art. 227.-** *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y*

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

*evaluación.”*

**Art 266:** *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;*

**Art. 288.-** *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia transferencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**“Art. 1.-Objeto y Ámbito.-***Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)*”

**“Art. 4.-Principios.-***Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

**“Artículo 6.- Definiciones (...)** 8. *Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.”*

**Artículo 40.- “Montos y Tipos de Contratación.-** *La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al*

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

*procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”.*

*“Art. 46.-Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”*

**Código Orgánico Administrativo**

El artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, determina: “...Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo...”;

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

*Art. 3.- “Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir. c) Coordinación y corresponsabilidad. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.”*

*Art. 54.- “Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los*

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

*derechos y la gestión democrática de la acción municipal;(...)"*

**Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Artículo 48.-** *“Definición del objeto de contratación.- La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia. (...)"*

**Artículo 51.-** *“Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.*

*Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.*

*La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.”.*

**Artículo 153.-** *“Ejercicio de la consultoría.- En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza. (...)"*

**Artículo 155.-** *“Determinación de costos de consultoría.- En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:*

*1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y*

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

publicaciones;

2. *Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:*

a. *Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;*

b. *Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;*

3. *Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.”*

**Artículo 158.-** “*Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

*El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria.”*

**LINEAMIENTOS PARA CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA DEL GADDMQ.**

**3. LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE**

**CONSULTORÍAS, en su letra c) Informe de viabilidad legal, en donde se exprese que el objeto de la contratación cumple con la normativa legal vigente.**

### **3. ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO:**

La contratación directa es un procedimiento de contratación pública que se utiliza cuando no es posible realizar una contratación pública a través de los procedimientos abiertos, abreviados o negociados, y se utiliza en los siguientes casos:

\* Cuando se trate de servicios de consultoría que requieran un alto nivel de especialización o que no puedan realizarse de manera eficiente mediante los otros procedimientos.

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

- \* Cuando se trate de servicios de consultoría que sean urgentes o imprevistos.
- \* Cuando se trate de servicios de consultoría que se requieran para la continuidad de los servicios públicos.

Al respecto, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) establece los casos en los que se puede utilizar la contratación directa, para lo que el artículo 40 establece que la contratación directa se puede utilizar cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Expuestos los antecedentes y con base la normativa se desprende que la CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES, es favorable para los intereses de la Corporación Municipal.

#### 4. Conclusión

El tomar decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la responsabilidad financiera, una vez realizado el análisis nos llevara a administrar debidamente los recursos con los que se cuenta.

Finalmente, se concluye que al no contravenir los intereses de la Corporación Municipal y en vista de que es necesaria la ejecución del proceso de **CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES**, esta Unidad Legal manifiesta que es viable legalmente ya que el objeto cumple con la normativa legal vigente.

#### 5.- Recomendación

Se recomienda proceder de acuerdo con la normativa legal aplicable con la **CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE**

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMTH-ULTH-2024-0004-IT**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

**JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES**

MUNICIPALES; acorde a lo señalado por la Unidad de Nómina en su informe de justificación técnica de fecha 19 de enero de 2024.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Margoth Leticia Alban Caiza

**JEFA DE LA UNIDAD LEGAL DE TALENTO HUMANO (ENCARGADA)  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - LEGAL DE  
TALENTO HUMANO**

Referencias:

- GADDMQ-DMTH-UN-2024-0018-M

Anexos:

- 1.2. INF. DUPLICIDAD (19 ENE)-signed-signed.pdf  
- 1.1. JUSTIF. TECNICA (19 ENE)-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada

María Lorena Segura Andrade

**Servidor Municipal 13**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - LEGAL DE TALENTO  
HUMANO**

Señora Licenciada

Susana del Consuelo Aviles Hinojosa

**Jefa de la Unidad de Nómina y Roles**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - NÓMINA**



Firmado electrónicamente por:  
**MARGOTH LETICIA  
ALBAN CAIZA**



Certificado Nro. GADDMQ-DMTH-2024-0001-CERT

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

**Asunto:** CERTIFICADO

Señora Licenciada

Susana del Consuelo Aviles Hinojosa

**Jefa de la Unidad de Nómina y Roles**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - NÓMINA**

Presente.

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DMTH  
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE DUPLICIDAD DE CONSULTORÍA**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UN-2024-0018-M de 19 de enero de 2024, expone y solicita: “(...)proceda con la elaboración del respectivo Certificado de duplicidad de consultoría y poder continuar con el proceso correspondiente”: correspondiente al proceso de contratación de consultoría cuyo objeto es la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, con CPC: 812200014(...)”

El informe de Banco de Consultorías Nro. de 19 de enero de 2024, elaborado por Ing. Diego Román G. y aprobado por Lcda. Susana Avilés H. concluye que: “(...) Es decir, que no existen procedimientos similares dentro del banco de consultorías del SERCOP de la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”.

*Adicionalmente, estas consultorías corresponden a otras ubicaciones o GAD del país y sus objetivos de levantamiento no se alinean con la determinación del objetivo planteado de la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES ”; motivo por el cual se determina que en el transcurso de los dos últimos años, no existe un estudio o consultoría contratado/as por el GAD DMQ, ni procesos de otras instituciones, para la generación*

**Certificado Nro. GADDMQ-DMTH-2024-0001-CERT**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

*de los mismos productos o con el mismo objeto de contratación.”*

Se debe mencionar que en conformidad a la RESOLUCIÓN No. A 003- 2021 suscrita por el Sr. Alcalde Metropolitano de Quito, en la SECCIÓN III CONTRATACIÓN PÚBLICA, **Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública.-** Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos: Literal (f) determina: *“Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades.”*, lo resaltado me pertenece.

El Art. 3 de los **LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA** emitido por la Administración General – Secretaría General de Planificación, para la emisión de la certificación de competencia para la contratación de las consultoría, asesoría e investigación especializada; que se encuentren programadas en el POA, se cumplirá el siguiente procedimiento: *“(…) f) Certificación en donde se evidencie que, en el transcurso de los dos últimos años, no existió un estudio o consultoría contratado/as por el GAD DMQ, para la generación de los mismos productos o con el mismo objeto de contratación, para evitar duplicidad, emitido por el titular del área requirente o quien haga sus veces en cada dependencia. Para el efecto, se realizará la verificación correspondiente en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE-.”*

La Dirección Metropolitana de Talento Humano certifica, en base al Informe de Banco de Consultorías de fecha 19 de enero de 2024, que no existen procesos cuyo objeto de contratación sean similares a la **“CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”**, más se aclara que la responsabilidad del análisis y ejecución del procedimiento de Consultoría corresponde a la Unidad Requirente.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE TALENTO HUMANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO**



**Certificado Nro. GADDMQ-DMTH-2024-0001-CERT**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Margoth Leticia Alban Caiza	mlac	DMTH-DIR	2024-01-19	
Aprobado por: Gustavo Adolfo Bolaños Obando	gabo	DMTH	2024-01-19	



Firmado electrónicamente por:  
**GUSTAVO ADOLFO  
BOLANOS OBANDO**



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME DE BANCO DE CONSULTORÍAS  
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONSULTORÍA

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN Y CPC

<b>Objeto de la Contratación:</b>	CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES
<b>Área requirente:</b>	UNIDAD DE NÓMINA – DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO
<b>CPC:</b>	<b>Código CPC: 812200014</b> <b>Descripción SERCOP: SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL RELACIONADOS CON FINANZAS</b>
<b>Definición del tipo de procedimiento</b>	
En aplicación de lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos del 153 al 166 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede determinar que el procedimiento a aplicar corresponde a Consultoría:	
Consultoría Contratación Directa	X
Consultoría Lista Corta	
Consultoría Concurso Público	

2. ANTECEDENTES

Actualmente, la Corporación Municipal no cuenta con datos precisos sobre el impacto que se generaría en su presupuesto y la sostenibilidad que tendría el mismo, ante eventuales variaciones en los valores a pagar por concepto de la pensión de jubilación patronal a sus extrabajadores y en los sueldos del personal activo amparado bajo el régimen del Código del Trabajo. Una de las desventajas que esto conlleva, es que no se pueden estimar claramente, los montos que la institución puede destinar para cubrir otros rubros distintos a sueldos, salarios y pensiones jubilares.

Con fecha 06 de junio de 2018, el entonces Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza Sustitutiva Nro. 0211, mediante la cual se dispuso establecer en 45% del salario básico unificado del trabajador privado, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio de Quito por más de 25 años, amparados por el Código del Trabajo. En lo que respecta a los trabajadores que desempeñaron sus funciones por más de 20 años y menos de 25 años, se estableció que tendrían derecho a recibir la parte proporcional de la pensión de jubilación patronal.

Con fecha 25 de mayo de 2022, la Unión de Jubilados del GAD DMQ, dirigió una comunicación al entonces Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, documento en cuya parte pertinente se señala: "(...) presentamos en su despacho el 04 de abril un proyecto de Ordenanza para que su autoridad ponga en conocimiento al Concejo Metropolitano de Quito y aprueben el alza de la pensión jubilar Patronal de los trabajadores de la planta central (...) al 100% del salario básico unificado (...)".

En la sesión extraordinaria Nro. 005 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, efectuada el 01 de noviembre de 2023 y en la cual, entre otros temas, se abordó la continuación del tratamiento del proyecto de incremento de la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ, para lo cual se presentó un Proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.2 de la Organización Administrativa, Título II de la pensión mensual de jubilación patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Proyecto en cuyo Artículo 1 se señala lo siguiente: "Los trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Empresas Metropolitanas y demás entidades adscritas que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a percibir por concepto de jubilación patronal una pensión mensual correspondiente a la remuneración básica unificada del trabajador en general fijada para el año en curso. Este valor se actualizará anualmente en función del salario básico unificado que disponga la autoridad competente."

Los techos de negociación para la suscripción de contratos individuales y colectivos de trabajo, así como de actas transaccionales, fueron establecidos mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, de 18 de marzo de 2015. Esto aplica, para personal amparado bajo el régimen del Código del Trabajo.

Con fecha 03 de agosto de 2023, se suscribió el Vigésimo Segundo Contrato Colectivo de Trabajo entre el GAD DMQ y el Comité Central Único de Trabajadores del MDMQ, en cuyo Art. 33.- Pago y Nivelación de Sueldos se menciona lo siguiente: "El GAD del Distrito

Metropolitano de Quito, nivelará a los trabajadores que constan en el anexo adjunto, los salarios establecidos dentro del Acuerdo Ministerial 054 de 18 de marzo de 2015, los mismos que se establecen sobre el salario más alto de acuerdo a su nivel, sin existir la obligación de llegar a los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial.”

La Resolución de Alcaldía Nro. A003-2021, de 15 de enero de 2021, dispone en su Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, lo siguiente:

“Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos:

- a) Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica;
- b) Limitarán el pago de anticipos, los que serán justificados y sustentados por los informes: técnico, legal y económico, y de conformidad con los porcentajes mínimos determinados en el régimen jurídico aplicable (...)
- f) Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades.”

Para fines de esta consultoría, se utilizará la denominación “Corporación Municipal”, la cual abarca a todas las dependencias de la Planta Central, Entes Adscritos, Empresas Públicas Municipales (EPM) y otros órganos municipales que forman parte del GAD-DMQ, terminología que se utiliza también en la gestión financiera del sector Administración General.

### 3. MARCO NORMATIVO

#### 3.1 MARCO NORMATIVO GENERAL

##### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“Art. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)”*

*“Art. 4.-Principios.-Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

*“Artículo 6.- Definiciones (...) 8. Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.”*

*Artículo 40.- “Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”.*

*“Art. 46.-Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”*

##### REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

*Artículo 48.- “Definición del objeto de contratación.- La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia. (...)”*

*Artículo 51.- “Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.*

*Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.*

La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.”.

Artículo 153.- “Ejercicio de la consultoría.- En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza. (...)”

Artículo 155.- “Determinación de costos de consultoría.- En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:

1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;

2. Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;

b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;

3. Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.”

Artículo 158.- “Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria.”

### 3.2 MARCO NORMATIVO SOBRE LA BÚSQUEDA EN EL BANCO DE CONSULTORÍAS

#### LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA

Numeral 3 literal f) dispone que de manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, mismo que se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. De igual manera, se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar.

### 4. OBJETIVO

Verificar la existencia de consultorías similares en la base de datos de consultorías del SERCOP referente a la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”

### 5. CONSULTORÍAS ENCONTRADAS

Una vez revisado el repositorio de procesos realizados por el GADDMQ, se ha podido evidenciar que, no se ha realizado ninguna consultoría que sea similar ya sea al objeto o a los productos esperados.

Por lo tanto, se procedió a buscar procesos similares en la herramienta del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, dentro de los últimos dos (2) años. A continuación, se indica la información de procesos encontrados:

Palabras claves para la búsqueda: remuneraciones – remuneración – incremento – jubilación – patronal.



Período: Enero - junio 2022

COMPAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jueves 4 de Enero del 2024 09:18 [Iniciar el Sistema]

### Búsqueda de Procesos de Contratación

Para buscar procesos debe ingresar el botón "Buscar entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras clave	entidad a buscar	Para encontrar procesos según palabras clave ingresadas, ej: "contratación", "camarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presiona el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar procesos.
Tipo de Contratación	YO008	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Que tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluido Consultoría.
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentran los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOB-SI-001.
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2022-01-01 Hasta: 2022-06-30	Seleccione el período de la fecha de publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 12 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en: 000000	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentran en el Portal, esta opción puede ingresar en el campo "Palabras clave" lo que se desea buscar y clic en el enlace.

Relax Compra

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total/Esc. Imp.	Fecha de Publicación	Opciones
Proceso del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

COMPAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jueves 4 de Enero del 2024 09:12 [Iniciar el Sistema]

### Búsqueda de Procesos de Contratación

Para buscar procesos debe ingresar el botón "Buscar entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras clave	entidad a buscar	Para encontrar procesos según palabras clave ingresadas, ej: "contratación", "camarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presiona el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar procesos.
Tipo de Contratación	YO008	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Que tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluido Consultoría.
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentran los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOB-SI-001.
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2022-01-01 Hasta: 2022-06-30	Seleccione el período de la fecha de publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 12 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en: 000000	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentran en el Portal, esta opción puede ingresar en el campo "Palabras clave" lo que se desea buscar y clic en el enlace.

Relax Compra

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total/Esc. Imp.	Fecha de Publicación	Opciones
Proceso del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/ce/mgras/PC/bucarProceso.asp?lg=1#

**COMPRAS PÚBLICAS** Sistema Oficial de Contratación Pública **REPUBLICA DEL ECUADOR**

Jueves 4 de Enero del 2024 09:54 [Ingresar al Sistema]

**Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para buscar Procesos: debe ingresar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras Claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación: TODOS

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (\*): Desde: 2022-01-01 Hasta: 2022-06-30

Para una búsqueda más avanzada:

Para encontrar proceso según palabras claves ingresadas, ej: "computador", "camarón".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Que tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría

Seleccione el Estado en que se encuentran los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal, esta opción puede ingresar en el campo "Palabras Claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Reload Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total[sin Iva]	Fecha de Publicación	Opciones
CDC-AAG-092-2022	AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL FUNDACION DE LA M.I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	ESTUDIO ACTUARIAL BUBILACION PATRONAL AÑO 2021 Y 2022	Desierta	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$500.00	2022-01-26 14:00:00	
CDC-AAG-095-2022	AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL FUNDACION DE LA M.I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	ESTUDIO ACTUARIAL BUBILACION PATRONAL AÑO 2021 Y 2022	Desierta	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$500.00	2022-02-09 14:00:00	

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/ce/mgras/PC/bucarProceso.asp?lg=1#

**COMPRAS PÚBLICAS** Sistema Oficial de Contratación Pública **REPUBLICA DEL ECUADOR**

Jueves 4 de Enero del 2024 09:54 [Ingresar al Sistema]

**Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para buscar Procesos: debe ingresar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación: TODOS

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (\*): Desde: 2022-01-01 Hasta: 2022-06-30

Para una búsqueda más avanzada:

Para encontrar proceso según palabras claves ingresadas, ej: "computador", "camarón".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Que tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría

Seleccione el Estado en que se encuentran los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal, esta opción puede ingresar en el campo "Palabras Claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Reload Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total[sin Iva]	Fecha de Publicación	Opciones
CDC-AAG-092-2022	AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL FUNDACION DE LA M.I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	ESTUDIO ACTUARIAL BUBILACION PATRONAL AÑO 2021 Y 2022	Desierta	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$500.00	2022-01-26 14:00:00	
CDC-AAG-095-2022	AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL FUNDACION DE LA M.I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	ESTUDIO ACTUARIAL BUBILACION PATRONAL AÑO 2021 Y 2022	Desierta	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$500.00	2022-02-09 14:00:00	



Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 12 de Enero del 2024 11:01

**Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para buscar procesos: debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras Claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Código del proceso:

Por Fechas de Publicación (\*): Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en Google](#)

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas, ej: "computador", "camión".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Que tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultaría

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-SI-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin Iva)	Fecha de Publicación	Opciones
INCOPI-SI-001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIBÓN BOLIVAR	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES, POR FIESTAS PATRIALES Y Fiestas Comemorativas del Cantón Sibón Bolívar	Ajustes de Contrato	GUAYAS / SIBÓN BOLIVAR	\$40,170.00	2023-09-26 12:00:00	

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Período julio - diciembre 2022

Sistema Oficial de Contratación Pública

Para buscar procesos: debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del proceso:

Por Fechas de Publicación (\*): Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en Google](#)

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas, ej: "computador", "camión".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Que tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultaría

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-SI-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin Iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/segras/FC/buscarProceso.asp?lg=1\*

Para **BUSCAR PROCESOS**: Debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="formulación"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TOCOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar; ej: JNCP-51-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2022-07-01 Hasta: 2022-12-31	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

1024544

Reload Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/segras/FC/buscarProceso.asp?lg=1\*

COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública REPÚBLICA DEL ECUADOR

Miércoles 4 de Enero del 2024 09:55 [\[Ingresar al Sistema\]](#)

» **Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para **Buscar Procesos** debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="cemento"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TOCOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar; ej: JNCP-51-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2022-07-01 Hasta: 2022-12-31	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

1024544

Reload Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



PARA BUSCAR PROCESOS: Lleve Presionar el botón "Buscar Encabezado", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="edifitrol"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "comarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TOIXS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: JNCDP-51-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2022-07-01 Hasta: 2022-12-31	Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso, (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

hthgcbk

Reload Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Período: enero - junio 2023

PARA BUSCAR PROCESOS: Lleve Presionar el botón "Buscar Encabezado", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="remuneraciones"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "comarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TOIXS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: JNCDP-51-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2023-01-01 Hasta: 2023-06-30	Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso, (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

dgsod

Reload Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Para **BUSCAR PROCESOS**: Lleve Presionar el botón "Buscar Proceso", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="Inmunización"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "comisión".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TOXOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar; ej: INCDP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2023-01-01"/> Hasta: <input type="text" value="2023-06-30"/>	Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Recargar Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para **BUSCAR PROCESOS**: Lleve Presionar el botón "Buscar Proceso", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="Incremento"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "comisión".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TOXOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar; ej: INCDP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2023-01-01"/> Hasta: <input type="text" value="2023-06-30"/>	Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Recargar Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



PARA BUSCAR PROCESOS: Lleve Presionar el botón "Buscar Enciende", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="publicación"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "comarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TOIXS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: JNCDP-51-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2023-01-01"/> Hasta: <input type="text" value="2023-06-30"/>	Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso, (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Reloading Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Período: julio - diciembre 2023

PARA BUSCAR PROCESOS: Lleve Presionar el botón "Buscar Enciende", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="reintegración"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "comarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TOIXS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: JNCDP-51-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2023-07-01"/> Hasta: <input type="text" value="2023-12-31"/>	Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso, (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Reloading Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/ce/mgras/PC/BuscarProceso.asp?lg=1\*

Para **BUSCAR PROCESOS**: Debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Por Fechas de Publicación (\*): Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Cuantitativa

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: JNCOPI-01-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Reload Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin IVA)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Jueves 4 de Enero del 2024 10:05 [Ingresar al Sistema]

» **Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para **Buscar Procesos** Debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (\*): Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Cuantitativa

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: JNCOPI-01-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Reload Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin IVA)	Fecha de Publicación	Opciones
COTO-CHELLO-2022-21	EMPRESA ELECTRICA PUBLICA E STRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP	BOL CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS MENORES PARA INCREMENTO DE LA COBERTURA EN EL AREA DE CONCESION DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR CTR	Desafin	GUAYAS / GUAYAZQUEL	\$250,000.00	2023-11-01 16:00:00	

Procesos del 1 al 1 de 1

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Para **BUSCAR PROCESOS**: Debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="jubilación"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "comisión".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TOIXOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: JMCOP-51-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2023-07-01 Hasta: 2023-12-31	Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Reiniciar Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para **BUSCAR PROCESOS**: Debe presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="patronal"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "comisión".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TOIXOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: JMCOP-51-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2023-07-01 Hasta: 2023-12-31	Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	<a href="#">Buscar en google</a>	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Reiniciar Captcha

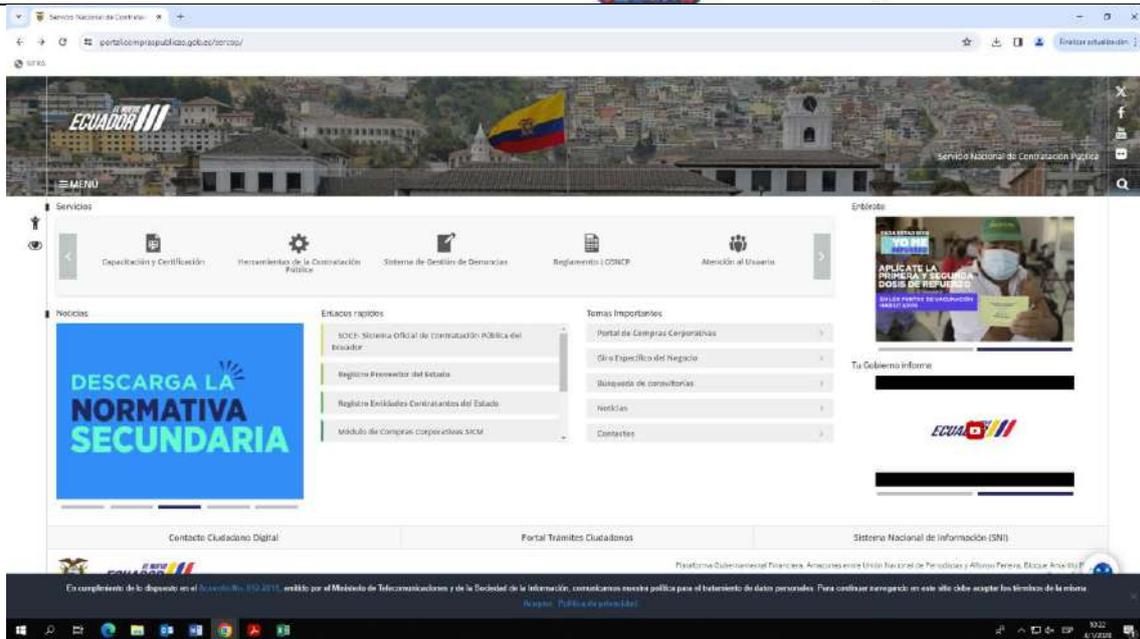
Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

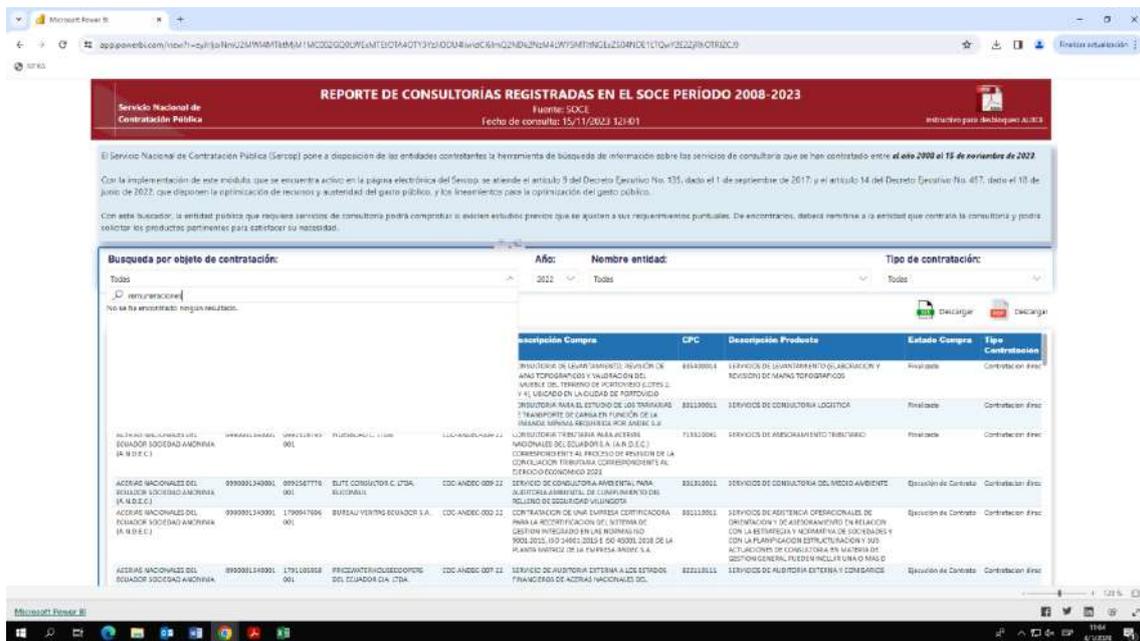
Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Una vez que se ha procedido a buscar en la herramienta del Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE procesos, se puede evidenciar que no existen procesos similares al objeto de contratación ni a los productos requeridos por la DMTH.

Adicionalmente, con base las palabras claves "Remuneraciones – remuneración – incremento – jubilación - patronal", considerando los dos últimos años previstos para elaborar el estudio de mercado, se consultó en la herramienta del SOCE, denominada "Búsqueda de consultorías", de lo cual se tiene el siguiente resultado:



Año 2022





Microsoft Power BI

apponeb.com/soch-cyfrjaNngZMWMfBEM1MCCZGQURFAMTDC7A4OT37D1CC4WdC6H0ZNDkZnM4WYSfMfINGLZ2DANDE1CTQWY2Z2ZjN0TR3C9

**REPORTE DE CONSULTORÍAS REGISTRADAS EN EL SOCE PERÍODO 2008-2023**

Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12:41

El Servicio Nacional de Contratación Pública (Sencep) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de noviembre de 2022.

Con la implementación de este módulo, que se encuentra activo en la página electrónica del Sencep, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 457, dado el 10 de junio de 2022, que disponen la optimización de recursos y sustentabilidad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Con esta herramienta, la entidad pública que requiere servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarse, deberá remitirse a la entidad que contrata la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

**Búsqueda por objeto de contratación:** Año: 2022 Nombre entidad: Todos Tipo de contratación: Todos

Descargar Descargar

Objeción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra	Tipo Contratación
INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO, REVISIÓN DE ANA TOPOGRÁFICOS Y VALIDACIÓN DEL VALOR DE TIEMPO DE PROYECTO (LTPD) Y EL UBICADO EN LA CIUDAD DE PORTOVIDE	88430004	SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN DE ANA TOPOGRÁFICOS	Finalizado	Contratación Anual
CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE LOS TRABAJOS Y TRANSPORTES DE CARGA EN FUNCIÓN DE LA MANEJO MINIMA SEGURIDAD POR ANEXO 3.8	831130001	SERVICIOS DE CONSULTORIA LOGISTICA	Finalizado	Contratación Anual
CONSULTORIA TÉCNICA PARA ASISTENCIA NACIONAL DEL ECUADOR (I.A.N.D.E.C.) CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE REVISIÓN DE LA CONSULTACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2022	71813006	SERVICIOS DE ASesoramiento TRIBUTARIO	Finalizado	Contratación Anual
SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL PARA ASISTENCIA AMBIENTAL DE COMPLEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL	83133001	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE	Ejecución de Contrato	Contratación Anual
CERTIFICACIÓN DE UNA EMPRESA CERTIFICADORA PARA LA RECIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO EN UN RENDIMIENTO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y ISO 45001:2018 DE LA PLANTA FABRIL DE LA EMPRESA BANCOS S.A.	80213001	SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITAMIENTO EN RELACION CON LA ESTRATEGIA Y NORMAS DE SOCIEDADES Y CON LA PLANTIFICACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SUS ACTUACIONES DE CONSULTORIA EN MATERIA DE GESTIÓN GENERAL, PUEDE INCLUIR UNA O MÁS DE	Ejecución de Contrato	Contratación Anual
SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE AGENCIAS NACIONALES DEL	82213011	SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA Y CONSULTORÍA	Ejecución de Contrato	Contratación Anual

Microsoft Power BI

Microsoft Power BI

apponeb.com/soch-cyfrjaNngZMWMfBEM1MCCZGQURFAMTDC7A4OT37D1CC4WdC6H0ZNDkZnM4WYSfMfINGLZ2DANDE1CTQWY2Z2ZjN0TR3C9

**REPORTE DE CONSULTORÍAS REGISTRADAS EN EL SOCE PERÍODO 2008-2023**

Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12:41

El Servicio Nacional de Contratación Pública (Sencep) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de noviembre de 2022.

Con la implementación de este módulo, que se encuentra activo en la página electrónica del Sencep, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 457, dado el 10 de junio de 2022, que disponen la optimización de recursos y sustentabilidad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Con esta herramienta, la entidad pública que requiere servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarse, deberá remitirse a la entidad que contrata la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

**Búsqueda por objeto de contratación:** Año: 2022 Nombre entidad: Todos Tipo de contratación: Todos

Incremento Descargar Descargar

Objeción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra	Tipo Contratación
INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO, REVISIÓN DE ANA TOPOGRÁFICOS Y VALIDACIÓN DEL VALOR DE TIEMPO DE PROYECTO (LTPD) Y EL UBICADO EN LA CIUDAD DE PORTOVIDE	88430004	SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN DE ANA TOPOGRÁFICOS	Finalizado	Contratación Anual
CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE LOS TRABAJOS Y TRANSPORTES DE CARGA EN FUNCIÓN DE LA MANEJO MINIMA SEGURIDAD POR ANEXO 3.8	831130001	SERVICIOS DE CONSULTORIA LOGISTICA	Finalizado	Contratación Anual
CONSULTORIA TÉCNICA PARA ASISTENCIA NACIONAL DEL ECUADOR (I.A.N.D.E.C.) CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE REVISIÓN DE LA CONSULTACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2022	71813006	SERVICIOS DE ASesoramiento TRIBUTARIO	Finalizado	Contratación Anual
SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL PARA ASISTENCIA AMBIENTAL DE COMPLEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL	83133001	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE	Ejecución de Contrato	Contratación Anual
CERTIFICACIÓN DE UNA EMPRESA CERTIFICADORA PARA LA RECIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO EN UN RENDIMIENTO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y ISO 45001:2018 DE LA PLANTA FABRIL DE LA EMPRESA BANCOS S.A.	80213001	SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITAMIENTO EN RELACION CON LA ESTRATEGIA Y NORMAS DE SOCIEDADES Y CON LA PLANTIFICACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SUS ACTUACIONES DE CONSULTORIA EN MATERIA DE GESTIÓN GENERAL, PUEDE INCLUIR UNA O MÁS DE	Ejecución de Contrato	Contratación Anual
SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE AGENCIAS NACIONALES DEL	82213011	SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA Y CONSULTORÍA	Ejecución de Contrato	Contratación Anual

Microsoft Power BI

Año 2023



**Reporte de Consultorías Registradas en el SOCE Período 2008-2023**  
Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 13:01

El Servicio Nacional de Contratación Pública (Sencomp) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de noviembre de 2023. Con la implementación de este módulo, que se encuentra activo en la página electrónica del Sencomp, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 131, dated el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 417, dated el 10 de junio de 2022, que disponen la optimización de recursos y sustentabilidad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Con esta herramienta, la entidad pública que requiere servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarse, deberá remitirse a la entidad que contrató la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para elaborar su necesidad.

**Búsqueda por objeto de contratación:** Todos  
**Año:** 2023  
**Nombre entidad:** Todos  
**Tipo de contratación:** Todos

Descripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra	Tipo Contratación
SERVICIO DE ANALISIS DE RIESGO FINANCIERO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE QUITO	88800013	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASesorIA EN FINANZAS	Finalizada	Contratación directa
SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS PERIODOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (INTEGRALES Y PARCIALES) EN EL EJERCICIO FINANCIERO 2023	82311811	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA Y COMPARATIVA	Ajustado / Registro de Compra	Contratación directa
CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD CONTABLE TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (INTEGRALES Y PARCIALES)	71313096	SERVICIOS DE ASesorIAMIENTO TRIBUTARIO	Finalizada	Contratación directa
SERVICIOS DE CONSULTORIA TRIBUTARIA SOBRE EL REGIMEN DE IMPUESTOS DEL AÑO 2022 DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (INTEGRALES Y PARCIALES)	82313091	SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y CONSULTORÍA SOBRE IMPUESTOS DE SOCIEDADES	Ejecución de Contrato	Contratación directa
CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, PRESUPUESTO DE OBRAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS METEOROLÓGICO DE TRABAJOS, PROGRAMAS DE TRABAJO, ORGANIGRAMA INCLUIDO OBRAS CIVILES EN LAS COMUNIDADES, IMPLEMENTACIÓN EN PINTURA CALDA Y NAVE DE PROCESAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN S.A.	83990001	SERVICIOS DE DISEÑO DE PLANOS DETALLADOS, OBRAS, PLANOS E ILUSTRACIONES DE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, SISTEMAS O EQUIPAMIENTOS DE ESPECIFICACIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, MEDICIONES DE RESULTADOS DE ARQUITECTURA O TÉCNICOS DE INGENIERIA	Finalizada	Contratación directa
SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL PARA	82313001	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE	Ejecución de Contrato	Contratación directa

**Reporte de Consultorías Registradas en el SOCE Período 2008-2023**  
Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 13:01

El Servicio Nacional de Contratación Pública (Sencomp) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de noviembre de 2023. Con la implementación de este módulo, que se encuentra activo en la página electrónica del Sencomp, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 131, dated el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 417, dated el 10 de junio de 2022, que disponen la optimización de recursos y sustentabilidad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Con esta herramienta, la entidad pública que requiere servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarse, deberá remitirse a la entidad que contrató la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para elaborar su necesidad.

**Búsqueda por objeto de contratación:** Todos  
**Año:** 2023  
**Nombre entidad:** Todos  
**Tipo de contratación:** Todos

No se ha encontrado ningún resultado.

Descripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra	Tipo Contratación
SERVICIO DE ANALISIS DE RIESGO FINANCIERO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE QUITO	88800013	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASesorIA EN FINANZAS	Finalizada	Contratación directa
SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS PERIODOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (INTEGRALES Y PARCIALES) EN EL EJERCICIO FINANCIERO 2023	82311811	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA Y COMPARATIVA	Ajustado / Registro de Compra	Contratación directa
CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD CONTABLE TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (INTEGRALES Y PARCIALES)	71313096	SERVICIOS DE ASesorIAMIENTO TRIBUTARIO	Finalizada	Contratación directa
SERVICIOS DE CONSULTORIA TRIBUTARIA SOBRE EL REGIMEN DE IMPUESTOS DEL AÑO 2022 DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (INTEGRALES Y PARCIALES)	82313091	SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y CONSULTORÍA SOBRE IMPUESTOS DE SOCIEDADES	Ejecución de Contrato	Contratación directa
CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, PRESUPUESTO DE OBRAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS METEOROLÓGICO DE TRABAJOS, PROGRAMAS DE TRABAJO, ORGANIGRAMA INCLUIDO OBRAS CIVILES EN LAS COMUNIDADES, IMPLEMENTACIÓN EN PINTURA CALDA Y NAVE DE PROCESAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN S.A.	83990001	SERVICIOS DE DISEÑO DE PLANOS DETALLADOS, OBRAS, PLANOS E ILUSTRACIONES DE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, SISTEMAS O EQUIPAMIENTOS DE ESPECIFICACIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, MEDICIONES DE RESULTADOS DE ARQUITECTURA O TÉCNICOS DE INGENIERIA	Finalizada	Contratación directa
SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL PARA	82313001	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE	Ejecución de Contrato	Contratación directa



**REPORTE DE CONSULTORÍAS REGISTRADAS EN EL SOCE PERÍODO 2008-2023**  
Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12:01

El Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercomp) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de noviembre de 2023.

Con la implementación de este módulo, que se encuentra activo en la página electrónica del Sercomp, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 457, dado el 18 de junio de 2022, que disponen la optimización de recursos y austeridad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Con este buscador, la entidad pública que requiera servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarlos, deberá remitirse a la entidad que contrató la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

Busqueda por objeto de contratación:  Año: 2023 Nombre entidad: Todas Tipo de contratación: Todas

Nombre Entidad	RUC Entidad	RUC Proveedor	Nombre Proveedor	Código Proceso	Descripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra	Tipo Contratación
ACERAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A. N.D.E.)	0990001340001	0992328643	CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES ANONIMAS	CCC-ANDEC-000-009	CONSTRUCIONES Y OBRAS CIVILES ANONIMAS	82220001	SERVICIOS DE ELABORACION DE PLANOS Y PROYECTOS DE OBRAS CIVILES ANONIMAS	Realizada	Contratación directa
ACERAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A. N.D.E.)	0990001340001	0992328643	CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES ANONIMAS	CCC-ANDEC-000-009	CONSTRUCIONES Y OBRAS CIVILES ANONIMAS	82220001	SERVICIOS DE ELABORACION DE PLANOS Y PROYECTOS DE OBRAS CIVILES ANONIMAS	Realizada	Contratación directa
ACERAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A. N.D.E.)	0990001340001	0992328643	CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES ANONIMAS	CCC-ANDEC-000-009	CONSTRUCIONES Y OBRAS CIVILES ANONIMAS	82220001	SERVICIOS DE ELABORACION DE PLANOS Y PROYECTOS DE OBRAS CIVILES ANONIMAS	Realizada	Contratación directa
ACERAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A. N.D.E.)	0990001340001	0992328643	CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES ANONIMAS	CCC-ANDEC-000-009	CONSTRUCIONES Y OBRAS CIVILES ANONIMAS	82220001	SERVICIOS DE ELABORACION DE PLANOS Y PROYECTOS DE OBRAS CIVILES ANONIMAS	Realizada	Contratación directa

De la búsqueda realizada con la palabra clave “Remuneraciones”, en la herramienta de “Búsqueda de consultorías”, en el año 2023, se han identificado cuatro procesos de contratación de acuerdo a lo siguiente:

**REPORTE DE CONSULTORÍAS REGISTRADAS EN EL SOCE PERÍODO 2008-2023**  
Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12:01

El Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercomp) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de noviembre de 2023.

Con la implementación de este módulo, que se encuentra activo en la página electrónica del Sercomp, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 457, dado el 18 de junio de 2022, que disponen la optimización de recursos y austeridad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Con este buscador, la entidad pública que requiera servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarlos, deberá remitirse a la entidad que contrató la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

Busqueda por objeto de contratación:  Año: 2023 Nombre entidad: Todas Tipo de contratación: Todas

Nombre Entidad	RUC Entidad	RUC Proveedor	Nombre Proveedor	Código Proceso	Descripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra	Tipo Contratación
EMPRESA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRETEGICO DE LA UNIVERSIDAD ESPOL DE MISAHO.	090053800001	0911593719	Cheng Cereira Carlos Augusto	CCC-PLUMEM-05-2023	CONSULTORIA PARA LA PROPUESTA DE REESTRUCTURA ORGANICA, LEVANTAMIENTO DE LOS ORGANIGRAMAS POR UNIDAD Y ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIDAD, ACTUALIZACION DE MANUALES DE DESCRIPCION, VALORACION Y CLASIFICACION DE PUESTO Y SU INDICE ORGANIZACIONAL INSTITUCIONAL Y PROYECTOS DE CAMBIO DE ROL DE LA UNIDAD EN LAS ESCALAS DE LAS REMUNERACIONES, MENES ALFUMIFICACION Y DE NUESTRA ESCALA SALARIAL LOEP, UNION CON BASE EN LA TRANSFORMACION DIGITAL	83130011	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE ASESORAMIENTO, ORIENTACION Y OPERACIONES RELATIVAS A LA GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE UNA ORGANIZACION, LAS FUNCIONES DE CONSULTORIA EN MATRIA DE RECURSOS HUMANOS PUEDEN INCLUIR LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA DE LA FUNCION	Declaración de Contrato	Contratación directa



**REPORTE DE CONSULTORÍAS REGISTRADAS EN EL SOCE PERÍODO 2008-2023**  
Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12H01

el Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercomp) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de noviembre de 2022, que se encuentra activo en la página electrónica del Sercomp, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, que disponen la optimización de recursos y austeridad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Este buscador, la entidad pública que requiera servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarlos, deberá remitirse a la entidad que contrató la consultoría para solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

**Busqueda por objeto de contratación:** Año: 2023 Nombre entidad: Todas Tipo de contratación: Todas

Nombre Entidad	RUC Entidad	RUC Proveedor	Nombre Proveedor	Código Proceso	Descripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra
Gobierno Municipal de Santa Lucía	0900002000001	0988138445001	SAUJALA QUINTANA MARTHA NARCISA	CDC-GADMVCS-002-2023	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO PARA LA ACTIVACION Y ESTABILIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL, PERFILES Y REMUNERACIONES MENSUALES Y ESCALA DE TECHOS Y PISOS DE LA REMUNERACIONES MENSUALES Y UNIFICACION DEL CANTON MUNICIPAL DEL CANTON SANTA LUCIA PROVINCIA DEL GUAYAS	831110811	CONSULTORIA EN GESTION POR PROCESOS	Ejecución de Compra

**REPORTE DE CONSULTORÍAS REGISTRADAS EN EL SOCE PERÍODO 2008-2023**  
Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12H01

el Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercomp) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de noviembre de 2022, que se encuentra activo en la página electrónica del Sercomp, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, que disponen la optimización de recursos y austeridad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Este buscador, la entidad pública que requiera servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarlos, deberá remitirse a la entidad que contrató la consultoría para solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

**Busqueda por objeto de contratación:** Año: 2023 Nombre entidad: Todas Tipo de contratación: Todas

CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA HOMOLOGACION DE PERFILES Y REMUNERACIONES MENSUALES...

Nombre Entidad	RUC Entidad	RUC Proveedor	Nombre Proveedor	Código Proceso	Descripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIS	0160004690001	0300598848001	GALLEGOS CONTRERAS NESTOR EFRAIN	CDC-CBVS-01-2023	CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA HOMOLOGACION DE PERFILES Y REMUNERACIONES MENSUALES UNIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO RENTADO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIS	831110911	CONSULTORIA EN GESTION POR PROCESOS	Ejecución de Compra

**REPORTE DE CONSULTORÍAS REGISTRADAS EN EL SOCE PERÍODO 2008-2023**  
Fuente: SOCE  
Fecha de consulta: 15/11/2023 12H01

el Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercomp) pone a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 al 15 de noviembre de 2022, que se encuentra activo en la página electrónica del Sercomp, se atiende el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, y el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, dado el 1 de septiembre de 2017, que disponen la optimización de recursos y austeridad del gasto público, y los lineamientos para la optimización del gasto público.

Este buscador, la entidad pública que requiera servicios de consultoría podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarlos, deberá remitirse a la entidad que contrató la consultoría para solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

**Busqueda por objeto de contratación:** Año: 2023 Nombre entidad: Todas Tipo de contratación: Todas

CONTRATACION DE UNA FIRMA PRIVADA ESPECIALIZADA EN LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES...

Nombre Entidad	RUC Entidad	RUC Proveedor	Nombre Proveedor	Código Proceso	Descripción Compra	CPC	Descripción Producto	Estado Compra
Gobierno Municipal del Cantón Baha	1280000300001	0920823732001	INTERNATIONAL TRAINING PROVIDER BY COMPETENCY S.A. ITPC	CDC-06-GADMCE-2023	CONTRATACION DE UNA FIRMA PRIVADA ESPECIALIZADA EN LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES CON EL FIN DE REFORMAR INTEGRALMENTE EL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS	831110011	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE ASESORAMIENTO, ORIENTACION Y OPERACIONALES RELATIVOS A LA GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE UNA ORGANIZACION. LAS FUNCIONES DE CONSULTORIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PUEDEN INCLUIR LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA DE LA FUNCION	Adjudicado - Registro de Contratos

Una vez revisados dichos procesos en el SOCE, se concluye que el objeto, objetivos y los productos no guardan relación ni son similares a la consultoría que la Dirección Metropolitana de Talento Humano se encuentra impulsando, por tratarse de una necesidad técnica y específica propia del GADDMQ. Adicionalmente, las consultorías encontradas no fueron desarrolladas para la Corporación Municipal.

## 6. CONCLUSIONES

Las consultorías encontradas al filtrar la base de datos del banco de consultorías con la palabra clave “Remuneraciones” se enfocan a otros objetos de contratación diferentes a lo planteado para la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”.

En este contexto, de la búsqueda realizada en la base de datos de consultorías del SERCOP, se concluye que una vez que se han analizado cada uno de los procedimientos encontrados, se evidencia que el alcance y los productos de estos procesos no son similares a la contratación que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito – Dirección Metropolitana de Talento Humano pretende realizar.

Es decir, que no existen procedimientos similares dentro del banco de consultorías del SERCOP de la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”.

Adicionalmente, estas consultorías corresponden a otras ubicaciones o GAD del país y sus objetivos de levantamiento no se alinean con la determinación del objetivo planteado de la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES ”; motivo por el cual se determina que en el transcurso de los dos últimos años, no existe un estudio o consultoría contratado/as por el GAD DMQ, ni procesos de otras instituciones, para la generación de los mismos productos o con el mismo objeto de contratación.

## 7. RECOMENDACIÓN

Al no existir una consultoría similar a la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES”, se recomienda continuar con los trámites correspondientes para la contratación de la mencionada consultoría.

## 8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: Quito, 19 de enero de 2024

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO ALEJANDRO ROMAN GUERRERO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SUSANA DEL CONSUELO AVILES HINOJOSA</p>
<p><b>Ing. Diego Román G.</b> <b>SERVIDOR MUNICIPAL 10</b> <b>UNIDAD DE NÓMINA</b></p>	<p><b>Lcda. Susana Avilés H.</b> <b>JEFA DE LA UNIDAD DE NÓMINA</b></p>

## INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE:

CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES

### 1. ANTECEDENTES

1.1. Actualmente, la Corporación Municipal no cuenta con datos precisos sobre el impacto que se generaría en su presupuesto y la sostenibilidad que tendría el mismo, ante eventuales variaciones en los valores a pagar por concepto de la pensión de jubilación patronal a sus extrabajadores y en los sueldos del personal activo amparado bajo el régimen del Código del Trabajo. Una de las desventajas que esto conlleva, es que no se pueden estimar claramente, los montos que la institución puede destinar para cubrir otros rubros distintos a sueldos, salarios y pensiones jubilares.

1.2. Con fecha 06 de junio de 2018, el entonces Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza Sustitutiva Nro. 0211, mediante la cual se dispuso establecer en 45% del salario básico unificado del trabajador privado, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio de Quito por más de 25 años, amparados por el Código del Trabajo. En lo que respecta a los trabajadores que desempeñaron sus funciones por más de 20 años y menos de 25 años, se estableció que tendrían derecho a recibir la parte proporcional de la pensión de jubilación patronal.

1.3. Con fecha 25 de mayo de 2022, la Unión de Jubilados del GAD DMQ, dirigió una comunicación al entonces Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, documento en cuya parte pertinente se señala: "(...) *presentamos en su despacho el 04 de abril un proyecto de Ordenanza para que su autoridad ponga en conocimiento al Concejo Metropolitano de Quito y aprueben el alza de la pensión jubilar Patronal de los trabajadores de la planta central (...) al 100% del salario básico unificado (...)*".

1.4. En la sesión extraordinaria Nro. 005 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, efectuada el 01 de noviembre de 2023 y en la cual, entre otros temas, se abordó la continuación del tratamiento del proyecto de incremento de la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ, para lo cual se presentó un Proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.2 de la Organización Administrativa, Título II de la pensión mensual de jubilación patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Proyecto en cuyo Artículo 1 se señala lo siguiente: "*Los trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Empresas Metropolitanas y demás entidades adscritas que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a percibir por concepto de jubilación patronal una pensión mensual correspondiente a la remuneración básica unificada del trabajador en general fijada para el año en curso. Este valor se actualizará anualmente en función del salario básico unificado que disponga la autoridad competente.*"

1.5. Los techos de negociación para la suscripción de contratos individuales y colectivos de trabajo, así como de actas transaccionales, fueron establecidos mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, de 18 de marzo de 2015. Esto aplica, para personal amparado bajo el régimen del Código del Trabajo.

1.6. Con fecha 03 de agosto de 2023, se suscribió el Vigésimo Segundo Contrato Colectivo de Trabajo entre el GAD DMQ y el Comité Central Único de Trabajadores del MDMQ, en cuyo Art. 33.- *Pago y Nivelación de Sueldos* se menciona lo siguiente: “*El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, nivelará a los trabajadores que constan en el anexo adjunto, los salarios establecidos dentro del Acuerdo Ministerial 054 de 18 de marzo de 2015, los mismos que se establecen sobre el salario más alto de acuerdo a su nivel, sin existir la obligación de llegar a los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial.*”

1.7. La Resolución de Alcaldía Nro. A003-2021, de 15 de enero de 2021, dispone en su Art. 10.- *Lineamientos y directrices en materia de contratación pública*, lo siguiente:

“*Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos:*

- a) Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica;*
- b) Limitarán el pago de anticipos, los que serán justificados y sustentados por los informes: técnico, legal y económico, y de conformidad con los porcentajes mínimos determinados en el régimen jurídico aplicable (...)*
- f): Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades.”*

1.8. Para fines de esta consultoría, se utilizará la denominación “**Corporación Municipal**”, la cual abarca a todas las dependencias de la Planta Central, Entes Adscritos, Empresas Públicas Municipales (EPM) y otros órganos municipales que forman parte del GAD-DMQ, terminología que se utiliza también en la gestión financiera del sector Administración General.

## 2. BASE LEGAL

2.1. El Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su acápite primero determina: “*(...) la Autonomía política administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales bajo su responsabilidad (...)*”.

2.2. El Código del Trabajo en su Art. 216, numeral 2, refiriéndose a la jubilación a cargo de los empleadores, establece:

*"(...) ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$30) mensuales, si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$20) mensuales, si es beneficiario de doble jubilación.*

*(...) En ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada media del último año ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30) mensuales, si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20) mensuales, si es beneficiario de doble jubilación (...).*

*(...) Exceptuase de esta disposición, a los municipios y consejos provinciales del país que conforman el régimen seccional autónomo, quienes regularán mediante la expedición de las ordenanzas correspondientes la jubilación patronal para éstos aplicable."*

2.3. La Ordenanza Metropolitana Nro. 0211, sancionada el 06 de junio de 2018, en su pertinente señala:

*"Art. 1.- Establecer en el 45% del salario básico unificado del trabajador privado, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestan o prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por más de 25 años amparados por el Código del Trabajo, que se contabilizará desde la sanción de la Ordenanza Metropolitana.*

*Art. 2.- Los trabajadores que desempeñaron sus funciones por más de 20 años y menos de 25 años, tendrán derecho a la parte proporcional de la pensión de jubilación como lo establece el Código del Trabajo."*

2.4. El Vigésimo Segundo Contrato Colectivo de Trabajo entre el GAD DMQ y el Comité Central Único de Trabajadores del MDMQ, suscrito el 03 de agosto de 2023, señala

*"Art. 32.- Sistemas de Remuneraciones.- Ninguna obrera u obrero ganará mayor o menor remuneración que otro que desempeñe el mismo trabajo o tenga la misma denominación, aplicándose de esta manera el principio a igual trabajo, igual salario o remuneración, como establece el Artículo 326 numeral 4 de la Constitución del Ecuador y el numeral 2 del Artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

*Art. 33.- Pago y Nivelación de Sueldos.- El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, nivelará a los trabajadores que constan en el anexo adjunto, los salarios establecidos dentro del Acuerdo Ministerial 054 de 18 de marzo de 2015, los mismos que se establecen sobre el salario más alto de acuerdo a su nivel, sin existir la obligación de llegar a los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial."*

### 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

3.1. Es importante contar con información precisa y actualizada, respecto al impacto que generaría un incremento en la pensión de jubilación patronal que se paga a los extrabajadores municipales, lo cual permitirá tomar decisiones equilibradas entre la responsabilidad social con los señores jubilados de la Corporación Municipal y la responsabilidad financiera que conlleva cumplir con los compromisos adquiridos, administrando debidamente los recursos con los que se cuenta.

3.2 El valor de la pensión de jubilación patronal del GAD DMQ, se ha venido incrementando a partir del año 2018, a raíz de la aprobación de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0211, con base al aumento del Salario Básico Unificado (SBU), conforme consta en el siguiente detalle:

<u>AÑO</u>	<u>SBU</u>	<u>JUBILACION PATRONAL MQ</u> <u>(45% DEL SBU)</u>
2018	US\$ 386,00	US\$ 173,70
2019	US\$ 394,00	US\$ 177,30
2020	US\$ 400,00	US\$ 180,00
2021	US\$ 400,00	US\$ 180,00
2022	US\$ 425,00	US\$ 191,25
2023	US\$ 450,00	US\$ 202,50
2024	US\$ 460,00	US\$ 207,00

3.3. Con la finalidad de contar con insumos necesarios y actualizados, la Unidad de Nómina de la Dirección Metropolitana de Talento Humano ha venido realizando una serie de proyecciones, considerando diversos escenarios en los que se refleja un incremento en el cálculo del valor de la pensión de jubilación patronal. En las últimas proyecciones, antes de conocer la disposición del Ministerio de Trabajo de fijar en US\$ 460,00 el Salario Básico Unificado para el año 2024, se consideró un incremento de \$25 anuales en el SBU y del 2% anual en el número de pensionistas que reciben la jubilación patronal. Estas proyecciones, se realizaron considerando el Proyecto de Ordenanza planteado en la sesión extraordinaria No. 005 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, efectuada el 01 de noviembre de 2023, en el cual se sugiere un incremento del 45% al 100% del SBU, para el cálculo del valor de la pensión de jubilación patronal. A continuación, se presenta un resumen de estas proyecciones:



	JUBILAC. PATRONAL RECIBIDA EN NOV 2023 738 PENSIONISTAS	JUB. PAT. A RECIBIR EN CASO DE AUMENTAR DESDE DIC 2023, EL V/ A \$450,00 (100% DEL SBU VIGENTE EN EL AÑO 2023) 738 PENSIONISTAS	JUB. PAT. A RECIBIR EN CASO DE SER ESTE V/ IGUAL A \$475,00 (100% DEL SBU PREVISTO PARA EL AÑO 2024) 753 PENSIONISTAS	JUB. PAT. A RECIBIR EN CASO DE SER ESTE V/ IGUAL A \$500,00 (100% DEL SBU PREVISTO PARA EL AÑO 2025) 768 PENSIONISTAS	JUB. PAT. A RECIBIR EN CASO DE SER ESTE V/ IGUAL A \$525,00 (100% DEL SBU PREVISTO PARA EL AÑO 2026) 783 PENSIONISTAS	JUB. PAT. A RECIBIR EN CASO DE SER ESTE V/ IGUAL A \$550,00 (100% DEL SBU PREVISTO PARA EL AÑO 2027) 799 PENSIONISTAS
	\$ 149.605,65	\$ 332.457,00	\$ 358.051,83	\$ 384.396,67	\$ 411.491,50	\$ 439.886,33
<b>TOTAL MENSUAL ESTIMADO</b>		<b>\$ 332.457,00</b>	<b>\$ 358.051,83</b>	<b>\$ 384.396,67</b>	<b>\$ 411.491,50</b>	<b>\$ 439.886,33</b>
VALOR REAL PAGADO EN ENERO 2023		\$ 148.409,99				
VALOR REAL PAGADO EN FEBRERO 2023		\$ 150.964,99				
VALOR REAL PAGADO EN MARZO 2023		\$ 149.006,24				
VALOR REAL PAGADO EN ABRIL 2023		\$ 153.109,39				
VALOR REAL PAGADO EN MAYO 2023		\$ 148.986,89				
VALOR REAL PAGADO EN JUNIO 2023		\$ 147.783,15				
VALOR REAL PAGADO EN JULIO 2023		\$ 148.390,65				
VALOR REAL PAGADO POR 14TO SUELDO 2023		\$ 325.500,00				
VALOR REAL PAGADO EN AGOSTO 2023		\$ 148.998,15				
VALOR REAL PAGADO EN SEPTIEMBRE 2023		\$ 148.795,65				
VALOR REAL PAGADO EN OCTUBRE 2023		\$ 148.795,65				
VALOR REAL PAGADO EN NOVIEMBRE 2023		\$ 149.605,65				
VALOR ESTIMADO DICIEMBRE 2023		\$ 332.457,00				
14TO SUELDO ESTIMADO EN BASE AL PAGADO EN AÑO 2023			\$ 343.583,33	\$ 361.666,67	\$ 379.750,00	\$ 397.833,33
13ER SUELDO ESTIMADO		\$ 148.553,24	\$ 358.051,83	\$ 384.396,67	\$ 411.491,50	\$ 439.886,33
<b>TOTAL ANUAL ESTIMADO</b>		<b>\$ 2.449.356,64</b>	<b>\$ 4.998.257,17</b>	<b>\$ 5.358.823,33</b>	<b>\$ 5.729.139,50</b>	<b>\$ 6.116.355,67</b>
INCREMENTO % RESPECTO AL TOTAL ANUAL ESTIMADO PARA EL 2023			<u>104,06%</u>	<u>118,78%</u>	<u>133,90%</u>	<u>149,71%</u>
NRO. DE PENSIONISTAS ESTIMADO	738		753	768	783	799

3.4. Al haberse realizado las proyecciones anteriormente citadas, a inicios del mes de diciembre de 2023, considerando un incremento de \$25 en el SBU para el año 2024 y contando únicamente con información de la Planta Central del GAD DMQ, puesto que la Dirección Metropolitana de Talento Humano no gestiona los pagos de las pensiones de jubilación patronal de las Empresas Públicas Municipales (EPM), es relevante la gestión de un estudio de mayor amplitud, que abarque a todas las dependencias de la Corporación Municipal.

3.5. De la misma manera, es importante conocer los efectos de un alza en las escalas remunerativas del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo, lo cual permitirá analizar los efectos de posible homologación de sueldos, que facilite la administración de procesos de talento humano.

3.6. Esta consultoría debe tener un análisis objetivo, ejecutado por un tercero imparcial que sea ajeno a cualquier conflicto de interés. De esta forma, el conocimiento se presentará de manera neutral, sin ningún grado de predilección y evitando la vulneración de derechos.

3.7. La Corporación Municipal, cuenta con personal que tiene formación en finanzas, gestión de talento humano, derecho, entre otras áreas; no obstante, estos servidores municipales no tienen la debida experiencia en el desarrollo de una consultoría de esta magnitud.

#### 4. CONCLUSIONES

4.1. La Corporación Municipal, no cuenta con datos precisos sobre el impacto que se generaría en su presupuesto y la sostenibilidad que tendría el mismo, ante eventuales variaciones en los valores a pagar por concepto de la pensión de jubilación patronal a sus extrabajadores y en los sueldos del personal activo amparado bajo el régimen del Código del Trabajo.

4.2. Actualmente, el valor de la pensión de jubilación patronal que reciben los extrabajadores municipales, es igual al 45% del Salario Básico Unificado vigente. Con fecha 25 de mayo de 2022, la Unión de Jubilados del GAD DMQ, dirigió una comunicación al entonces Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, reiterando su pedido de un alza en el valor de la pensión de jubilación patronal, al 100% del SBU.

4.3. En la sesión extraordinaria Nro. 005 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, efectuada el 01 de noviembre de 2023, se presentó un Proyecto de Ordenanza el cual contempla el incremento del valor de la pensión de jubilación patronal, al 100% del SBU.

4.4. La Unidad de Nómina de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, ha realizado una serie de proyecciones relacionadas con un eventual incremento en el valor de la pensión de jubilación patronal, que se paga a los pensionistas de la Planta Central del GAD DMQ. No se cuenta con datos sobre las pensiones jubilares de las Empresas Públicas Municipales (EPM), ya que la DMTH no gestiona dichos pagos.

4.5. Es importante conocer los efectos de un alza en las escalas remunerativas del personal municipal bajo régimen del Código del Trabajo, lo cual permitirá analizar los efectos de posible homologación de sueldos.

4.6. La Corporación Municipal, cuenta con personal que tiene formación en finanzas, gestión de talento humano, derecho, entre otras áreas; no obstante, estos servidores municipales no tienen la debida experiencia en el desarrollo de una consultoría de esta magnitud.

4.7. De conformidad con el Art. 158 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual señala: *“La entidad contratante procederá a **contratar de manera directa el servicio de consultoría**, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)*” (Énfasis añadido)

Y, de acuerdo a los Montos de Contratación 2024, establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se determina que el procedimiento sugerido para la presente Consultoría, es “Contratación Directa”.

## 5. RECOMENDACIÓN

Una vez que se cuenta con el correspondiente sustento técnico, se recomienda la continuación del proceso para contratar una CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN EL INCREMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EXTRABAJADORES MUNICIPALES.

## 6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Quito, 19 de enero de 2024

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO ALEJANDRO ROMAN GUERRERO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SUSANA DEL CONSUELO AVILES HINOJOSA</p>
<p><b>Ing. Diego Román G.</b> SERVIDOR MUNICIPAL 10 UNIDAD DE NÓMINA</p>	<p><b>Lcda. Susana Avilés H.</b> JEFA DE LA UNIDAD DE NÓMINA</p>